

# Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 13

Martes 21 de enero de 2003

Página 1

## S U M A R I O

<b>TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b> Dirección Provincial de Málaga .....	2
<b>TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCIA</b> Sala de Málaga .....	11
<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA</b> Comisaría de Aguas. Málaga .....	11
<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR</b> Comisaría de Aguas. Sevilla .....	11
<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> Consejería de Obras Públicas y Transportes .....	12
<b>DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA</b> Patronato de Recaudación Provincial .....	13
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b> Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción .....	13
Juzgados de lo Social .....	14
<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b> Ayuntamientos de Fuengirola, Nerja, Marbella, Humilladero, Alhaurín el Grande, Benahavís, Torremolinos y Estepona .....	26

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)  
Avda. de los Guindos, 48 (Edificio Centro Cívico)  
29004-MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200  
Fax: 952 069 215  
Depósito legal: MA 1-1958

e-mail: [cedma@cedma.com](mailto:cedma@cedma.com)

[www.bopmalaga.org](http://www.bopmalaga.org)

[www.cedma.com](http://www.cedma.com)

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA**

El Jefe de la Unidad competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Málaga, comunica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad de notificación de las providencias de apremio por deudas con la Seguridad Social emitidas contra ellos, y se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (B.O.E. del 29), podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cantidades objeto de la providencia de apremio, o bien presentar oposición al apremio o recurso de alzada, en la forma y plazos que más abajo se indican.

De no efectuar el abono de la deuda reclamada en el plazo de quince días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva que les corresponda, o bien acreditar su improcedencia, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante para el pago de la deuda por el principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento.

Podrán formular oposición al apremio, dentro de los quince días siguientes al de su notificación, de conformidad a lo que establece el artículo 111 del Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el presente acto o bien contra la resolución por la que se deniegue la oposición al apremio y dentro del plazo de un mes desde la fecha de efectos de la notificación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada, así como el recargo de apremio y el 3 por 100 del principal y recargo e intereses como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en el art. 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Málaga, 13 de enero de 2003.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, firmado, P. D., el Jefe de Sección, Antonio Trillo Martos.

**Régimen General**

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
29109688983	2902015523307	1999 CONSTRUCCIONES ARRABAL	DR.GALVEZ GINACHERO	29009	MALAGA	0302 0302	14961,91
29109688983	2902015989109	1999 CONSTRUCCIONES ARRABAL	DR.GALVEZ GINACHERO	29009	MALAGA	0402 0402	15077,47
29110785285	2902017548179	1999 CONSTRUCCIONES ARRABAL	CL RONDA DEL GOLF OE	29630	BENALMADENA	0502 0502	382,41
29110998685	2902015618485	ADIRRA 35 SL	SAN LORENZO 25	29001	MALAGA	0302 0302	1118,48
29110466603	2902015085086	AL SULTAN PALACE SL	URB.EL BERRONAL	29680	ESTEPONA	0202 0202	359,89
29103088539	2902017268701	ARSHAD INAYAT MOHAMMAD	JABEGA,UR.SALADILLO	29680	ESTEPONA	0502 0502	431,76
29102637588	2902015305762	AUTOMECANICA ALHAURIN	PGNO. INDUSTRIAL	29130	ALHAUR.TORRE	0302 0302	2342,78
29107442627	2902017369337	BELAIRG NTER SL	AV.GOMEZ BARRIOS	29680	ESTEPONA	0502 0502	431,76
29008146084	2902017168768	BIN SAUD BIN ABDULAZIZ MISHA	URB.EL VICARIO	29600	MARBELLA	0502 0502	816,09
29107209625	2902017360849	BURGE ALMA TERESA	CL 17-B,AGRUPADAS 8	29660	NEUEVA ANDALUC	0502 0502	151,82
29107881753	2999016923743	CAÑAS GABALDON MARIA REMEDIO	JAZMINES 336,ROSARIO	29600	MARBELLA	0599 0599	52,28
29010628779	2902015230485	CAÑONES OLMO RAMON	SIERRA BLANCA 2	29600	MARBELLA	0302 0302	669,47
29108336441	2901000091133	CHIVITE DELMAS TERESA	DEHESILLA 1	29680	ESTEPONA	0400 1200	13363,56
29108336441	2901000091234	CHIVITE DELMAS TERESA	DEHESILLA 1	29680	ESTEPONA	0101 0701	7534,74
29108336441	2901005221928	CHIVITE DELMAS TERESA	DEHESILLA 1	29680	ESTEPONA	0400 0701	2163,65
29108550043	2902015461164	CIMA CORPORAC.MUTUAL FINCAS	AV.SEVERO OCHOA 39	29600	MARBELLA	0302 0302	804,98
29109007660	2902017437540	COLLINS KIRSTY LUCIE	ZZ CTO COM EL ZOCO P	29649	MIJAS	0502 0502	256,22
29006136366	2902010924796	COM.PROP.EDIFICIO IBEREST	AV.ARIAS MALDONADO	29600	MARBELLA	1101 1101	179,53
29106756654	2999012431835	COM.PROP.LA SIRENA BLANCA	URB.LOS NARANJOS 2	29600	MARBELLA	0199 0199	54,34
29107459401	2902015414179	COMERCIAL CARMOAN SL	CARLOS GOLDONI	29004	MALAGA	0302 0302	700,74
29109723440	2902015525024	CONST.BERMUDEZ EL CORDOBES	CM.LA FUENTE	29130	ALHAUR.TORRE	0302 0302	798,84
29108553578	2902015461366	CONST.Y FERRALLAS HIBRESOL	UR.BEL AIR,ED.GOMEZ	29680	ESTEPONA	0302 0302	10341,48
29108544181	2902014962525	CONST.Y REFORMAS EL MELLIZO	ANTONIO DE LEBRIJA	29591	MALAGA	0202 0202	1465,94
29111049007	2902016124101	CONSTRUCCIONES COBEVAZ SL	RAMIREZ ARCA 44	29590	CAMPANILLAS	0300 0300	2480,10
29111049007	2902016124202	CONSTRUCCIONES COBEVAZ SL	RAMIREZ ARCA 44	29590	CAMPANILLAS	0400 0400	2708,42
29111049007	2902016124303	CONSTRUCCIONES COBEVAZ SL	RAMIREZ ARCA 44	29590	CAMPANILLAS	0600 0600	2028,87
29111049007	2902016124404	CONSTRUCCIONES COBEVAZ SL	RAMIREZ ARCA 44	29590	CAMPANILLAS	0700 0700	1089,91
29111049007	2902016124505	CONSTRUCCIONES COBEVAZ SL	RAMIREZ ARCA 44	29590	CAMPANILLAS	0501 0501	5377,58
29111049007	2902016125111	CONSTRUCCIONES COBEVAZ SL	RAMIREZ ARCA 44	29590	CAMPANILLAS	0601 0601	232,22
29111049007	2902016125212	CONSTRUCCIONES COBEVAZ SL	RAMIREZ ARCA 44	29590	CAMPANILLAS	0901 0901	5380,34
29111049007	2902016125313	CONSTRUCCIONES COBEVAZ SL	RAMIREZ ARCA 44	29590	CAMPANILLAS	1001 1001	5120,34
29111049007	2902016125414	CONSTRUCCIONES COBEVAZ SL	RAMIREZ ARCA 44	29590	CAMPANILLAS	1101 1101	5633,14
29111049007	2902016125515	CONSTRUCCIONES COBEVAZ SL	RAMIREZ ARCA 44	29590	CAMPANILLAS	1201 1201	1752,86
29109804878	2902015529771	CONSTRUCCIONES COMARSAN	CL CORDOBA 33	29670	SAN PEDRO	0302 0302	5156,47
29108614408	2902014966060	CONSTRUCCIONES PACHECO 2015	CL VELEZ MALAGA 5	29670	SAN PEDRO	0202 0202	1256,95
29108614408	2902015464396	CONSTRUCCIONES PACHECO 2015	CL VELEZ MALAGA 5	29670	SAN PEDRO	0302 0302	1017,53
29106397451	2902014882400	CONSTRUCCIONES PROSAGI	CL ESPERANZA,ED.FUEN	29670	SAN PEDRO	0202 0202	6902,20
29106397451	2902015383463	CONSTRUCCIONES PROSAGI	CL ESPERANZA,ED.FUEN	29670	SAN PEDRO	0302 0302	8069,26
29108853874	2902017429456	CONSULTING RONETTA SL	AV GARCIA LORCA (L	29631	ARROYO MIEL	0502 0502	791,63
29109913295	2902015536340	CRUZ RIOS JOSEFA	SOL 23	29600	MARBELLA	0302 0302	2045,83
29109715053	2902017478057	CTC REAL ESTATE SL	CL SAGITARIO,JDES.GA	29631	ARROYO MIEL	0502 0502	818,02
29103027713	2900005210633	DA VINCCI INVESTMENTS	CT C.N.340 URB.DOÑA	29650	MIJAS	0100 0900	2884,86
29109605525	2902017471488	DAVIS ESTATES INTERNATIONAL	UR ALCAZABA LOCAL 25	29660	NEUEVA ANDALUC	0502 0502	791,63
29102826740	2902013631302	DISCOVERY MARKETING SL	UR HACIENDA MIRAFLO	29649	MIJAS	0102 0102	977,26
29102826740	2902014805507	DISCOVERY MARKETING SL	UR HACIENDA MIRAFLO	29649	MIJAS	0202 0202	977,26
29102826740	2902015309604	DISCOVERY MARKETING SL	UR HACIENDA MIRAFLO	29649	MIJAS	0302 0302	977,26
29102826740	2902017263142	DISCOVERY MARKETING SL	UR HACIENDA MIRAFLO	29649	MIJAS	0502 0502	864,46
29107874275	2902014934536	DISEÑO Y DES.PROD.Y UTILLAJE	JUAN LOPEZ PEÑALVER	29590	CAMPANILLAS	0202 0202	1652,26
29108375544	2902017407935	DOMMARINA SL	CL PUEBLO MARINERO L	29630	BENALMADENA	0502 0502	426,90
29103921830	2902015328394	DURAN MORA LUISA	CL CORDOBA 9	29670	SAN PEDRO	0302 0302	131,00
29109730110	29010141335218	EDNA CORSETERA SL	CM.LOS TRES PUENTES	29312	VILL.ROSARIO	0101 0101	42,50
29110502773	2902018353279	EJ CREIGHTON RACING	ZZ HIPODROMO COSTA D	29650	MIJAS	0102 0102	90,63
29107024113	2902017355593	EL SUEÑO DE MARBELLA	PS.MARITIMO,ED.MARIS	29600	MARBELLA	0502 0502	791,63
29110488225	2902015086403	ENEDE OCHENTA Y OCHO	AV MANOLETE,CENTRO P	29660	NEUEVA ANDALUC	0202 0202	203,03
29107846589	2902015431761	ESPINOSA MARTIN JUAN	MONJAS 7	29400	RONDA	0302 0302	1273,28
29110838738	2902015602523	ESTRUCT.Y CIMENTACIONES JIMO	GRANADA 10	29400	RONDA	0302 0302	95,00
29109682115	2902015027694	ESTRUCTURAS Y CIMENTAC.1954	CL ESPERANZA ED.FUEN	29670	SAN PEDRO	0202 0202	1350,20

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
29109682115	2902015522903	ESTRUCTURAS Y CIMENTAC.1954	CL ESPERANZA ED.FUEN	29670	SAN PEDRO	0302 0302	1350,20
29108215900	2901005227281	ETR.SOCIEDAD COOP.ANDALUZA	SAN JUAN BOSCO 77	29014	MALAGA	0101 1201	1442,42
29107758582	2901005188885	FERNANDEZ PACHECO MARIA	ALCALA JOAQUIN QUILES	29014	MALAGA	0101 1001	361,33
29107343809	2902012683530	FERNANDEZ RIVERA NURIA	BARROSO 10	29001	MALAGA	1201 1201	2734,40
29109679889	2902017476239	FINLANDS SPORTS MASSAGE	AV GAMONAL,ED AGUILA	29630	BENALMADENA	0402 0402	200,33
29111570783	2902017614766	GALLEGO PAREDES LUIS MARIA	INFANTE DON FERNANDO	29200	ANTEQUERA	0502 0502	606,92
29109599764	2902015518253	GARRO RAUL PABLO	AP TAMARINDOS 511	29630	BENALMADENA	0302 0302	366,78
08135517615	0802027362322	GENERACION 3 VOZ Y DATOS	MAYORAL 2	29016	MALAGA	0202 0202	1494,50
29109641291	2902015520677	GLOBAL PROPERTY CONSULTANTS	AV NACIONES UNIDAS,C	29660	NUEVA ANDALUC	0302 0302	1401,06
29100609177	2902017142294	GOMEZ ESTAMPA JUAN	LANZAROTE DEL LAGO	29190	PUERTO TORRE	0601 0701	812,69
29100609177	2902017142395	GOMEZ ESTAMPA JUAN	LANZAROTE DEL LAGO	29190	PUERTO TORRE	1101 1101	406,32
29100609177	2902017142496	GOMEZ ESTAMPA JUAN	LANZAROTE DEL LAGO	29190	PUERTO TORRE	0102 0102	406,32
29105236178	2902015354161	GUERRERO SOBRINO JOSE LUIS	HOYO HIGUERON 10	29003	MALAGA	0302 0302	122,00
38102056607	3802014468547	HERMANOS MACIAS GARCIA	TRINIDAD 100	29009	MALAGA	0202 0202	4612,70
29106946109	2902015398217	HERNANDEZ NUÑEZ MARIA AMPARO	AV.DE MOLIERE 42	29004	MALAGA	0302 0302	1126,50
29111128829	2902019531225	HIYA PRESS SL	UR LOS NARANJOS DE M	29660	NUEVA ANDALUC	0602 0602	598,82
29110306450	2902017513423	HNO DEUTSCHE HALS NASESN	AV MANOLETE ED IBERI	29660	NUEVA ANDALUC	0502 0502	816,09
29110306450	2902019468880	HNO DEUTSCHE HALS NASESN	AV MANOLETE ED IBERI	29660	NUEVA ANDALUC	0602 0602	315,90
29103655078	2902017213430	HOHENLOHE ITURBE FRANCISCA	URB.PUENTE ROMANO	29600	MARBELLA	0502 0502	960,54
29106417659	2902011106268	HOSPISUR SL	JUAN LOPEZ PEÑALVER	29590	CAMPANILLAS	1101 1101	633,05
29106417659	2902014882804	HOSPISUR SL	JUAN LOPEZ PEÑALVER	29590	CAMPANILLAS	0202 0202	633,06
29110381828	2902017520901	IBERVIL CONSTRUCCIONES	UR CTO CIAL CRISTAMA	29660	NUEVA ANDALUC	0502 0502	514,76
29103528978	2902015321829	INFANTE CONTRERAS LUCIA	PILAR DE FARINOS	29680	ESTEPONA	0302 0302	2043,07
29107644004	2902015422364	INPAR 2000 SL	AV DE LA CONSTITUCIO	29631	ARROYO MIEL	0302 0302	1406,90
29109933406	2902015537653	INSTALACIONES EVARU SL	AV.GOMEZ BARRIOS	29680	ESTEPONA	0302 0302	1332,26
29108468096	2902017411268	INTERIOR FASHION MARKETING	ZZ CENTRO COMERCIAL	29660	NUEVA ANDALUC	0502 0502	213,46
29107345223	2901005072586	JALID ALBA SL	CORTA 5	29110	MONDA	0101 0301	361,33
29108897223	2901000093658	JET SET MARINE SL	AV ALAY EDF. TORREMA	29630	BENALMADENA	0101 0401	1476,17
29106783128	2902011117382	JIMENEZ LOZANO JUAN CARLOS	CL PALMAR-URB.CALYPS	29649	MIJAS	1101 1101	413,46
29110340503	2902015566046	JOHNSTON ANNE EMILY	CL SALTILLO LC 10	29630	BENALMADENA	0302 0302	234,34
29110059304	2902017497659	JOSE CANO NAVAS ARQUITECTOS	RAMIRO CAMPOS TURMO	29600	MARBELLA	0502 0502	414,07
29110059304	2902019452615	JOSE CANO NAVAS ARQUITECTOS	RAMIRO CAMPOS TURMO	29600	MARBELLA	0602 0602	414,07
29108240451	2902019358948	KEABEECH ESPAÑA SL	CL DINAMARCA 21	29630	BENALMADENA	0502 0502	115,94
29108240451	2902019359049	KEABEECH ESPAÑA SL	CL DINAMARCA 21	29630	BENALMADENA	0502 0502	340,08
29108650275	2902014968181	LA BOLSA 7 SL	LA BOLSA 7	29005	MALAGA	0202 0202	711,26
29108650275	2902015466622	LA BOLSA 7 SL	LA BOLSA 7	29005	MALAGA	0302 0302	556,88
29108650275	2902015668302	LA BOLSA 7 SL	LA BOLSA 7	29005	MALAGA	1101 1101	2915,64
29108650275	2902015934646	LA BOLSA 7 SL	LA BOLSA 7	29005	MALAGA	0402 0402	225,85
29108715246	2902015470662	LOPEZ ALCAIDE RAFAEL	CARMEN OLZA ZUBIRI 3	29130	ALHAUR.TORRE	0302 0302	574,13
29007479414	2902014705574	MACIAS NAVARRO JOSE	UR VALLE DEL SOL,GUA	29670	SAN PEDRO	0202 0202	1444,98
29009848638	2902015222102	MACRO COMUNIDAD PTO.PARAISO	URB.PUERTO PARAISO	29680	ESTEPONA	0302 0302	415,26
29110263610	2902017510591	MARCHANTKEEBLE SL	PADRE JOAQUIN BELON	29600	MARBELLA	0502 0502	429,56
29100032534	2902017218379	MARTIN CARRASCO JOSE MARIA	SEVILLA	29400	RONDA	0502 0502	417,83
29009765176	2902015220886	MEDINA LOPEZ JOSE	AV.DE MALAGA 26	29400	RONDA	0302 0302	1398,68
29101947676	2902015773180	MEDITERRANEAN INTERNAT.TELEV	URB.EL ROSARIO	29600	MARBELLA	0402 0402	791,80
29107296117	2901005124322	MOHAMED BARGON RAHAMA	AV.CAMILO JOSE CELA	29600	MARBELLA	0101 0701	3606,79
29109950681	2902015539370	MOLINA MUÑOZ ANTONIO	PILAR DE FARINOS	29680	ESTEPONA	0302 0302	3740,81
29107676538	2901005183532	MOLINA PEREZ ANDRES	CL LIMONEROS 12	29630	BENALMADENA	0101 1001	2163,65
29109617851	2902015519162	MONTE CORAN SL	ARIAS MALDONADO	29600	MARBELLA	0302 0302	3534,04
29106688956	2901011683643	MORENO GARRIDO ANTONIO	BENAGALBON 8	29730	RINC.VICTORIA	1100 1100	39,44
29102417320	2902015301520	MORENO GUIRADO JOSE	MARGARITA 12	29700	VELEZ MALAGA	0302 0302	398,47
29111298678	2902017591427	MORGAN GILFORD STEVE	CL CARRIL DE SIROCO	29630	BENALMADENA	0502 0502	330,51
29107549327	2902014918368	MORIANA SEGOVIA MIGUEL	CL CONCHA,EL INGENIO	29670	SAN PEDRO	0202 0202	763,66
29107549327	2902015418122	MORIANA SEGOVIA MIGUEL	CL CONCHA,EL INGENIO	29670	SAN PEDRO	0302 0302	763,66
29105516367	2902014860572	MS.COMPLEMENTOS DECORACION	CT.DE CARTAMA,KM.11	29590	CAMPANILLAS	0202 0202	3325,50
29108288244	2902015449040	MUCOJA SL	ZZ CTRA. CADIZ, KM.	29630	BENALMADENA	0302 0302	2356,94
29108288244	2902015918377	MUCOJA SL	ZZ CTRA. CADIZ, KM.	29630	BENALMADENA	0402 0402	2119,48
29108051909	2902015440653	MUEBLES RUSTICOS JABALCUZA	PGNO.INDUSTRIAL	29130	ALHAUR.TORRE	0302 0302	1026,24
29108051909	2902017395508	MUEBLES RUSTICOS JABALCUZA	PGNO.INDUSTRIAL	29130	ALHAUR.TORRE	0502 0502	816,09
29107376848	2902015410745	MUNDO COIN CONSTRUCCIONES	JOSE GONZALEZ MARIN	29100	COIN	0302 0302	465,46
29009908252	2902017180589	MUÑOZ GARCIA ANTONIO	SEVILLA 119	29400	RONDA	0502 0502	976,71
29106214464	2901011666465	NANWANI EXCHANGE SL	RAMON GOMEZ SERNA	29600	MARBELLA	1100 1100	17,42
29107375030	2902015410543	NASELLO GEANFRANCISCO DANTE	AV.DE FONTANILLA 7	29600	MARBELLA	0302 0302	213,90
29109609060	2901010499637	NEAL MARTYN	AV.MIGUEL CANO 15	29600	MARBELLA	1000 1000	99,87
29110396275	2902015570692	NELPINZA SL	URB.LAS FLORES 7	29600	MARBELLA	0302 0302	2697,35
29110292205	2902015562511	NUEVA ALCANTARA CONSTRUCCION	NTRA.SRA.DE GRACIA 2	29600	MARBELLA	0302 0302	4679,23
29100128322	2902014763774	NUEVO REINO SL	UR CASTIGLIONE, S/N	29670	SAN PEDRO	0202 0202	6806,50
29105259925	2902015354666	NVA.EMPRESA ORDENAD.SYSTEMS	CL SAN JUAN LOCAL 6	29630	ARROYO MIEL	0302 0302	382,80
29110335449	2902015565238	NVA.EMPRESA ORDENAD.SYSTEMS	CL SAN JUAN.LOCAL 6	29630	ARROYO MIEL	0302 0302	1152,79
29111251794	2902015639303	ORTEGA CODINA JOSE ANTONIO	COMERCIO 1	29730	RINC.VICTORIA	0302 0302	219,37
29110137611	2902017502107	OUALI BOUZIANE	PZ.DE LA LUZ	29004	MALAGA	0502 0502	816,09
29109963920	2902015046791	PAJUNCA SOCIEDAD COOP.ANDAL	CL SAN MIGUEL OFICIN	29670	SAN PEDRO	0202 0202	1588,08
29110493881	2902015577362	PAREJA RUIZ MARIA PILAR	PARAJE LOS LLANOS	29313	VILL TRABUCO	0302 0302	371,41
29106444335	2902017339631	PARIS GUERRERO RAQUEL	CURRITO DE LA CRUZ	29003	MALAGA	0502 0502	789,76
29108644720	2902015466117	PEAK ROBERT HUGH	ZZ RESIDENCIA MADRID	29631	BENALMADENA	0302 0302	443,30
29103151284	2902015315664	PEREZ LOPEZ MARIA TERESA	CL ANDALUCIA 32	29630	BENALMADENA	0302 0302	235,49
29010433264	2902015228768	PLAYAGOLF SA	UR TORREQUEBRADA PAR	29630	BENALMADENA	0302 0302	1172,29
29010433264	2902015718418	PLAYAGOLF SA	UR TORREQUEBRADA PAR	29630	BENALMADENA	0402 0402	1172,29
29103740560	2902017278195	POSTRES MALAGA SL	PGNO.INDUSTRIAL	29130	ALHAUR.TORRE	0502 0502	861,73
29102210889	2902014795302	PROJARDIN MEDITERRANEO	UR LAS PETUNIAS,COME	29670	SAN PEDRO	0202 0202	2905,97
29110364751	2902015567763	PROY.INMOB.PADILLA 5 SL	AV.ARIAS DE VELASCO	29600	MARBELLA	0302 0302	489,36
29110545516	2902017530395	PULIDO ANDUJAR WENCESLAO	UR TORREMUELLE EDF.P	29630	BENALMADENA	0502 0502	976,71
29110489639	2902015577261	QUANTOR INMUEBLES SL	ZZ C.CCIAL.RIO VERDE	29660	NUEVA ANDALUC	0302 0302	598,62
29110489639	2902016039629	QUANTOR INMUEBLES SL	ZZ C.CCIAL.RIO VERDE	29660	NUEVA ANDALUC	0402 0402	549,28
29108956332	2902015484406	RAMOS ANDRADE MARIA ROSARIO	MAESTRO NAVAS 4	29014	MALAGA	0302 0302	657,38
29108956332	2902017435015	RAMOS ANDRADE MARIA ROSARIO	MAESTRO NAVAS 4	29014	MALAGA	0502 0502	822,84
29109707272	2902015524115	RECIO MORENO MARIA JOSE	AV TOMILLO,MONTEALTO	29630	BENALMADENA	0302 0302	632,10
29110873902	2902015606462	ROB.CONNELLY,JOHN H.BENDING	UR MAR DEL SUR LC 1	29630	BENALMADENA	0302 0302	172,32
29106896595	2902018355000	RODRIGUEZ MELENDEZ ANGEL	AV.DEL MEDITERRANEO	29730	RINC.VICTORIA	0801 0801	345,45
29007572673	2902015206338	RONREQ SL	CT CADIZ, KM; CALAZU	29649	MIJAS	0302 0302	841,95
29007572673	2902015698917	RONREQ SL	CT CADIZ, KM; CALAZU	29649	MIJAS	0402 0402	799,15
29102941322	2902014750034	RUEDA BRESCIA FRANCISCO	GINER DE LOS RIOS	29120	ALHAUR.GRANDE	0202 0202	448,06
29109944924	2902015538663	RUIZ MORILLA ROSA	SIERRA BLANCA 2	29600	MARBELLA	0302 0302	2191,54
29109121535	2902015959100	RZECZYCKI PHILIPPE	CL LOS NARANJOS 53	29660	NUEVA ANDALUC	0402 0402	425,36
29106311464	2902015381544	SALAS QUERO FRANCISCO	URB.SIERRA BERMEJA	29680	ESTEPONA	0302 0302	823,51
29108494065	2902015926663	SANZ ORTEGA TRINIDAD	ALCALA DEL VALLE	29400	RONDA	0402 0402	250,78

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID.		IMPORTE
						DESDE	HASTA	
29109859644	2902015039115	SERRANO GARCIA ESTHER	CL MIGUEL HERNANDEZ	29670	SAN PEDRO	0202	0202	300,62
29109859644	2902015533007	SERRANO GARCIA ESTHER	CL MIGUEL HERNANDEZ	29670	SAN PEDRO	0302	0302	300,62
29111637774	2902017620628	SERV. INTEG.MALAG.TELECOMUNIC	PZ.DE LA LUZ 3	29004	MALAGA	0502	0502	619,72
29005653790	2902015198759	SERVICIO AUXILIAR DE TRABAJO	EST.SALAZAR CHAPELA	29004	MALAGA	0302	0302	2984,17
29103161893	2902018347926	SERVIHOGAR MARBELLA SL	CL LAS ROSAS,UR.LIND	29670	SAN PEDRO	0801	0801	2492,53
29100162068	2902015749740	SIBINGA SL	CL URB. LA VISTA 5	29630	BENALMADENA	0402	0402	1209,76
29100162068	2902019180106	SIBINGA SL	CL URB. LA VISTA 5	29630	BENALMADENA	0502	0502	1390,80
29108969062	2902015485214	SIRIUS TRADING SL	UR PARCELAS DEL GOLF	29660	NUEVA ANDALUC	0302	0302	2174,23
29109054847	2902014990817	SIVALIA THAI SL	URB.BENAMARA	29680	ESTEPONA	0202	0202	2079,61
29010995763	2901014741264	SOC.COOP.AND.PINTORES RONDA	LAURIA 32	29400	RONDA	0201	0201	16,72
29010995763	2901019171235	SOC.COOP.AND.PINTORES RONDA	LAURIA 32	29400	RONDA	0301	0301	13,01
29104027015	2902014825715	SOC.COOP.AND.SERV.TECN.COMUN	BDA.ATLAYA 1	29730	RINC.VICTORIA	0202	0202	1597,82
29108078884	2902017396114	SOLERA ALAIN	ZZ PTO.MARINA,DARSEN	29630	BENALMADENA	0502	0502	167,28
29110501965	2902017528375	SOLVIDA PROPERTIES SL	UR LAS PETUNIAS 20	29670	SAN PEDRO	0502	0502	676,89
29108884893	2902015479655	SOMO CICUENTA SL	ZZ PUERTO MARINA (BA	29630	BENALMADENA	0302	0302	233,90
29110314635	2902016025784	SPANISH HOMES ESTATE	CL JOSE DE ORBANEJA	29650	MIJAS	0402	0402	29,12
29109255820	2902017452795	STARK GRAHAM WILLIAM	CL CTRA. DE CADIZ, K	29630	BENALMADENA	0502	0502	207,04
29109255820	2902019409266	STARK GRAHAM WILLIAM	CL CTRA. DE CADIZ, K	29630	BENALMADENA	0602	0602	197,90
29109364035	2902015504412	TALADROS EN HORMIGON PULIDO	LEANDRAS 36	29190	PUERTO TORRE	0302	0302	1132,00
29108328155	2900012071462	TALLIEU SABINE ANTOINET	AV.DUQUE AHUMADA	29600	MARBELLA	1199	1199	29,89
29102966075	2902014808234	TAMURA CONSTRUCCIONES	MONTEMAYOR,ED.AND	29679	BENAHAVIS	0202	0202	7729,54
29109742234	2902015032041	TARKKA MARKKA SL	MIGUEL ANG.CATALAN	29600	MARBELLA	0202	0202	1171,46
29108092830	2902015441461	TARMABLOPA SL	CL JUAN FORTUNY 6	29670	SAN PEDRO	0302	0302	1112,04
29111064565	2902016082166	TOBACCUNISTS ANDA PAPER SHOP	ZZ CT.CIAL.PLAZA 21	29660	NUEVA ANDALUC	0402	0402	824,18
29104153923	2902015331226	TRANSP.CUMBRES 2000 ANTEQUER	ACINIPO 8	29400	RONDA	0302	0302	13102,00
29104153923	2902015676483	TRANSPORTES LAS CUMBRES SL	ACINIPO 8	29400	RONDA	0400	0900	23781,61
29104153923	2902015806425	TRANSPORTES LAS CUMBRES SL	ACINIPO 8	29400	RONDA	0402	0402	12989,94
29104153923	2902017286582	TRANSPORTES LAS CUMBRES SL	ACINIPO 8	29400	RONDA	0502	0502	12597,77
29108637848	2902015465713	TRANSPORTES LAS CUMBRES SL	ACINIPO 8	29400	RONDA	0302	0302	7026,56
29108637848	2902015933636	TRANSPORTES LAS CUMBRES SL	ACINIPO 8	29400	RONDA	0402	0402	6587,33
29108637848	2902017417938	TRANSPORTES LAS CUMBRES SL	ACINIPO 8	29400	RONDA	0502	0502	6771,59
29108805273	2902014976568	URRUTIA AMELI Y ASOCIADOS	UR ALOHA GARDEN,APTO	29660	NUEVA ANDALUC	0202	0202	873,58
29106453227	2900020363750	VEESER GISELA IRENE	PANTALEON 7	29600	MARBELLA	0900	0900	50,30
29106429985	2900038255200	VILLALON GARCIA MARIA TERESA	SANTA CECILIA 35	29400	RONDA	0799	0799	66,46

### Régimen Especial de Autónomos

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID.		IMPORTE
						DESDE	HASTA	
291050968143	2902016560193	ABBASTANTE LEANDRO JOSE	SANTA TERESA 6	29006	MALAGA	0102	0202	554,96
291005710165	2902016967795	ABOLAFIO ZAYA JUAN CARLOS	PINTOR RAMOS ROSAS	29014	MALAGA	0102	0202	554,96
290050833932	2902016737019	AGUERA MIRANDA FRANCISCO	SALVADOR ALLENDE	29130	ALHAUR.TORRE	0102	0202	554,96
290082381362	2902016436824	ALBA GALERA MIGUEL ANGEL	AV.ISID.ARIAS CAPARR	29730	RINC.VICTORIA	0102	0202	519,67
290050657514	2902016503512	ALBUERA GIL ANGEL	TOMAS ECHEVARRIA 6	29002	MALAGA	0102	0102	277,48
291055076802	2902016808151	ALLAN MOIRA JESSIE B	CL BOULEVARD"PEUELO	29631	ARROYO MIEL	0102	0102	277,48
291045222208	2902016686600	ALONSO ALONSO JOSEFA FATIMA	RESID.LA VIÑA,FASE 1	29680	ESTEPONA	0102	0202	554,96
291047019637	2902017076216	ALVAREZ FRANCISCO ALBERTO	PZ.MARQUES DEL TURIA	29600	MARBELLA	0202	0202	246,65
280396438586	2902016602027	ANTRAS DOMINGO CONCEPCION	UR LORCIMAR BQ.A	29660	NUEVA ANDALUC	0102	0202	554,96
291000537843	2902016757732	ARAGON JIMENEZ JOSEFA	CT.DE ZAMORRILLA	29130	ALHAUR.TORRE	0102	0202	554,96
290049610520	2902017032261	ARANDA VEGAS JOSE DAMIAN	MANCILLA 1	29200	ANTEQUERA	0102	0202	493,30
290081874134	2902016436420	ARIAS PEREZ PEDRO	OSARIO 18	29738	BENAGALBON	0102	0202	554,96
280388300185	3102011242746	ARNEDO MATEO JOSE LUIS	LA FABRIQUILLA 4	29631	ARROYO MIEL	1201	1201	241,81
291014873332	2902016665277	ATILLAH FATIMA	ED.MEDITERRANEO	29600	MARBELLA	0102	0202	554,96
290067476506	2902016618191	AVILES MARTIN IGNACIO	AV.DEPORTES 1	29400	RONDA	0102	0202	554,96
060061891223	2902016584647	BALBIS MARQUEZ JUAN ANTONIO	HUERTA SAN MIGUEL	29400	RONDA	0102	0202	554,96
291051168813	2902016797542	BANKS ALLAN	PZ PLAZA OLE LOCAL 1	29630	BENALMADENA	0102	0202	554,96
290093660745	2902016643150	BARBER VALERIE ANNE	ZZ CT.CIAL.IBERICO O	29660	NUEVA ANDALUC	0102	0102	277,48
290085991176	2902017059947	BECERRA BECERRA JOSE ANTONIO	CALERIN 9	29400	RONDA	0102	0102	246,65
291050599038	2902016701148	BECERRA RAMIREZ VANESA M	JOSE CARRASCO PANAL	29400	RONDA	0202	0202	277,48
290045519241	2902016609202	BECERRA SANCHEZ VALENTIN	CORDOBA 11	29400	RONDA	0102	0202	554,96
290077189034	2902016626780	BEL RODRIGUEZ JORGE	AV.ANDALUCIA 3	29400	RONDA	0102	0202	554,96
291016093209	2902016667196	BELASRI BRAHIM	NIQUEL 42	29600	MARBELLA	0102	0202	554,96
290084965303	2902016525033	BELTRAN OJEDA MARIA ANGELES	INGENIERO LA CIERVA	29004	MALAGA	0202	0202	277,48
180064257456	2902016489364	BENITEZ DURAN AUGUSTO	AV.DE LA LUZ 24	29004	MALAGA	0102	0202	554,96
291050068366	2902016699128	BENJELLOUN AMINA	UR CAMPO GUADALMINA	29670	SAN PEDRO	0102	0202	554,96
291016736136	2902016668008	BENKEBIL AHMED	AV NACIONES UNIDAS 4	29660	NUEVA ANDALUC	0102	0202	554,96
290074200828	2902016573432	BERDUN FORTES M.ANGELES	LILAS 3	29320	CAMPILLOS	0102	0202	554,96
290073891135	2902012862776	BERMUDEZ MATA DOLORES	VERACRUZ 34	29567	ALOZAINA	0399	1199	1600,16
290085933380	2902016489364	BONACHERA MENDEZ LUIS	BDA.ATLAYA,BQ.1	29730	RINC.VICTORIA	0102	0202	554,96
291000987780	2902016963250	BONILLA BENITEZ ROSARIO	REBOUL 38	29006	MALAGA	0102	0202	554,96
290049201096	2902016502300	BONILLA JIMENEZ ANTONIO	WILKINSON 3	29004	MALAGA	0102	0202	554,96
291045360836	2902016687307	BORDELIUS- MICHAEL GUSTAV	AV NACIONES UNIDAS 4	29660	NUEVA ANDALUC	0102	0202	554,96
290071102686	2902016514626	BORRERO ALONSO MANUEL ANTON	AV.DE ANDERSEN 92	29190	PUERTO TORRE	0102	0102	277,48
291052377976	2902016706606	BRADLEY FRANCESCA CATHERINA	AV GENERALIFE,ALOHA	29660	NUEVA ANDALUC	0102	0202	554,96
291016938321	2902016769957	BRAUERS MULLER JEVA	UR HACIENDA GOLF TOR	29630	BENALMADENA	0102	0202	554,96
291016938321	2902018794126	BRAUERS MULLER JEVA	UR HACIENDA GOLF TOR	29630	BENALMADENA	0302	0302	277,48
291050071905	2902016699229	BRENDEL THOMAS	CL JAZMINES 180	29660	NUEVA ANDALUC	0102	0202	554,96
291004699951	2902017037113	BRUNO BONILLA MARIA LUIS	URB.TORCASOL 20	29200	ANTEQUERA	0102	0202	493,30
290064062308	2902016509875	BUENO CUENCA ANTONIA	MOSCATEL 14	29014	MALAGA	0102	0202	554,96
291044329101	2902016782889	BURGESS JAMES HENRY	AV GAMONAL,EDF.HERCU	29631	ARROYO MIEL	0102	0202	554,96
290033136987	2902016826036	BURGOS PEÑA ISABEL	PJ.ARCHANDA 2	29010	MALAGA	0102	0202	554,96
291044326976	2902016782788	BURNSIDE NIGEL THEODOR	CR CADIZ EDF. COPI 2	29630	BENALMADENA	0102	0202	554,96
291043469336	2902016682556	BUTLAND PAUL	UR ALMENDRO CTO.TERR	29670	SAN PEDRO	0202	0202	259,83
290054638958	2902016612232	CABRERA ORTEGA ANTONIO	CL JUAN ILLESCAS 8	29670	SAN PEDRO	0202	0202	277,48
290058770855	2902017018622	CADALSO OCAÑA JOSE	JOSE CALDOSO	29004	MALAGA	0102	0202	493,30
291040290564	2902016777940	CAINE GIOVANNI	AV GAMONAL-APT.HERCU	29631	ARROYO MIEL	0102	0202	519,67
290056186110	2902016612737	CALVENTE MACIAS FRANCISCA	AV.DE MALAGA 42	29400	RONDA	0102	0202	554,96
290087743644	2902016638403	CAMACHO MONTES ANTONIO	CL ALMERIA 21	29670	SAN PEDRO	0102	0202	554,96
290086663207	291020173466	CAMPOS TERNERO JOSE MANUEL	PAPIRO 7	29014	MALAGA	0101	0501	1360,14
290088474073	2902016638908	CANAS ESPINOSA FRANCISCO	AV LUIS BRAILLE ED.E	29670	SAN PEDRO	0102	0202	554,96
291004061468	2902016650426	CANCA RAMIREZ JOSE MARIA	SAN JOSE 10	29400	RONDA	0102	0202	554,96
290026390841	2902016922834	CANOVAS CASTAÑOS FELIX	RAMAL ATABALERO 4	29010	MALAGA	0102	0202	554,96
290068901089	2902017052469	CANTOS PONCE RAFAEL	CALLEJON INFANTE	29400	RONDA	0102	0202	493,30
290037717916	2902017045092	CASTAÑO SEGURA SALVADOR	MADEREROS 10	29400	RONDA	0202	0202	246,65
290072233748	2902016428639	CASTILLO LIGER MARIA ISABEL	LIMONERO 4	29730	RINC.VICTORIA	0202	0202	277,48

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
291052839637	2902016708121	CEMOV CEROZA	AV.A.MALDONADO	29600	MARBELLA	0102 0202	554,96
291052839637	2902018738350	CEMOV CEROZA	AV.A.MALDONADO	29600	MARBELLA	0302 0302	277,48
291011463477	2902016545544	CHREZO ARROYO JOSE LUIS	ILDEFONSO MARZO 7	29003	MALAGA	0102 0202	554,96
080460618165	2902018630741	CHAGRA BADIA RAMON	CL JUAN BELMONTE 506	29660	NEUVA ANDALUC	0302 0302	277,48
291050054828	2902016795118	CHARLES JOSEPH GALLEN	PZ OLE 8	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
291039675424	2902016554234	CHENTOUF MOHAMMED FARHAT	PS.DE LOS TILOS 80	29006	MALAGA	0102 0202	554,96
290081379737	2902016948601	CHICANO PESTANA ANTONIO	SEGISMUNDO MORET	29011	MALAGA	0102 0202	554,96
291052337964	2902016706505	CHIVERS PHILIP	ZZ CENTRO IBERICO, L	29660	NEUVA ANDALUC	0102 0202	554,96
291052337964	2902018736835	CHIVERS PHILIP	ZZ CENTRO IBERICO, L	29660	NEUVA ANDALUC	0302 0302	277,48
291040669773	2902016468247	CLAROS MELERO JOSE MANUEL	AV.MEDITERRANEO 15	29730	RINC.VICTORIA	0202 0202	277,48
291044678200	2902016685081	CLERICI CHRISTINE MAGAL	UR LA ORQUIDEA	29660	NEUVA ANDALUC	0102 0202	554,96
291010581080	2902016862311	COBERT DEBORAH LORNA	VALLEHERMOSO 16	29120	ALHAUR.GRANDE	0102 0202	554,96
290069647888	2902016835332	COCA CABANES JOSE ENRIQUE	ED ALMIRANTE 6	29649	MIJAS,CALAHON	0102 0102	277,48
291002727215	2902017065809	COELLO LOPEZ ELADIO FRANCISC	CAMILO JOSE CELA	29600	MARBELLA	0202 0202	246,65
291044368204	2902016881913	COLLINS KIRSTY	ZZ C.COMERCIAL EL ZO	29650	MIJAS	0102 0202	554,96
160021667327	2902016488859	COLMENA GARRIDO VALENTIN	MONTAÑA BLANCA 1	29003	MALAGA	0102 0202	554,96
141025060503	2902012573771	COMITRE GARCIA JUAN JESUS	HECTOR VILLALOBOS	29014	MALAGA	0102 0202	554,96
290084343994	2902016439046	CONDE RUIZ FRANCISCO EDUARDO	AV.JUAN XIII 60	29006	MALAGA	0102 0202	554,96
291044342841	2902016782990	CONNELLY ROBERT	UR MAR DEL SUR 1	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
291044342841	2902018806048	CONNELLY ROBERT	UR MAR DEL SUR 1	29630	BENALMADENA	0302 0302	277,48
290065101622	2902016616676	CORDOBA NAVARRO ANTONIO	CONJ.RESID.PZ.TOROS	29600	MARBELLA	0102 0202	554,96
291009027767	2902017028019	CORRAL ALCAIDE ANTONIO	AV.EUROPA,ED.ESPAÑA	29003	MALAGA	0102 0102	246,65
291002095301	2902016537662	CORTES REYES HERMINIA	LUCIA VAN DULKEN	29003	MALAGA	0102 0202	554,96
291044000008	2902018716021	COUSTILLAS BERNADETT	AV.ESPAÑA 242	29680	ESTEPONA	0302 0302	277,48
290076235404	2902016518464	COZAR MORENO MANUEL	AV.DE VELAZQUEZ 11	29003	MALAGA	0102 0202	554,96
300091097193	2902016715090	CUESTA AFONSO SUSANA	URD.LOS ALMENDROS 22	29679	BENAHAVIS	0102 0202	554,96
291037611748	2902016875243	DASS NESHAY KUMAR	ED ALGAIDA	29649	MIJAS	0102 0202	519,67
290047516229	2902016929908	DE LA TORRE VILLODRES FRANCO	MANUEL LAGUNA 55	29014	MALAGA	0102 0102	413,32
290047162379	2902016500882	DEL CAMPO MARTIN MANUEL	CONCEJAL MASSO ROURA	29003	MALAGA	0102 0102	277,48
290047162379	2902017017208	DEL CAMPO MARTIN MANUEL	CONCEJAL MASSO ROURA	29003	MALAGA	0202 0202	246,65
291050073622	2902016699330	DEL RIO BELTRAN MANUEL	JILGUERO 5	29140	CHURRIANA	0102 0202	519,67
290045981104	2902016993562	DELGADO GRANADO FERNANDO	AV.JABEGA 18	29720	CALA MORAL	0102 0202	493,30
280254823034	2902016600310	DELGADO ROBLES PEÑA M.CONSU	ZZ CTRO.CIAL.GUADALM	29670	SAN PEDRO	0102 0202	554,96
280254823034	2902018640744	DELGADO ROBLES PEÑA M.CONSU	CTRO.CIAL.GUADALMINA	29670	SAN PEDRO	0302 0302	277,48
291014766834	2902018698641	DEMAILLY PHILIPPE GASTON	CT.CADIZ,CAMPING BUG	29600	MARBELLA	0302 0302	277,48
291055551694	2902016808656	DEMOL MARIE LOUISE	CL RIBERA 3	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
291046022052	2902016886357	DEMPSEY PAUL RAYMOND	UR DÑ.LOLA,TORRE CAL	29649	MIJAS	0102 0102	277,48
291012461769	2902016766927	DENGUIR ABDOU HENRIK	CL MIRADOR,CHALET LA	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
291050845376	2902016702158	DIAB MOHAMMAD SAID	CL IRIS 31	29660	NEUVA ANDALUC	0102 0202	519,67
290057190664	2902016613040	DIAZ GUERRERO ANA	CL JUAN ILLESCAS ED.	29670	SAN PEDRO	0102 0202	554,96
480111667974	2902017080357	DIAZ LAGUNA MARIA MERCEDES	UR ALOHA GARDENS ALO	29660	NEUVA ANDALUC	0102 0202	493,30
291009445271	2902016764402	DIAZ LOPEZ JUAN MANUEL	CL JUAN RAMON JIMENE	29631	ARROYO MIEL	0102 0202	554,96
291002461271	2902018684796	DIESTRO BARBARA PAOLA	UR LOS NARANJOS DE M	29660	NEUVA ANDALUC	0302 0302	259,83
291015012970	2902016768341	DIGIUNI MARCELLO	AV GAMONAL-ED.HERCUL	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
291015012970	2902018792611	DIGIUNI MARCELLO	AV GAMONAL-ED.HERCUL	29630	BENALMADENA	0302 0302	277,48
291002478853	2902016649012	DIOP MAMADOW	PADRE ESPINOSA 14	29600	MARBELLA	0102 0202	554,96
291002478853	2902018684901	DIOP MAMADOW	PADRE ESPINOSA 14	29600	MARBELLA	0302 0302	277,48
290081895049	2902017001141	DOMINGUEZ CARNERO MARIA	CLAVEL,PARC.786	29730	RINC.VICTORIA	0102 0202	493,30
291053890469	2902016709535	DOUIEB HASSAN	CL ARCHIDONA 14	29670	SAN PEDRO	0102 0202	519,67
291047121687	2902017076317	DOWNING CHRISTINE ANNE	PJ TERREMOLINOS 1	29670	SAN PEDRO	0102 0202	461,93
291044677388	2902016684980	DOYLE PATRICK JOHN	UR PINOS ALOHA GOLF	29660	NEUVA ANDALUC	0102 0202	519,67
290077566021	2902019088257	DURAN PEREZ CATALINA	ARMENEGAL DE LA MOTA	29007	MALAGA	0302 0302	246,65
110080609787	2902016592125	EDRASSI SAID	URB.PLAYA PARAISO	29680	ESTEPONA	0102 0202	554,96
110080609787	2902018634478	EDRASSI SAID	URB.PLAYA PARAISO	29680	ESTEPONA	0302 0302	277,48
291051120313	2902016702865	EDWARDS TERRY DAVID	UR.MARINA DE CASARES	29690	CASARES	0102 0202	554,96
290096718467	2902016534632	EL FEDYLY RAHAL	ALBEGRIAS 5	29006	MALAGA	0102 0202	554,96
291034670628	2902016677361	EL QABITI ABDERRAHMAN	NOBEL 5	29691	MANILVA	0102 0202	554,96
291002931218	2902016649517	ELAZZABY MUSTAPHA	LEVANTE 3	29400	RONDA	0102 0202	519,67
290076793960	2902016518969	ENAMORADO MACIAS JUAN MIGUEL	ALCALAREÑO 7	29003	MALAGA	0102 0202	554,96
291040709280	2902016468348	ENRIQUEZ ALONSO EVA	LAS YUCAS 13	29014	MALAGA	0102 0202	554,96
110078712732	1802013885940	ENTRALLA RUIZ IGNACIO	AV.SALVADOR ALLENDE	29017	MALAGA	0102 0202	493,30
290037906862	2902016606774	ESPADA HARO SALVADOR	CL ADOLFO LUQUE CHIC	29670	SAN PEDRO	0102 0202	554,96
280239614848	2902017082175	ESPADAS GARCIA GREGORIA	AV LA PALOMA 2	29630	BENALMADENA	0102 0102	246,65
290079893516	2902016521393	ESPAÑA MADRID MANUEL	FUENTE DE LA REINA	29004	MALAGA	0102 0202	554,96
291055722153	2902016984973	ESPINOSA CRUZADO INMACULADA	BDA.LOS GAMEZ	29014	MALAGA	0102 0202	519,67
291039555586	2902016679122	FA ANTONELLO	UR NUEVA ANDALUCIA,	29660	NEUVA ANDALUC	0102 0202	554,96
291051293701	2902016703572	FANDIÑO ANDRES	ESPINILLOS 2	29400	RONDA	0102 0202	554,96
081000764830	2902016588182	FAY PATRICK ANDREW	UR LOS PINOS DE ALOH	29660	NEUVA ANDALUC	0102 0202	554,96
180046491100	2902016405603	FDEZ.GALLEGO MESA CARLOS	FERNANDO DE LESSEPS	29005	MALAGA	0102 0202	554,96
291055028201	2902016808050	FEGOUN MOHAMED MOSTEFA	CL LUIS VIVES EDF. I	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
291055028201	2902018830704	FEGOUN MOHAMED MOSTEFA	CL LUIS VIVES EDF. I	29630	BENALMADENA	0302 0302	277,48
480111509643	2902016722669	FERNANDEZ LOZANO MIGUEL	AV.SEVERO OCHOA 12	29600	MARBELLA	0202 0202	277,48
290093670647	2902016643352	FERNANDEZ MORENO FRANCISCA	CANTOS 17	29400	RONDA	0102 0202	554,96
291000848243	2902017064795	FERNANDEZ MUÑOZ MANUEL	FRANCISCO PIQUER	29400	RONDA	0102 0202	493,30
290074381185	2902016944355	FERNANDEZ PACHECO MARIA	ALCAL.JOQUIN QUILLES	29014	MALAGA	0102 0202	554,96
291004807762	2902016651133	FERRARIO GASTALDI PATRICIA M	AV CONSTITUCION BQ.V	29670	SAN PEDRO	0102 0202	554,96
181004843312	2902016820679	FIERENS PATRICK JOEL	CAMINO DEL QUINTO	29120	ALHAUR.GRANDE	0102 0202	554,96
291045191185	2902016785014	FLANAGAN JAMES	UR BENAL BEACH,APTO.	29631	ARROYO MIEL	0102 0202	554,96
290083841315	2902016749143	FLORES HERMOSILLA FRANCISCO	AV GAMONAL E.IRIS 39	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
290083841315	2902018775837	FLORES HERMOSILLA FRANCISCO	AV GAMONAL E.IRIS 39	29630	BENALMADENA	0302 0302	277,48
290089183991	2902017024581	FUENTES PULIDO EDUARDO	LEANDRA 27	29190	PUERTO TORRE	0102 0202	493,30
291045411962	2902016785721	FUHLER STEPHANUS GERARD	PT MARINA PUEBLO MAR	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
291051516595	2902016800067	FUYE IAN	AV LAS PALMERAS,EDIF	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
290046241485	2902016500377	GAITAN GAMEZ JOSE	TORRES QUEVEDO 4	29004	MALAGA	0102 0202	554,96
291049068357	2902016696195	GALVAN CALVENTE MARIA ISABEL	VIRGEN DE LA PAZ	29400	RONDA	0202 0202	277,48
291012532396	2902016662146	GALVEZ MERCADO ANNETTE V	UR JARD.PUERTO KIOSK	29660	NEUVA ANDALUC	0102 0202	554,96
290041660661	2902016568782	GARCIA CUBEROS MANUEL	UR.CAMINO LA CAMPSA	29200	ANTEQUERA	0102 0202	554,96
290034593708	2902016495125	GARCIA DOBLAS JOSE LUIS	PZ.CASTELDEFELS 1	29006	MALAGA	0202 0202	277,48
290034593708	2902017015184	GARCIA DOBLAS JOSE LUIS	PZ.DE CASTELDEFELS	29006	MALAGA	0102 0102	246,65
290032960367	2902017044385	GARCIA FEU JOSE	SOLEARES 15	29400	RONDA	0102 0202	493,30
290032960367	2902019030764	GARCIA FEU JOSE	SOLEARES 15	29400	RONDA	0302 0302	246,65
291007139503	2902016541302	GARCIA GAITAN MIGUEL ANGEL	GOYA 10	29002	MALAGA	0102 0202	554,96
291004560616	2902016539480	GARCIA GAITAN RAFAEL	GOYA 10	29002	MALAGA	0202 0202	277,48
290087209437	2902016637894	GARCIA GONZALEZ SALVADOR	MOLINO 3	29400	RONDA	0102 0202	554,96
290096991380	2902016448140	GARCIA GONZALEZ SILVANA	LAS NAVAS 32	29002	MALAGA	0102 0202	519,67
290096991380	2902018508479	GARCIA GONZALEZ SILVANA	LAS NAVAS 32	29002	MALAGA	0302 0302	259,83

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
291001512994	2902017065102	GARCIA HILL VICTORIA	UR MANSION-ALHAMAR E	29650	MIJAS	0202 0202	246,65
070088332287	2902017039335	GARCIA JEREMY ADAM	UR LAGOMAR 18	29660	NUEVA ANDALUC	0102 0202	493,30
290065840337	2902016617383	GARCIA JIMENEZ JOSE	CL SAGRADA FAMILIA,E	29670	SAN PEDRO	0102 0202	554,96
280447380461	2902016491586	GARCIA MORENO GUILLERMO	URB.COSTALITA	29680	ESTEPONA	0102 0202	554,96
280257784968	2802037479928	GARCIA PERDICES CONCEPCION	RAMON GOMEZ SERNA	29600	MARBELLA	0102 0202	554,96
280257784968	2802045355823	GARCIA PERDICES CONCEPCION	RAMON GOMEZ SERNA	29600	MARBELLA	0302 0302	277,48
290032802945	2902016412875	GARCIA RUBIO JUAN	AV.DEL MEDITERRANEO	29730	RINC.VICTORIA	0202 0202	277,48
480112258058	2902016582425	GARCIA SOTO SONIA	URB.EL PARQUE 1	29200	ANTEQUERA	0102 0202	554,96
290081649418	2902017000838	GARRIDO TORRE JOSE LUIS	URB.COTOMAR	29730	RINC.VICTORIA	0102 0202	493,30
290090947270	2902016641029	GASTALDI JOSE RAMON	AV CONSTITUCION-BLOQ	29670	SAN PEDRO	0102 0202	554,96
300017086496	2902016913740	GIL PUERTAS TIRSO	CL CORTIJO DE CALAHO	29649	MIJAS	0102 0202	554,96
290079394570	2902017057220	GIL RODRIGUEZ FRANCISCA	TOLOX 2	29400	RONDA	0202 0202	246,65
291050064427	2902016893532	GODFREY STANLEY	PUERTO GOMEZ 39	29120	ALHAUR.GRANDE	0102 0202	554,96
291000428214	2902016536046	GOMEZ ESTAMPA JUAN	LANZAROTE DEL LAGO	29190	PUERTO TORRE	0102 0202	554,96
291011253010	2902017092380	GOMEZ FUENTES JUAN ANTONIO	CMNO.DE ZAPATA	29130	ALHAUR.TORRE	0102 0202	493,30
290034462958	2902016495024	GOMEZ RAMIREZ GERARDO	RIO JANDULA	29130	ALHAUR.TORRE	0202 0202	277,48
290050441383	2902016503108	GOMEZ SENA MANUEL	29006 MALAGA	29006	MALAGA	0102 0202	554,96
290066760423	2902016512202	GOMEZ SOM ANTONIO ROMAN	JUAN DE ORTEGA 3	29190	PUERTO TORRE	0102 0202	554,96
290091021840	2902016529982	GONZALEZ ALBA CARLOS	TORRE DE QUEVEDO	29004	MALAGA	0102 0202	554,96
290067947257	2902016425306	GONZALEZ FERNANDEZ MARCO	CONCEPCION 7	29700	VELEZ MALAGA	0102 0202	554,96
290088923812	2902016639211	GONZALEZ LOPEZ ANTONIO	JEREZ 15	29400	RONDA	0102 0202	554,96
290071582636	2902017053984	GONZALEZ NUÑEZ JOSE LUIS	PZ DE LOS MARINEROS	29670	SAN PEDRO	0102 0202	493,30
290028541312	2902016732874	GONZALEZ PEREZ RAFAEL	OLIVO,CORTIJO	29130	ALHAUR.TORRE	0102 0202	554,96
360079639141	2902016716306	GONZALEZ VALEIRAS ROGELIO	CL TOLOX LC.6 4	29670	SAN PEDRO	0102 0202	554,96
290086424848	2901020672614	GONZALEZ VALLEJO JOSE	LA CHICHARRA 5	29150	ALMOGIA	0501 0501	272,03
290086424848	2901021852677	GONZALEZ VALLEJO JOSE	LA CHICHARRA 5	29150	ALMOGIA	0601 0601	272,03
290075803348	0702016208193	GOYANES GONZALEZ PERJOJO	LA CUESTA	29730	RINC.VICTORIA	0102 0202	554,96
291054104980	2902016806636	GROVE BRIAN	AV BONANZA EDF. ALMU	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
291011153885	2902016660530	GUERIN SYLVIE JANY	UR TORMEUELE C/ATA	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
291048153527	2902016558880	GUERISOLI ESTELA MARIA	CT.CAMPO DE GOLF 115	29004	MALAGA	0102 0202	554,96
290032902975	2902016494519	GUERRERO SOBRINO JOSE LUIS	HOYO HIGUERON 10	29003	MALAGA	0102 0202	554,96
290094644889	2902016793502	GUTIERREZ RABANEDA PILAR	LEONORA 47	29190	PUERTO TORRE	0102 0202	554,96
290093713184	2902016643655	HADDAD MUSTAPHA	DR.ALVAREZ LEIVA	29691	MANILVA	0102 0202	554,96
291021977671	2902016668917	HAFSI MALIK	CL LOS JAZMINES - LA	29660	NUEVA ANDALUC	0102 0202	554,96
291055466620	2902016711656	HARRISON ELAINE MARIE	URB.ALDEA BEACH 146	29692	MANILVA	0102 0202	554,96
291045485421	2902016786428	HARROP KEITH RODNEY	AV BONANZA-ESQUINA S	29630	BENALMADENA	0102 0102	277,48
291049429580	2902016793502	HASKETT PAUL	CL ALCALDE A.GARCIA,	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
291049429580	2902018816556	HASKETT PAUL	CL ALCALDE A.GARCIA,	29630	BENALMADENA	0302 0302	277,48
291048398956	2902016695488	HEGRE KJERSTI WAALER	UR LAS PETUNIAS 20	29670	SAN PEDRO	0102 0202	554,96
290091595655	2902016530588	HERNANDEZ NUÑEZ AMPARO	AV.DE MOLIERE 42	29004	MALAGA	0102 0202	554,96
290087100414	2902016750961	HERRERA LAURA INES	ALMONTE 88	29130	ALHAUR.TORRE	0102 0202	554,96
291049912964	2902016794714	HICKSON ATUART REGINALD	AV SALVADOR VICENTE	29631	ARROYO MIEL	0102 0202	554,96
291022950301	2902016869280	HOFFMANN JOACHIM	CL JOSE DE OBANEJA 7	29649	MIJAS	0102 0202	554,96
290042069677	2902016608087	HOLGADO RIVAS FRANCISCO	AV.SAN LORENZO	29680	ESTEPONA	0102 0202	554,96
291055103575	2902017077832	HOLM HENRIKSEN JEANNE	UR PETUNIAS,ED.LOCRI	29670	SAN PEDRO	0202 0202	230,96
291039155866	2902016678415	HOLT BARRY	UR NARANJAL 37	29660	NUEVA ANDALUC	0102 0202	554,96
291015853436	2902016666590	HORISCH SANDRA SABINA	CONEJA SUR	29600	MARBELLA	0102 0202	554,96
291000178453	3502017399356	HORST WERNER SCHOLTZ	MONTE PARAISO	29600	MARBELLA	0302 0302	277,48
291001780453	3502015675382	HORST WERNER SCHOLTZ	MONTE PARAISO	29600	MARBELLA	0102 0202	554,96
291053226728	2902016804818	HOUSHANGI SAIED	AV GAMONAL 4	29631	ARROYO MIEL	0102 0202	554,96
291052288656	2902016706101	HURLEY ROGER SPENCER	CJ IBERICO LOCAL 1 S	29660	NUEVA ANDALUC	0102 0202	554,96
291052288656	2902018736633	HURLEY ROGER SPENCER	CJ IBERICO LOCAL 1 S	29660	NUEVA ANDALUC	0302 0302	277,48
280268456281	2902017014275	IZQUIERDO ANDRINO PABLO	CASARES 4	29004	MALAGA	0102 0102	246,65
291042373842	2902016680940	JACOBSEN OLA ROCH	UR ALOHA PUEBLO C/LI	29660	NUEVA ANDALUC	0102 0202	554,96
290082193123	2902016633046	JARA MANRIQUEZ RIGOBERTO	CL JAEN 18	29670	SAN PEDRO	0102 0202	554,96
110048836833	2902017040547	JIMENEZ ANGULO FRANCISCO	ACINIPO 8	29400	RONDA	0102 0202	493,30
110048836833	2902019028239	JIMENEZ ANGULO FRANCISCO	ACINIPO 8	29400	RONDA	0302 0302	246,65
110072898590	2902016591519	JIMENEZ BARROSO MIGUEL	AV.TORRES MURCIANO 8	29600	MARBELLA	0102 0202	554,96
291014922438	2902016972950	JIMENEZ BERNAL ANTONIO	HOMERO 9	29190	PUERTO TORRE	0202 0202	277,48
291048258207	2902016695387	JIMENEZ GUERRERO ANTONIO	NTRA.SRA.DE ROSARIO	29400	RONDA	0202 0202	277,48
290055686760	2902016505835	JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO	HOMERO 9	29190	PUERTO TORRE	0202 0202	277,48
291005758968	2902013287859	JIMENEZ LOZANO JUAN CARLOS	CL LIMONAR (URB. CA	29649	MIJAS	1101 1101	272,04
291005758968	2902016857560	JIMENEZ LOZANO JUAN CARLOS	CL LIMONAR (URB. CA	29649	MIJAS	0102 0202	554,96
110074895174	2902016591721	JIMENEZ MARTIN SALVADOR	PZ.JUAN CARLOS I 2	29400	RONDA	0202 0202	277,48
290076847514	2902017056614	JIMENEZ MORENO MANUEL	GRANADA 10	29400	RONDA	0102 0202	493,30
290079414677	2902016628905	JIMENEZ MORENO MARIA DOLORES	LA GRACIA 2	29400	RONDA	0102 0202	554,96
291046442283	2902014382040	JONES STEPHEN NIGEL	CL MARBELLA 34	29630	BENALMADENA	1201 1201	272,04
080261418460	2902017039739	JORDAN ESPINOSA ALFONSO	HACIENDA CORTES	29600	MARBELLA	0102 0102	832,74
290083686418	2902016523518	JURADO CASINO M.AUXILIADORA	ALCALARÑO 7	29003	MALAGA	0102 0202	554,96
290042580646	2902016608289	JURADO MARISCAL ELENA	PORTICHUELO 25	29400	RONDA	0102 0202	554,96
290092920515	2902016957489	JURADO MOLINA ROCIO	SANTA MARTA 5	29006	MALAGA	0102 0202	554,96
291046235856	2902016788044	KELLY ANTHONY PETER	AV ALAY BLO B APART.	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
291046235856	2902018810900	KELLY ANTHONY PETER	AV ALAY BLO B APART.	29630	BENALMADENA	0302 0302	277,48
291056302537	2902016809666	KELLY VINCENT	PZ OLE, LOC. 12-13	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
291047314980	2902016790165	KEOGAN JONY	AV ANT.MACHADO,EDF.F	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
291005934881	2902016653153	KESTENBAUM KORVIN GIL GREGOR	CT.CIAL.PLAZA 47	29600	MARBELLA	0202 0202	277,48
290091699628	2902016443894	KHALIL SALAH	HORNO 1	29005	MALAGA	0102 0202	554,96
110072544138	2902016591317	KLUYVER ARIANE SIMONE	UR LOS TOREROS FASE	29660	NUEVA ANDALUC	0102 0202	554,96
081088044925	2901018193959	KOVATS IMRE	TRAV.MACKINTOSH	29600	MARBELLA	0301 0301	45,33
081088044925	2902016588788	KOVATS IMRE	TRAV.MACKINTOSH	29600	MARBELLA	0102 0202	554,96
081088044925	2902018631650	KOVATS IMRE	TRAV.MACKINTOSH	29600	MARBELLA	0302 0302	277,48
291051364833	2902014393154	KRYGER HENRIK	CL GABRIEL ESCOBAR 4	29630	BENALMADENA	1201 1201	272,04
291041352110	2902017074600	LANE MICHAEL DAVID	UR VILLA MARINA	29660	NUEVA ANDALUC	0102 0102	230,96
381019945775	3802016169885	LANG ANDREAS	VIRGEN DEL CARMEN	29787	MARO	0102 0202	554,96
290092263036	2902016642140	LARA BAUTISTA JUAN ANTONIO	CL PIZARRO 36	29670	SAN PEDRO	0102 0202	519,67
291049151314	2902017629419	LARA MEDINA FRANCISCA	BD.LUIS NARANJO 10	29300	CAMPILLOS	1000 1100	533,45
290082215452	2902017058432	LAZZI SUSANA	YESEROS 10	29400	RONDA	0102 0202	493,30
290094538593	2902016643958	LAVIGNE SALAZAR RAFAEL	CL CARMEN SEVILLA, U	29670	SAN PEDRO	0102 0202	554,96
291016067038	2902016667095	LEIGHTON VICTORIA ELAINE	ED MARINA BANUS 3	29660	NUEVA ANDALUC	0102 0202	554,96
291016067038	2902018700964	LEIGHTON VICTORIA ELAINE	ED MARINA BANUS 3	29660	NUEVA ANDALUC	0302 0302	277,48
280274822111	2902016409239	LEIRA GONZALEZ JOSE MARIA	EFESO 1	29018	MALAGA	0102 0202	554,96
290077971805	2902017086623	LEON PEÑA RAFAEL	CL GALICIA PZ LA CR	29630	BENALMADENA	0102 0102	246,65
030039305242	2902016400246	LLEDO VERDU ANTONIO	AV DE LA CANDELARIA	29730	RINC.VICTORIA	0102 0102	277,48
030039305242	2902016989421	LLEDO VERDU ANTONIO	AV.DE LA CANDELARIA	29730	RINC.VICTORIA	0202 0202	246,65
290075565090	2902017055806	LLOPIS ISLA RAFAEL	JIMERA DE LIBAR	29400	RONDA	0202 0202	221,48
280395421302	2902016601926	LOMA BARRIE PEDRO	ZZ TORRES ALOHA ED.L	29660	NUEVA ANDALUC	0102 0102	277,48

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
290073496162	2902016515838	LOPEZ CARRASCO JAVIER	FUENTE DE LEGANITOS	29017	MALAGA	0102 0202	554,96
050015604763	2902016816639	LOPEZ CIVICO ARCADIO	CL SEGOVIA 9	29649	MIJAS	0102 0202	554,96
280407686849	2902016410451	LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO	BLAS INFANTE 4	29719	BENAMOCARRA	0102 0202	554,96
290059581009	2902016613848	LOPEZ JIMENEZ JUANA	ZZ CENTRO COMERCIAL	29670	SAN PEDRO	0102 0202	554,96
290095933474	2902016755510	LOPEZ LEIVA ELISA ISABEL	JUAN CARLOS I 32	29130	ALHAUR.TORRE	0202 0202	277,48
290047985566	2902016930110	LOPEZ MUÑOZ M.ISABEL	CAMINO DEL PATO 13	29004	MALAGA	0102 0102	277,48
290091179262	2902016443187	LOPEZ RODRIGUEZ M.ENCARNAC	URB.PEDRIZAS,FASE 2	29730	RINC.VICTORIA	0102 0202	554,96
291003433594	2902017066213	LOSCERTALES DURAN JOSE RAMON	ESPINEL 76	29400	RONDA	0102 0202	493,30
291048974892	2902016792892	LUNA PALMA ANGEL	CL CASABLANCA 9	29620	TORREMOLINOS	0102 0202	554,96
140064231878	1402012596104	LUQUE FERNANDEZ LUIS	POLIGONO INDUSTRIAL	29006	MALAGA	0102 0202	554,96
290066672618	2902017085108	LUQUE MORENO JUAN MANUEL	UR LOS PORCHES 11	29639	BENALMADENA	0102 0102	246,65
291057634568	2902018836158	LYNCH GERALDINE	CL BLAS INFANTE,ED.M	29630	BENALMADENA	0302 0302	277,48
291049793938	2902016697815	MAACHOU RACHID	AV.LAS PALMERAS	29600	MARBELLA	0102 0202	554,96
290058984659	2902017048732	MACIAS CANCA MIGUEL	AV.DE ANDALUCIA	29400	RONDA	0102 0202	493,30
290052159192	2902016611424	MACIAS NAVARRO JOSE	UR VALLE DEL SOL GUA	29670	SAN PEDRO	0202 0202	277,48
290052159192	2902017047722	MACIAS NAVARRO JOSE	UR VALLE DEL SOL GUA	29670	SAN PEDRO	0102 0102	246,65
291042982619	2902016681344	MADSEN FLEMMING VEST	CL YEDRAS 1	29660	NEUEVA ANDALUC	0102 0202	554,96
290037553723	2902017015790	MANGAS MOLINA JOSE	WILKINSON 3	29004	MALAGA	0102 0102	246,65
290049292541	2902016930413	MANZANARES ARIZA JOSE	PJ.DE SOLLUVE 1	29010	MALAGA	0102 0202	554,96
291035152493	2902016674270	MARIN CALVO JOSE ROMAN	FARAJAN 8	29400	RONDA	0102 0202	554,96
290091272020	2902017003464	MARQUEZ CARMONA MARIA JOSE	SAN RAFAEL 2,CAFE	29730	RINC.VICTORIA	0102 0102	293,92
290091175828	2902016442985	MARQUEZ NARVAEZ M.REMEDIOS	ABUL CASIN BENEGA	29700	VELEZ MALAGA	0102 0202	554,96
070058805184	2902016585152	MARQUEZ PEREZ JULIO	JUAN DE LA ROSA 1	29692	MANILVA	0102 0202	554,96
100037667407	1002011394675	MARTIN BLANCO MARIA BELEN	ANTONIO M.ISOLA 3	29011	MALAGA	0102 0202	554,96
291003363573	2902017066112	MARTIN CABALLERO DAVID	VENEZUELA 1	29600	MARBELLA	0202 0202	246,65
290074171526	2902019000250	MARTIN NAVARRO ANTONIO	CT.DE ALMERIA 35	29018	MALAGA	0302 0302	246,65
291044797327	2902017030645	MARTIN PEREZ LAURA	JUAN LATINO 37	29190	PUERTO TORRE	0102 0202	493,30
291029021790	2902016670735	MARTIN RODRIGUEZ ALEJANDRO	CRISTOBAL COLON	29600	MARBELLA	0202 0202	277,48
291048876983	2902016891007	MARTINEZ ALAIN JOSE GUERRA	UR LUBINA DEL SOL	29650	MIJAS	0102 0202	554,96
290039527974	2902016734692	MARTINEZ RUEDA JUAN FRANCISC	UR TORREMUELLE 27	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
291056707210	2902018833128	MARTINEZ VILLARINO JOSEFA	CL LANZAROTE,E.LORCA	29630	ARROYO MIEL	0302 0302	277,48
291047372776	2902016692761	MARTYN NEAL	AV.MIGUEL CANO 15	29600	MARBELLA	0102 0202	519,67
291047372776	2902018724610	MARTYN NEAL	AV.MIGUEL CANO 15	29600	MARBELLA	0302 0302	259,83
291054044962	2902016907979	MATTHEWS SHIRLEY JEAN	UR DOÑA LOLA, TORRE	29650	MIJAS	0102 0202	554,96
290075824869	2902016518363	MAYOR MOMBRA ROSARIO	ALOZAINA 42	29006	MALAGA	0102 0202	554,96
291045507346	2902016687812	MCCORMACK DARYL LOUIS	LOS GERANIOS	29600	MARBELLA	0102 0202	519,67
291045507346	2902018720162	MCCORMACK DARYL LOUIS	LOS GERANIOS	29600	MARBELLA	0302 0302	259,83
290051818278	2902016611323	MENA NAVARRO ALFONSO	ED.LOS ANGELES 1	29680	ESTEPONA	0102 0102	277,48
291009751934	2902016657294	MENDOZA BELLIDO MIGUEL	CL MARQUES DE ESTELL	29670	SAN PEDRO	0102 0202	554,96
291010209046	2902016765109	MERTANIEMI JUHA EDUARDO	LAS ERAS,UR.CORTIJOS	29130	ALHAUR.TORRE	0202 0202	277,48
290041493236	2902016497549	MIRANDA MORALES SEBASTIAN	GAUCIN 32	29003	MALAGA	0102 0202	554,96
510003883026	2902016723275	MOJTAR HAMADI MOJTAR	AV LOS GIRASOLES	29660	NEUEVA ANDALUC	0102 0202	554,96
290086708067	2902016526346	MOLERO ARRESA CRISTOBAL	LAGUNA DE RUIDEIRA	29190	PUERTO TORRE	0102 0202	554,96
291051393832	2902016704178	MOLINA NIETO MARIA LUISA	UR GUADALMINA ALTA P	29670	SAN PEDRO	0102 0202	92,50
291009916329	2902016657702	MOLLOY ROBERT BRUCE	URB.BAHIA DORADA	29680	ESTEPONA	0102 0202	554,96
280425265471	2902016602633	MOLOWNY LOPEZ ANDRES JOSE	UR LORCRIMAR III	29660	NEUEVA ANDALUC	0102 0202	554,96
291011766908	2902016661237	MONTESINO GARCIA SUSANA	PADRE ESPINOSA	29600	MARBELLA	0102 0202	554,96
290086126471	2902016440359	MORA DELGADO RAMON	AV.TORRE,UR.CAMPOMAR	29738	TORRE BENAGAL	0102 0202	554,96
060049866354	2902016584445	MORA FRANCO ANGEL	BARRANCA 3	29680	ESTEPONA	0102 0202	554,96
290054412222	2902016612030	MORA TORRES RODRIGO	FRANCISCO FORGUIO	29400	RONDA	0202 0202	259,83
291055086805	2902016808252	MORGAN GILFORD STEVE	CL CARRIL DE SIROCO	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
290051936601	2902017047520	MORIANA SEGOVIA MIGUEL	UR INGENIO C/LA CONC	29670	SAN PEDRO	0102 0202	493,30
290093291337	2902016642948	MOSAID MOHAMED	NOBEL 5	29691	MANILVA	0102 0202	554,96
290091694473	2902016641433	MOSAID SALAH	NOBEL 5	29691	MANILVA	0102 0202	554,96
291043222330	29020166881711	MUNCE CHRISTOPHER JOHN	ED CALA DE MIJAS, S/	29649	MIJAS	0102 0102	277,48
290061082384	2902017084805	MUÑOZ VALDERRAMA AMALIO	AV.DE LA MUSICA 47	29130	ALHAUR.TORRE	0202 0202	246,65
291006547702	2902016578381	NABIL AHMED	INFANTE D.FERNANDO	29200	ANTEQUERA	0102 0202	554,96
291002700539	2902016577775	NABIL BOUZEKRI	LEOPOLDO ALAS CLARIN	29004	MALAGA	0102 0202	554,96
291049644802	2902016891815	NASCIMENTO LUNDGARDH EUNICE	AV CONDE S. ISIDRO 2	29640	FUENGIROLA	0102 0202	554,96
290082927289	2902016523215	NAVARRETE OLIVEROS RAMON	ARGAMASILLA CALATRAV	29190	PUERTO TORRE	0102 0202	554,96
290073810303	2902016516545	NAVARRO SANCHEZ FEDERICO	COMANDANTE ROMAN	29003	MALAGA	0102 0202	554,96
351010731736	3502015848871	NEEDHAM PHILIP HENRY	URB.STELLA BLANCA	29640	FUENGIROLA	0102 0102	277,48
291041655941	2902016778867	NESSBITT JEANETTE	UR TORREQUEBRADA,C/E	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
291041655941	2902018802008	NESSBITT JEANETTE	UR TORREQUEBRADA,C/E	29630	BENALMADENA	0302 0302	277,48
291045488754	2902016687711	NICHOLAS BRENNON GAVIN	CL ROMA,UR.LAGOMAR 1	29660	NEUEVA ANDALUC	0202 0202	277,48
291054014852	2902016480371	NICOLETTI EMILIANO	UR.VALLEMAR,CANTAL	29720	CALA MORAL	0202 0202	277,48
291011807324	2902017069647	NOWEE EUGENE LANCE	AV.HUERTA BELON 35	29600	MARBELLA	0102 0202	493,30
280439378870	2902016410754	NUÑEZ PEREZ MARIA DOLORES	AV.DE MALAGA 107	29720	CALA MORAL	0102 0202	554,96
291005272756	2902016652143	NYBERG LARS GORAN	ZZ VIA 1-SITIO BENAB	29660	NEUEVA ANDALUC	0102 0202	554,96
290084956411	2902016635268	O HAYON LINDENBERGER CLAUDIA	CL MARQUES DUERO 70	29670	SAN PEDRO	0102 0202	554,96
291005238101	2902016652042	OLEARY JOHN DANIEL	ZZ CTRA DE RONDA KM	29670	SAN PEDRO	0102 0202	554,96
290049928596	2902016502805	OLIVEIRA RODRIGUEZ MARIA	MOBY DICK 52	29004	MALAGA	0102 0202	554,96
291046142593	2902016688933	ONGHENA JEROEN GILBERT	AV ROTARY INTERNACON	29660	NEUEVA ANDALUC	0102 0202	554,96
290040767655	2902016735096	ONATE LOPEZ VICTORIANO	CL ESPLIEGO 23	29630	BENALMADENA	0102 0202	519,67
291008411617	2902017068536	OROZCO GUERRERO MARIO	PINTOR JOSE DE RAMOS	29400	RONDA	0102 0202	493,30
290064420905	2902016423484	ORTEGA ORTEGA DOLORES	CT.DE BENAGALBON	29730	RINC.VICTORIA	0202 0202	277,48
291022960910	2902016462991	ORTIZ NUÑEZ MARIA REGINA	URB.LIMONAR 87	29700	VELEZ MALAGA	0102 0102	277,48
291000694255	1802013841985	ORTIZ SAMPEDRO MANUEL	BALTASAR GRACIAN	29004	MALAGA	0102 0202	554,96
291047019334	2902017076115	OSORIO RAMOS LAURA CARMEN	PZ.MARQUES DEL TURIA	29600	MARBELLA	0202 0202	246,65
290074854162	2902017055301	PACHECO ALMAGRO FRANCISCO	CL VELEZ MALAGA 5	29670	SAN PEDRO	0102 0202	493,30
290069608684	2902016619710	PACHECO OSUNA JOSE ANTONIO	CL MARQUES DE ESTELL	29670	SAN PEDRO	0102 0202	554,96
290073508791	2902016515939	PALLARES VILLARRASO DOLORES	POLO 6	29006	MALAGA	0102 0202	554,96
290092892122	2902016754193	PALMER JOHN LEONARD	AV DEL MAR 7	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
291053480140	2902016709131	PALMER SUZANNE IRENE	CL JUAN BELMONTE LOS	29660	NEUEVA ANDALUC	0102 0102	277,48
291056292736	2902016809565	PARDO GOMEZ MONICA PATRICIA	EL TOMILLAR 323	29130	ALHAUR.TORRE	0102 0202	554,96
291045200582	2902016785216	PARKIN JOHN	ZZ JARDINES DEL GAMO	29631	ARROYO MIEL	0102 0202	554,96
291041377671	2902016979519	PARRA LEIVA ANTONIO	NINFAS DE HENARES	29014	MALAGA	0102 0202	519,67
291007355529	2902016762681	PATS ISABELLE	CL MARE NOSTRUM (UR.	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
290035912807	2902016606471	PENDON MARQUEZ FRANCISCO	UR.RONDA EN MAR,BQ.7	29680	ESTEPONA	0102 0202	554,96
290074105545	2902017085714	PEÑA MORALES JUAN JOSE	ERMITA 22	29130	ALHAUR.TORRE	0102 0102	246,65
290079384971	2902013462661	PEÑA STIERLI SUSANNE MAR	EL LA VISTA,C/TREBOL	29630	BENALMADENA	1101 1101	241,81
080398830680	2902016587475	PEÑALVER FERRER JORGE	UR ALTOS DEL RODEO M	29660	NEUEVA ANDALUC	0102 0202	554,96
290081305874	2902016631733	PEREA MAZA PEDRO	AV.TORRES MURCIANO	29600	MARBELLA	0102 0202	554,96
090024163210	2902016588990	PEREZ BLANCO FERNANDO	URB.MARBELLAMAR 85	29600	MARBELLA	0102 0202	554,96
181005645479	2902014204410	PEREZ GARCIA ANTONIO JESUS	ALCALD.JOSE M.CORONA	29004	MALAGA	1201 1201	272,04
290033794567	2902016568176	PEREZ LEBRON ANTONIO	CALLEJON DEL VALLE	29200	ANTEQUERA	0102 0202	554,96

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
291048877185	2902016891108	PEREZ LEON MONICA	UR LUBINA DEL SOL 6	29650	MIJAS	0102 0202	554,96
290089213495	2902016752173	PEREZ LOPEZ MARIA TERESA	CL ANDALUCIA, 32 LOC	29631	ARROYO MIEL	0102 0202	554,96
290066618458	2902016741665	PEREZ MARIN ALFONSO	JOAQUIN GUERRERO	29130	ALHAUR. TORRE	0102 0202	554,96
180022948287	1802013538558	PEREZ MARTIN JOSE	URB.SERRAMAR	29720	CALA MORAL	0102 0102	277,48
290062552441	2902016509471	PEREZ MUÑOZ JOSE	POLONESA 14	29190	PUERTO TORRE	0102 0202	554,96
290080638291	2902016630622	PERRY ALAN RICHARD	CL 18B 420	29660	NUEVA ANDALUC	0102 0202	554,96
291047388338	2902018813526	PETERSEN MARTIN MELK	CL INGLATERRA,UR.TOR	29630	BENALMADENA	0302 0302	277,48
291047388338	2902016790569	PETERSEN MARTIN MELKAER	CL INGLATERRA,UR.TOR	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
291048025811	2902016694175	PIROSANTO LUIS CARLOS	CL LAS CAMELIAS 24	29660	NUEVA ANDALUC	0102 0202	554,96
291041939261	2902016554941	PONCE GOMEZ DAVINIA	AV.DE EUROPA 46	29003	MALAGA	0202 0202	277,48
111002209876	2902017097535	PORRAS GUZMAN CARMEN	UR MIRAFLORES	29650	MIJAS	0202 0202	246,65
290092137239	2902016956479	PORRAS PORRAS MANUEL	AV.RAMON Y CAJAL	29014	MALAGA	0102 0102	277,48
280199046620	2902016408734	PRIETO MOYA JOAQUIN	TAMADABA 4	29720	CALA MORAL	0102 0202	554,96
2900867447574	2902016637389	PROUDFOOT WILLIAM HENRY	BUITRAGO 7	29600	MARBELLA	0102 0202	554,96
180073288055	2902016406613	PUGA FERRER ESTRELLA	CORDOBA 18	29730	RINC.VICTORIA	0202 0202	277,48
291035235753	2902011835687	PURCELL LEONARD VINCENT	BLASCO DE GARAY 7	29001	MALAGA	0801 1001	816,12
291048137561	2902016694680	PYE ANTHONY MICHAEL	UR ALOHA GARDENS 157	29660	NUEVA ANDALUC	0102 0202	519,67
291004693887	2902016650830	RAAB AKE KENNETH	CL SEVILLA 8	29670	SAN PEDRO	0102 0102	277,48
290089800751	2902016640120	RABROUB MOHAMED	NOBEL 5	29691	MANILVA	0102 0202	554,96
291050443939	2902016795825	RAE TIMOTHY JOHN	AV GAMONAL 8	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
291050443939	2902018818677	RAE TIMOTHY JOHN	AV GAMONAL 8	29630	BENALMADENA	0302 0302	277,48
290091698214	2902016847961	RAHOUNI MOHAMED	ZZ COMPLEJO ALHAMAR	29649	MIJAS	0102 0202	554,96
290084346220	2902016439147	RAMIREZ ALBARRACIN ANA MARIA	AV.DE MALAGA 107	29730	RINC.VICTORIA	0202 0202	277,48
291017061488	2902016549281	RAMIREZ ALEXANDRE LUIS PEDRO	CAMPANILLAS 53	29004	MALAGA	0202 0202	277,48
290033009574	2902016924248	RAMIREZ ROJAS MARIA CARMEN	ALAMEDA DE BARCELO	29014	MALAGA	0202 0202	277,48
291042873491	2902016979822	RAMOS ANDRADE MARIA ROSARIO	MAESTRO NAVAS 4	29014	MALAGA	0102 0202	519,67
2900429396817	2902016502401	RASTROLLO CANEDA VICENTE	VICTOR HUGO 36	29190	PUERTO TORRE	0102 0202	554,96
280122074187	2902016920814	RECIO DELGADO ANGEL	HEROE DE SOSTOA	29002	MALAGA	0102 0202	554,96
291026525254	2902017072071	REIFENRATH CAROLE MARIE	AV.JUAN CARLOS I	29680	ESTEPONA	0102 0202	493,30
291026525254	2902019047639	REIFENRATH CAROLE MARIE	AV.JUAN CARLOS I	29680	ESTEPONA	0302 0302	246,65
291052388585	2902016706808	REILLY DANIEL HUGH	ZZ HOTEL GOLF	29660	NUEVA ANDALUC	0102 0202	554,96
290078914927	2902016520383	REINA COBOS RAFAEL	AQUILES 15	29190	PUERTO TORRE	0102 0202	554,96
290083735423	2902017059038	RENDERS RENATA	UR MONTECARLO 5	29670	SAN PEDRO	0102 0202	493,30
290062580026	2901000092648	RENE JANSSON CLAES GORAN	UR TORREMUELLE S 5	29630	BENALMADENA	1097 1297	686,58
290062580026	2901000092749	RENE JANSSON CLAES GORAN	UR TORREMUELLE S 5	29630	BENALMADENA	0198 1298	2853,12
290062580026	2901000092850	RENE JANSSON CLAES GORAN	UR TORREMUELLE S 5	29630	BENALMADENA	0199 1299	2924,33
290062580026	2901000092951	RENE JANSSON CLAES GORAN	UR TORREMUELLE S 5	29630	BENALMADENA	0100 1200	2997,09
290062580026	2901000093052	RENE JANSSON CLAES GORAN	UR TORREMUELLE S 5	29630	BENALMADENA	0101 1001	2547,25
290062580026	2902016740756	RENE JANSSON CLAES GORAN	UR TORREMUELLE S 5	29630	BENALMADENA	0102 0202	519,67
290062580026	2902018768157	RENE JANSSON CLAES GORAN	UR TORREMUELLE S 5	29630	BENALMADENA	0302 0302	259,83
291044190368	2902016683869	REY CHARLES	AV.ESPAÑA 250	29680	ESTEPONA	0202 0202	277,48
291044190368	2902018716526	REY CHARLES	AV.ESPAÑA 250	29680	ESTEPONA	0302 0302	277,48
140070693492	2902016488455	REYES ARANDA ISIDRO	ANDRES COLL PEREZ	29003	MALAGA	0102 0202	554,96
291003857465	2902016966381	REYES GARCIA FRANCISCO	FRANCISCO CORREA	29014	MALAGA	0202 0202	277,48
290069088322	2902016941022	REYES PEREZ FRANCISCO	FEDERICO CHUECA 1	29014	MALAGA	0102 0102	277,48
291048304784	2902017076721	REYES SOTO ROSA MARIA	COLUMBIA 32	29400	RONDA	0102 0202	493,30
291009632706	2902017069142	RIDGWAY DUANE ANTHONY	CAMPING CHULLERA	29691	MANILVA	0102 0202	493,30
291039351886	2902016777637	RIJK FRANCISCUS H	UR HACIENDA GOLF 16	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
291039351886	2902018800691	RIJK FRANCISCUS HU	UR HACIENDA GOLF 16	29630	BENALMADENA	0302 0302	277,48
291051121828	2902016702966	ROBINSON PETER JOHN	CL LAS AMAPOLAS 75	29660	NUEVA ANDALUC	0102 0202	554,96
291005077948	2902016967189	ROBLEDANO PALACIOS EDUARDO	SAN JUAN BOSCO 96	29014	MALAGA	0102 0202	554,96
500057284577	2900019519244	RODRIGUEZ CARPIO ANTONIO	PTO. PARAISO,LC.13	29680	ESTEPONA	0600 0600	47,42
290069367396	2902016619407	RODRIGUEZ GARCIA CARMEN	PASAJE 5	29600	MARBELLA	0102 0202	554,96
291015501610	2902016547766	RODRIGUEZ GONZALEZ FRANCISCO	VICT.MERIDA Y PIRET	29004	MALAGA	0102 0202	554,96
290086130111	2902017002454	RODRIGUEZ MELENDEZ ANGEL	AV.MEDITERRANEO	29730	RINC.VICTORIA	0202 0202	246,65
290088227331	2902016638706	RODRIGUEZ MORENO BARBARA	CL COPO ED.ALCANTARA	29670	SAN PEDRO	0102 0202	554,96
290053875284	2902016504724	RODRIGUEZ PEREZ JUAN	LOPE DE RUEDA 22	29190	PUERTO TORRE	0102 0202	554,96
140072054728	1402012755142	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIO	LEAMAR, CALA	29720	CALA MORAL	0102 0102	246,65
290081732876	2902016949005	RODRIGUEZ ROMERO JUAN	HECTOR VILLALOBOS	29014	MALAGA	0102 0202	554,96
290094815247	2902016958604	RODRIGUEZ SANCHEZ INMACULADA	ALC.NARCISO BRIALES	29014	MALAGA	0102 0202	554,96
290024384759	2902016922430	RODRIGUEZ TELLO JOSE	S.FELIX CANTALICIO	29014	MALAGA	0102 0202	554,96
291046083282	2902016557466	RODRIGUEZ URBANO RAUL	PZ.HOSPITAL CIVIL 3	29009	MALAGA	0102 0202	554,96
290075417873	2902016744392	ROLDAN MIGUEL MARIA REMEDIOS	AV CONSTITUCION 19	29631	ARROYO MIEL	0202 0202	277,48
290073702084	2902017054893	ROMERO LAZO JOSE FRANCISCO	PABLO IGLESIAS 4	29600	MARBELLA	0102 0202	493,30
291037005500	2902016676492	ROSA GUARINO MARIA	PARAGUAY 27	29400	RONDA	0202 0202	277,48
520005074586	2902017031352	ROSADO VALERO EDUARDO	JERUSALEN,LC.413	29003	MALAGA	0102 0202	493,30
290066451538	2902016511794	RUIZ GALVEZ JOSE FRANCISCO	JORGE GUILLEN 29	29003	MALAGA	0202 0202	277,48
291045551604	2902016688115	RUSSELL CAROLYN ELIZABETH	UR GUADALMINA ALTA T	29670	SAN PEDRO	0102 0202	554,96
290032899541	2902016605865	SAAVEDRA PRATS FRANCISCO	AD.SUAREZ FIGUEROA	29680	ESTEPONA	0102 0202	554,96
291044533306	2902016783394	SABIR FOUZIA	CL MAESTRO ALBENIZ -	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
291050616620	2902016701350	SADLER DENNIS ARTHUR	ZZ CENTRO PLAZA,UR.N	29660	NUEVA ANDALUC	0202 0202	277,48
291006477576	2902016653557	SADOBÉ JORGE OSVALDO	ROSALES	29600	MARBELLA	0102 0102	277,48
290059538266	2902016421464	SALADO LOPEZ CLEMENTE	URB.LOS CAÑAS 15	29730	RINC.VICTORIA	0102 0202	554,96
291051187304	2902016798047	SAMBA BANAR MOUSSA	AV ANTONIO MACHADO-L	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
291051187304	2902018820802	SAMBA BANAR MOUSSA	AV ANTONIO MACHADO-L	29630	BENALMADENA	0302 0302	277,48
180048858001	2902016405704	SANCHEZ ARANTAVE JUAN	AV.AXARQUIA,ED.JABEG	29738	TORRE BENAGAL	0102 0102	277,48
281061316241	2902016604249	SANCHEZ CASTAÑO RAFAEL	LAURIA 8	29400	RONDA	0102 0202	554,96
290074358755	2902017055200	SANCHEZ FDEZ.JOSE ANTONIO	SAN FRANCISCO	29400	RONDA	0102 0102	246,65
290096041386	2902018781493	SANCHEZ FDEZ.JOSE CRISTOBAL	AV INMACULADA CONCEP	29630	BENALMADENA	0302 0302	277,48
290062475750	2902016740655	SANCHEZ FERNANDEZ MANUEL	JAZMINES,CORTIJO	29130	ALHAUR. TORRE	0202 0202	277,48
290029101282	2902014178340	SANCHEZ GALLARDO FRANCISCO	CT.SIERRA DE YEGUAS	29320	CAMPILLOS	1201 1201	30,23
291003869387	2902016760762	SANCHEZ GUTIERREZ FRANC.JAV	JUAN RAMON JIMENEZ	29130	ALHAUR. TORRE	0102 0202	554,96
291003869387	2902018785436	SANCHEZ GUTIERREZ FRANCISCO	JUAN RAMON JIMENEZ	29130	ALHAUR. TORRE	0302 0302	277,48
290057116094	2902016420454	SANCHEZ HUESCA DOLORES	COMERCIO,ED.JUL 4	29730	RINC.VICTORIA	0102 0102	277,48
290059110961	2902016613545	SANCHEZ JIMENEZ JOSE	UR NVA. ANDALUCIA, E	29660	NUEVA ANDALUC	0102 0202	554,96
290077995548	2902016627891	SANCHEZ MUÑOZ FRANCISCO	P. IGLESIAS,MAGALLANE	29600	MARBELLA	0102 0202	554,96
290062352882	2902016740554	SANCHEZ PINEDA JOSE MANUEL	URB.CORTIJO SOL	29130	ALHAUR. TORRE	0102 0202	554,96
290055391417	2902017119460	SANCHEZ SUAREZ MANUEL	ALOZAINA 26	29006	MALAGA	0102 0202	493,30
290082363477	2902016949712	SANTAELLA MORALES JUAN	AV.DELGADO CARABOT 8	29014	MALAGA	0202 0202	277,48
461005296825	2902016564439	SANTANA RUIZ ANTONIO JESUS	ALOZAINA 32	29006	MALAGA	0102 0102	277,48
290081868878	2902017001040	SANTAOLALLA FDEZ.MIG.ANGEL	URB.EL LIMONAR 59	29700	VELEZ MALAGA	0102 0202	493,30
520005386808	2902016565651	SAURA JIMENEZ NATIVIDAD	CAMINO DEL PATO	29004	MALAGA	0102 0202	554,96
291054693751	2902016909595	SCHEDLER GERHARD	UR ALHAMAR 26	29650	MIJAS	0202 0202	277,48
291044220579	2902016881307	SCHELL JURG	CT.MA-426,KM.15	29120	ALHAUR. GRANDE	0102 0202	554,96
291010581888	2902016659520	SCHULTZ GERHARD	ZZ CT.CIAL.CRISTAMAR	29660	NUEVA ANDALUC	0102 0202	554,96
291030190743	2902017072475	SCHIEBL SABINE GABRIEL	UR.RES.LAS FLORES	29600	MARBELLA	0202 0202	246,65

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
291030190743	2902019048144	SCHIEBL SABINE GABRIEL	UR.RESID.LAS FLORES	29600	MARBELLA	0302 0302	246,65
291047489378	2902016693266	SEBTT ABDESSELAM	URB.HACIENDA CORTES	29600	MARBELLA	0102 0202	554,96
290089776806	2902016639716	SEDEÑO GARCIA ROSARIO	PERU 8	29400	RONDA	0102 0202	554,96
290073140696	2902016515737	SEGADO CARRION MANUEL	CANCHAL 12	29003	MALAGA	0202 0202	277,48
290077810541	2902017056917	SERRANO GARCIA ESTHER	CL MIGUEL HERNANDEZ	29670	SAN PEDRO	0102 0202	493,30
290080558772	2902016630117	SERRANO MANNA LUIS MARIA	BUITRAGO 2	29600	MARBELLA	0202 0202	277,48
291014449865	2902016664570	SEYE ALLA	PADRE ESPINOSA 14	29600	MARBELLA	0102 0202	554,96
291055810968	2902016712666	SHAW GARY DAVID	UR RODEITO LORCRIMAR	29660	NUEVA ANDALUC	0202 0202	277,48
291053227435	2902016804919	SHEKARAK GHASHGHAEL FERESHTE	RD LA PALOMA 2	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
291043621405	2902016683162	SHIELDS LOUISE MARY	URB.PTO.DUQUESA	29692	MANILVA	0102 0102	277,48
291046964366	2902016789256	SIGAUX PASCAL	UR ANGELES CASA POLA	29670	SAN PEDRO	0102 0202	554,96
351019208829	3502015856147	SIGHEDE ULF SIGVARD	PZ.LA CONSTITUCION	29640	FUENGIROLA	0102 0202	554,96
291051908235	2902016705087	SILVA MICHEL JACQUE	CL LA CONCHA ED.GOYA	29670	SAN PEDRO	0202 0202	277,48
290058863815	2902016507956	SILVA GARCIA JOSE CARLOS	CALAÑA 1	29004	MALAGA	0102 0202	554,96
290093702979	2902016643453	SKHOUZAMI ABDELOUHAD	NIQUEL,PG.IND.ALBAR	29600	MARBELLA	0202 0202	277,48
291035078533	2902016673967	SKJELBORG MORTEN BEHR	UR RODEO ALTO, VILLA	29660	NUEVA ANDALUC	0102 0202	554,96
110064051382	2902016487445	SOLA SISTO ORLANDO J	WILKINSON 11	29004	MALAGA	0102 0202	554,96
291046259603	2902016788145	STARK GRAHAM WILLIAM	UR TORREMUELLE ED.MA	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
291035428743	2902016675078	STEEL GARY PETER	UR BENABOLA CJT.AZAH	29660	NUEVA ANDALUC	0102 0202	554,96
291035428743	2902018708240	STEEL GARY PETER	UR BENABOLA CJT.AZAH	29660	NUEVA ANDALUC	0302 0302	277,48
291046963861	2902016472792	STOFER GARCIA TOBOSO EVELYN	URB.CORTIJO BLANCO	29730	RINC.VICTORIA	0102 0202	554,96
291044220882	2902016881408	STOHR SCHELL BIRGIT	CT.MA-426,KM.15	29120	ALHAUR.GRANDE	0102 0202	554,96
291045307888	2902016557163	STSCHUKIN MIRJA KATRI	JOSE ISBERT 18	29140	CHURRIANA	0102 0202	554,96
291010481959	2902016659318	SUTHER ERWIN	CL 1 J UR.ALDEA DORA	29660	NUEVA ANDALUC	0102 0102	277,48
291037575372	2902016676900	TAKHINE HASSAN	UR NVA.ANDALUCIA-C/6	29660	NUEVA ANDALUC	0102 0202	519,67
291010652620	2902016659621	TERRANOVA ANTONIO	CL LAS AZUZENAS 19	29660	NUEVA ANDALUC	0102 0202	519,67
291002869782	2902016760358	TORRENI IGNAZIO SALVATORE	UR JDES.GAMONAL,BLQ	29631	ARROYO MIEL	0102 0202	554,96
290081238984	2902017057927	TORRES GOMEZ ALBERTO	ALBAHACA 1	29400	RONDA	0202 0202	246,65
290085599843	2902017059543	TORRES GONZALEZ REINALDO	MANUEL SILES GRACIAN	29400	RONDA	0202 0202	246,65
410118393663	2902017079751	TRIGO VEGA CRISTOBAL	RAF.MORILLA BURGOS	29400	RONDA	0102 0202	493,30
290094284979	2902016576462	TRUJILLO SANCHEZ ANTONIA	REAL 12	29328	SIERRA YEGUAS	0102 0202	554,96
291046224338	2902018810896	TYRRELL GEORGE SNEDD	AV INMACULADA CONCEP	29630	BENALMADENA	0302 0302	277,48
291046224338	2902016787943	TYRRELL GEORGE SNEDDON	AV INMACULADA CONCEP	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
351003711966	2902016715801	VALERO MONTES JOSEFA	AV.DE MALAGA 47	29400	RONDA	0102 0202	554,96
291009189940	2902014547344	VALLEJO ROCA IRENE	DON JUAN DE AUSTRIA	29009	MALAGA	1201 1201	272,04
291009189940	2902016970324	VALLEJO ROCA IRENE	DON JUAN DE AUSTRIA	29009	MALAGA	0102 0202	554,96
291000306760	2902016646079	VAN HETEREN ECKLOFF HEIKE R	UR BALCONES DEL GOLF	29660	NUEVA ANDALUC	0102 0102	277,48
291008761221	2902017109255	VARIS HELGE MAURIZ	CL JOSE URBANEJA, S/	29649	MIJAS	0202 0202	246,65
291049382595	2902016696502	VAUGHAN MADELEINE	UR PLAZA 53	29660	NUEVA ANDALUC	0202 0202	277,48
291049382595	2902017076822	VAUGHAN MADELEINE	UR PLAZA 53	29660	NUEVA ANDALUC	0102 0102	246,65
290085673302	2902016749951	VAZQUEZ MARTIN ANTONIA M	AV.DE ESPAÑA 14	29130	ALHAUR.TORRE	0202 0202	277,48
280119893711	2902016490273	VEGA VAZQUEZ ANTONIO	PERDIGUERA 1	29003	MALAGA	0102 0202	554,96
291016739166	2902016579290	VELA CARDENAS RAQUEL	JUANITA ROMERO	29320	CAMPILLOS	0102 0102	277,48
290085635512	2902017059644	VENTO SANCHEZ MARIA CRISTINA	CN.PEDRAZA	29691	MANILVA	0202 0202	246,65
290092770971	2902016444403	VIGO CUENCA MARIA JOSEFA	AV.VILLA MADRID 7	29700	VELEZ MALAGA	0202 0202	259,83
291008593691	2902016969819	VILLA PONCE ENCARNACION	DON JUAN DE AUSTRIA	29009	MALAGA	0102 0202	554,96
290059590608	2902016613949	VILLALOBOS HARO JUAN MANUEL	GINER DE LOS RIOS	29400	RONDA	0102 0202	554,96
291037396025	2902016874738	WARD WENDY PHILLIPPA	URB.EL ROSARIO	29600	MARBELLA	0102 0202	554,96
291037396025	2902018891934	WARD WENDY PHILLIPPA	URB.EL ROSARIO	29600	MARBELLA	0302 0302	277,48
291048137056	2902016694478	WARNER ANTHONY RICHARD	UR ALHOA GARDENS 84	29660	NUEVA ANDALUC	0102 0202	519,67
071015707694	2902016586364	WATHERSTON MATTHEW GEORGE	UR EL RODEITO,ED.LOC	29660	NUEVA ANDALUC	0102 0202	554,96
290080573930	2902017104205	WELCH KEITH	UR SITIO CALAHONDA E	29649	MIJAS,CALAHON	0102 0202	493,30
291010179037	2902016765008	WHIDDON MICHAEL ANTHONY	AV GARCIA LORCA E.LO	29630	BENALMADENA	0202 0202	277,48
291051288344	2902016799057	WIGLEY NIGEL JOHN JAMES	PZ DE OLE LOCAL 4	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
291050444646	2902016795926	WILLIAMSON JOHNSON	AV GAMONAL 8	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
291050444646	2902018818778	WILLIAMSON JOHNSON	AV GAMONAL 8	29630	BENALMADENA	0302 0302	277,48
291052988874	2902016804313	WILLIAMSON STEPHEN MICHAEL	AV LAS PALMERAS*EL T	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
291052988874	2902018826761	WILLIAMSON STEPHEN MICHAEL	AV LAS PALMERAS*EL T	29630	BENALMADENA	0302 0302	277,48
290082233135	2902016633248	WILSON PHILIP	URB.ARENA BEACH	29680	ESTEPONA	0102 0202	554,96
291048882643	2902016792589	WOODS PHILIP	AV GAMONAL E.MINERVA	29630	BENALMADENA	0102 0202	554,96
291048882643	2902018815647	WOODS PHILIP	AV GAMONAL E.MINERVA	29630	BENALMADENA	0302 0302	277,48
280228698005	1402012666327	YAGUE ARRIBAS AURORA	CUESTA ROJAS 8	29200	ANTEQUERA	0102 0202	554,96
280228698005	1402013373922	YAGUE ARRIBAS AURORA	CUESTA ROJAS 8	29200	ANTEQUERA	0302 0302	277,48
291047430673	2902016558476	YUEN KWOK NING	EST.SALAZAR CHAPELA	29004	MALAGA	0202 0202	277,48
291033026577	2902016672654	ZAERAOUI ZOUHAIR	AV.A.VELASCO ED.SKOL	29600	MARBELLA	0102 0202	554,96
030080233885	2902016582930	ZARAGOZA BERNAD ENRIQUE	AV.SAN LORENZO	29680	ESTEPONA	0102 0202	554,96
291008633000	2902016655880	ZIMMERMANN RALF EDWARD	UR EL RODEITO 2	29660	NUEVA ANDALUC	0102 0202	554,96
291039249331	2902016678718	ZORAB KIRSTEN MARIEL	URB.LA PABONA,REAL	29600	MARBELLA	0102 0202	554,96

### Régimen Esp. Agr. C. Ajena

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
290036223510	2901015336503	GASPAR VEGAS FRANCISCO	RODRIGO DE NARVAEZ 1	29200	ANTEQUERA	0800 0800	80,49
290079408819	2901015722580	TORRES NAVARRO JOSEFA	BDA.EL FUERTE	29400	RONDA	0200 0300	26,82

### Régimen Esp. Agr. J. Reales

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
29011643542	2902017136941	FRUMA AGRICOLA SL	TOLEDILLOS 25	29480	GAUCIN	0100 1200	1653,05
29011226442	2999011721412	GALAN SAENZ TEJADA M.DOLORES	GRANDE 7	29320	CAMPILLOS	1298 1298	73,96
29011447421	2902017134315	HERMANOS SARMIENTO CC	TRAVESIA REÑIDERO	29700	VELEZ MALAGA	0100 0300	115,97
29100195717	2902017221312	RAMA VIDAL JUAN	CJ.TOSCAL	29300	ARCHIDONA	0502 0502	114,43
29011438226	2902017137547	SANCHEZ DIAZ JUAN	CORTIJO ZAPATA	29130	ALHAUR.TORRE	0100 1200	408,31
29011438226	2902017137648	SANCHEZ DIAZ JUAN	CORTIJO ZAPATA	29130	ALHAUR.TORRE	0101 1201	432,82

### Régimen R.E. del Mar, C/A (1-A)

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
29110829240	2902015114590	ANALISIS Y CONTROL OBRAS SUB	JUAN LOPEZ PEÑALVER	29590	CAMPANILLAS	0202 0202	822,13
29110829240	2902015602119	ANALISIS Y CONTROL OBRAS SUB	JUAN LOPEZ PEÑALVER	29590	CAMPANILLAS	0302 0302	822,13

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA		IMPORTE
29110871575	2902015118331	ANALISIS Y CONTROL OBRAS SUB	JUAN LOPEZ PEÑALVER	29590	CAMPANILLAS	0202	0202	675,42
29110871575	2902015606159	ANALISIS Y CONTROL OBRAS SUB	JUAN LOPEZ PEÑALVER	29590	CAMPANILLAS	0302	0302	675,42
29109578647	2902017469872	GOIFA SA	URB.GUADALMINA	29670	SAN PEDRO	0502	0502	103,94

**Régimen R.E. del Mar, C/A Grupo 3**

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA		IMPORTE
29106022282	2902017139062	BUENO JIMENEZ CARMEN	AV.DE LA CANDELARIA	29730	RINC.VICTORIA	0102	0102	420,17

**Régimen R.E.E.H. Permanente**

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA		IMPORTE
29110041419	2902016212613	ABBAR ABDULLAH	URB.LA CAROLINA	29600	MARBELLA	1201	1201	157,06
29002896970	2902016187553	AL YOUSUF AL ESSA FAISAL	CL LEVANTE,ALOHA GOL	29660	NUEVA ANDALUC	1201	1201	157,06
29104198076	2902016195536	ASTUDILLO GARCIA ANTONIO	URB.ALTA VISTA	29670	SAN PEDRO	1101	1201	314,12
29110018076	2902016155423	AZOUAGH MOHAMED	ALOZAINA 40	29006	MALAGA	0301	0901	183,24
29109448810	2902016249490	BALLVE LANTERO PEDRO JOSE	URB.GUADALMINA BAJA	29670	SAN PEDRO	0701	1201	418,82
29106467371	2902016199071	BOHSALI HIAM	UR BENABOLA 11	29660	NUEVA ANDALUC	0801	1201	785,30
29106467371	2902016248278	BOHSALI HIAM	UR BENABOLA 11	29660	NUEVA ANDALUC	0601	0701	279,22
29110566835	2902016217360	BUIL CLAVO ADORACION	UR.LOS ANGELES 189	29670	SAN PEDRO	1001	1001	157,06
29003148968	2902016246864	CHOUKROUN NAMAH JEANNE	URB.GUADALMINA 19	29670	SAN PEDRO	0801	0801	139,61
29110411938	2902016215542	DE BLAS LOPEZ JOSEFINA	UR LAS MIMOSAS, CASA	29660	NUEVA ANDALUC	1201	1201	157,06
29003231420	2902016247066	DRIBIKA MAJED	ED JARD.TROPICAL.C/1	29660	NUEVA ANDALUC	0101	1201	698,04
29103473004	2902016232114	FERNANDEZ HIJANO MARIA	UR CALYPSO CT.CADIZ	29649	MIJAS	0501	0601	314,12
29110230163	2902016249894	FISHER ANTHONY	CASA ELENA,GUADAL	29670	SAN PEDRO	1201	1201	139,61
29110230163	2902016249995	FISHER ANTHONY	CASA ELENA,GUADAL	29670	SAN PEDRO	1201	1201	139,61
29100039810	2902016179974	GIL BELTRAN FRANCISC.AURELIO	ALCALD.JOSE M.CORONA	29004	MALAGA	0101	0301	450,24
29102883627	2902016223323	GONZALEZ SANCHEZ ARACELI	UR TORREMUELLE CL S.	29630	BENALMADENA	1201	1201	157,06
29109911578	2902016211704	HERRERA MORENO CRISTINA	URB.GUADALPARK FASE	29600	MARBELLA	0101	1201	1167,47
29110669208	2902016192405	LAIRD CRISTINA	CL BAJA "EL NARANJAL	29660	NUEVA ANDALUC	0101	1101	1612,47
29003160486	2902016222010	LOPEZ FERNANDEZ JOAQUIN	ZZ H.VERACRUZ,V.AGUI	29630	BENALMADENA	0801	1001	413,59
29107759996	2902016202509	MAHAYNI KUZBARI AHMAD RANI	AV LOLA FLORES.URB A	29660	NUEVA ANDALUC	0101	1101	1612,47
29102362756	2902016193617	MANGAS CERVAN JUAN	UR COUNTRY GOLF LOS	29660	NUEVA ANDALUC	0801	1201	785,30
29110371320	2902016215239	MARIN LARA ANTONIO MARIA	URB.LOS PINOS 17	29400	RONDA	1201	1201	157,06
29107141018	2902016200283	MARTIN ALMEN.LOPEZ M.DOLORES	PINO,UR.LA CAROLINA	29600	MARBELLA	0101	1201	1884,71
29107141018	2902016200384	MARTIN ALMEN.LOPEZ M.DOLORES	PINO,UR.LA CAROLINA	29600	MARBELLA	0601	0701	314,12
29106026730	2900015580034	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	CORREG.J.VALENZUELA	29007	MALAGA	0799	0799	40,05
29109073035	2902016172702	MOLINA BONILLA FILOMENA	HUELVA 2	29720	CALA MORAL	1101	1101	157,06
29111022331	2902016220390	MUDARRA SANC.CAÑETE PASTORA	CL PARIS 18	29660	NUEVA ANDALUC	0801	1101	628,24
29102055487	2902016193112	NAVARRO RIU LUIS	URB.PTE ROMANO,TORRE	29600	MARBELLA	0201	0301	183,24
29107268734	2902016148147	NIETO BALMASEDA DOMINGO	UR PEÑA BLANCA.C/CAB	29660	NUEVA ANDALUC	0101	0401	104,71
29107268734	2902016201091	NIETO BALMASEDA DOMINGO	UR PEÑA BLANCA.C/CAB	29660	NUEVA ANDALUC	1201	1201	40,72
29100931200	2902016191795	PFISTERER KARLHEINZ	CL 18-B. VILLA 209	29660	NUEVA ANDALUC	1001	1101	314,12
29108244794	2902016204428	PRIMELLES HIDALGO CONSUELO	BENITO PEREZ GALDOS	29670	SAN PEDRO	0701	1001	628,25
29108244794	2902016204529	PRIMELLES HIDALGO CONSUELO	BENITO PEREZ GALDOS	29670	SAN PEDRO	0701	1001	628,25
29110454374	2902016216249	RAJA URRUTIA ELISA ISABEL	UR ALOHA GARDEN,APTO	29660	NUEVA ANDALUC	1201	1201	157,06
29109642103	2902016210286	RODRIGUEZ GARCIA SARA M	UR NARANJOS II FASE	29660	NUEVA ANDALUC	0501	0501	157,06
29110738708	2902016230494	ROMERA SALES MARIO ANIBAL	TURIA FUENTE DUQUESA	29691	MANILVA	1201	1201	157,06
29002687816	2902016186846	ROMERO SANCHEZ FRANCISCO	CL LA CERQUILLA 29	29660	NUEVA ANDALUC	0201	1201	942,35
29107771518	2902016225141	RUIZ GONZALEZ ANTONIO FRANC	CL MAESTRO SEGOVIA 3	29630	ARROYO MIEL	0801	1201	785,30
29110028584	2902016228676	RUIZ JIMENEZ DOLORES	CL JARA 130	29630	BENALMADENA	0601	0701	261,77
29105982068	2902016198465	SANCHEZ GARCIA BENITO	CL 3-B, PARCELA 501	29660	NUEVA ANDALUC	0101	1201	1884,71
29109231265	2902016208165	SELLSTROM LARS JOHAN	UR PARC.DEL GOLF C/P	29660	NUEVA ANDALUC	0101	1201	1884,71
29109520649	2902016209478	STAKOL MICHAEL ROY	UR LOS NARANJOS 72	29660	NUEVA ANDALUC	1201	1201	157,06
29110182875	2902016182806	VAQUERO RUIZ ANTONIO JESUS	HEROE DE SOSTOA	29002	MALAGA	0701	0901	261,77
29110182875	2902016245551	VAQUERO RUIZ ANTONIO JESUS	HEROE DE SOSTOA	29002	MALAGA	0801	0801	139,61
29109048682	2902016207155	WISALUDDIN KHADIJA	UR ALTOS DE LA CAMPA	29660	NUEVA ANDALUC	0301	1201	1533,94
29109048682	2902016207256	WISALUDDIN KHADIJA	UR ALTOS DE LA CAMPA	29660	NUEVA ANDALUC	0101	0201	298,40

**Régimen R.E.E.H. Discontinuos**

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA		IMPORTE
290090186428	2902016269294	ALVARADO URBINO VIRGINIA	CL SUPERMANZANA CLH1	29660	NUEVA ANDALUC	1101	1201	314,12
291050976227	2902016272126	AVILA OBLEFIAS BELLA	POTERA,ED.SAN FRANC	29670	SAN PEDRO	1201	1201	157,06
291013519877	2902016265961	EL BADRI SALIHA	AV.DE ANDALUCIA 29	29006	MALAGA	0301	1201	1502,54
291000128827	2902016265456	GOMEZ GERMAN ESPERANZA M	GOYA 10	29002	MALAGA	0101	1001	1507,76
291014484120	2902016266062	HILAL MALIKA	GOYA 7	29002	MALAGA	0201	0501	628,24
291001887052	2902016278085	JAWHAR GHAZALE	CL CPJ ALAMAR"ALMIRA	29649	MIJAS,CALAHON	1001	1101	204,17
031010378826	0302016999009	LASSAINI AHMED	VICTORIA 60	29012	MALAGA	0101	1201	1884,71
081074438552	0802031825736	MORENO HERNANDEZ MADELEINE	CUATRO,URB.HOYO	29670	SAN PEDRO	1001	1001	139,61
291030576117	2902016271116	NAYNYA SAADIA	SOL 20	29600	MARBELLA	0801	0901	314,12
291043984648	2902016275560	NUÑEZ LEMA SONIA	CL MIGUEL DE CERVANT	29630	BENALMADENA	1201	1201	157,06
291046986800	2902016282533	OUAKRIM FATIMA	DOCTOR FLEMING 4	29009	MALAGA	1001	1101	314,12
291046448448	2902016271520	SOLORZANO MORENO SONIA	LAGASCA 60	29670	SAN PEDRO	0601	0801	418,84
291000357381	2902016261719	SOUILEM NAIMA	URB.GRAN SOL,FASE 2	29730	RINC.VICTORIA	1101	1101	157,06
291045594040	2902016279200	TOUKI ATIQUA	CL PATERNA,UR.TORREN	29650	MIJAS	1101	1101	157,06

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCIA

SALA DE MALAGA

**A n u n c i o**

En la pieza separada de suspensión número 71/01, dimanante de la reclamación económico-administrativa número 801/01, interpuesta por doña Belén Villena Moraga, en nombre de la entidad Club de Playa Los Granados, Sociedad Anónima, se dictó resolución por esta Sala, con fecha 07/03/2002, en la que se acordaba denegar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado formulada por la reclamante.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de dicha resolución en el domicilio designado a dichos efectos, se procede a su notificación mediante la exposición del presente anuncio en el tablón existente en esta Sala y mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 391/1996 de 1 de marzo, BOE de 23 de marzo de 1996), haciendo constar que contra dicha resolución, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de la interesada en la Secretaría de este Tribunal (Paseo de Reding, 47, 1.º, 29016 Málaga), cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción, de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el citado Boletín y al de finalización del plazo de exposición en el referido tablón de anuncios.

Málaga, 21 de noviembre de 2002.

El Abogado del Estado-Secretario, firmado: Alejandro Hernández del Castillo.

**2 6 0 / 0 3**

CONFEDERACION HIDROGRAFICA  
DEL SUR DE ESPAÑA

COMISARIA DE AGUAS

M A L A G A

*Término municipal de Vélez-Málaga  
Provincia de Málaga*

**A n u n c i o**

Habiéndose formulado en esta Confederación Hidrográfica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-32.411.

Asunto: Legalización de la obra de sondeo a 4,50 metros de un muro antiguo existente en la margen derecha del río Vélez y a unos 2.400 m aguas arriba de la carretera de Benamargosa. El sondeo tiene un diámetro de 180 mm y una profundidad de 50 metros.

Peticionaria: Doña Marta Odila López Fiandor.

Término municipal: Vélez-Málaga (Málaga).

Lugar: Huerta Martí.

Esta Confederación Hidrográfica señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica.

Málaga, 4 de diciembre de 2002.

El Ingeniero Técnico de O.P., el Jefe de Sección, firmado: José E. Briales Ruiz del Portal.

**9 6 / 0 3**

*Término municipal de Coín  
Provincia de Málaga*

**A n u n c i o**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Sur, de fecha 27 de noviembre de 2002, se ha acordado otorgar a don Jacinto Berdaguer Camacho la concesión de aguas subterráneas, con un caudal medio concesional de 14,27 l/s con destino a riego, abastecimiento doméstico (excepto bebida) y abrevadero de ganado en término municipal de Coín (Málaga).

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Expediente MA-26794.

Málaga, 27 de noviembre de 2002.

El Secretario General, firmado: Matías Álvarez Peña.

**1 4 7 0 8 / 0 2**

CONFEDERACION HIDROGRAFICA  
DEL GUADALQUIVIR

COMISARIA DE AGUAS

S E V I L L A

**E d i c t o**

*Ref. Exp. TC-01/3886*

El Excmo. señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

**Características esenciales**

Corriente o acuífero: Genil, río - aguas subterráneas.

Clase y afección: Riego-aspersión-herbáceas.

Titular: Juan Jesús Artacho del Pino (DNI/NIF 25.240.348X).

Lugar, término y provincia de la toma: "La Barca", Cuevas Bajas (Málaga) - Encinas Reales (Córdoba).

Caudal concesional: 19,21 l/seg.

Dotación: 5.700 m<sup>3</sup>/año.Ha.

Volumen: 192.090 m<sup>3</sup>/año.

Superficie regable: 33,7000 hectáreas.

**Condiciones específicas**

1. La potencia del motor no podrá exceder de 150 C.V. para la toma del río y 35 C.V. en cada uno de los dos pozos.

2. La concesión se otorga por un periodo máximo de 20 años.

3. Profundidad de los pozos: 7 m. Profundidad de instalación de bombas: 6 m.

4. Al conjunto de la explotación, en la que existen la toma directa del río Genil y dos pozos, se le asigna un caudal continuo de 19,21 l/s y un volumen máximo de 192.090 m<sup>3</sup>/año. El volumen concedido podrá extraerse indistintamente con cada toma, siempre que no se sobrepase el volumen anual mencionado anteriormente. Para controlar lo anterior se deberá colocar un contador volumétrico en cada una de las tomas.

**O b s e r v a c i o n e s**

Coordenadas U.T.M. del pozo n.º 1: X-368245 Y-4123050 y n.º 2: X-368650 Y-4122925.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de diciembre de 2002.

El Comisario de Aguas, firmado: Agustín Argüelles Martín.

**1 4 8 3 8 / 0 2**

### Convocatoria información pública

*Ref. Exp. TC-17/4423*

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

#### Nota

Peticionario: Don José Reina Torres.

Domicilio: Doctor Fleming, 2.

Localidad y provincia: Sierra de Yeguas 29328 (Málaga).

Fecha registro: 22/10/2002.

Objeto de la petición: Riego aspersión huertas 7,71 hectáreas.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal solicitado: 3,85 l/seg.

Término municipal: Sierra de Yeguas (Málaga).

Finca: Navahermosa.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, avenida de Portugal, s/n (plaza de España).

Sevilla, 18 de diciembre de 2002.

El Comisario de Aguas, firmado: Agustín Argüelles Martín.

**1 3 0 / 0 3**

#### Edicto

*Ref. Exp. TC-17/3254*

El Excmo. señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

#### Características esenciales

Corriente o acuífero: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado.

Clase y afección: Riego-goteo-olivar.

Titulares: Antonio Aguilar Gómez (DNI/NIF 30918793P); Francisco Aguilar Gómez (DNI/NIF 25217057H); Juan Aguilar Gómez (DNI/NIF 25238820T); Manuel Aguilar Gómez (DNI/NIF 30918580W).

Lugar, término y provincia de la toma: "Diferencias", Antequera (Málaga).

Caudal concesional: 3,00 l/seg.

Dotación: 1.500 m<sup>3</sup>/año.Ha.

Volumen: 30.000 m<sup>3</sup>/año.

Superficie regable: 20,0000 hectáreas.

#### Condiciones específicas

1. La potencia del motor no podrá exceder de 15 C.V.

2. La concesión se otorga por un periodo máximo de 20 años.

3. Profundidad de los pozos: 60 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de diciembre de 2002.

El Comisario de Aguas, firmado: Agustín Argüelles Martín.

**1 4 8 3 6 / 0 2**

## JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO  
Y URBANISMO DE MALAGA

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 11/02 de 17-12-02, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EM-CB-14. Expediente de modificación de elementos de las normas subsidiarias de Casabermeja relativa al PP-7 "El Alcaide", promovido por el Ayuntamiento.

1.º Aprobar definitivamente la modificación de elementos de las normas subsidiarias de Casabermeja relativas al PP-7 "El Alcaide", promovido por el Ayuntamiento.

2.º Advertir al Ayuntamiento que habida cuenta de que el suelo residencial previsto en las NNSS vigentes se encuentra prácticamente agotado, deberá plantearse la necesidad de iniciar la revisión del Planeamiento General del municipio.

3.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento y proceder a su publicación en el BOP con indicación de que frente al mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a la notificación o publicación ante la Sala de Málaga de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 17 de diciembre de 2002.

El Vicepresidente de la Comisión, firmado: Enrique Salvo Tierra.

**1 4 8 / 0 3**

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión 10/02, de 22 de noviembre de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

AD-419/01. Proyecto para la instalación de una almazara en la carretera de Alazores, km 1, parcelas 18 y 29 del polígono 11, en el término municipal de Villanueva del Trabuco, promovido por S.C.A. Olivareros Montes del Guadalhorce.

1.º Declarar de utilidad pública e interés social y autorizar definitivamente el uso a S.C.A. Olivareros Montes del Guadalhorce para la instalación de una almazara en carretera de Alazores, km 1, parcelas 18 y 29 del polígono 11, en el término municipal de Villanueva del Trabuco, una vez tramitado el expediente en cumplimiento del artículo 16.3.2.ª del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio (asumido por el artículo único de la Ley 1/97 de Andalucía) y artículo 44.2 del Reglamento de Gestión, de acuerdo con las anteriores consideraciones legales, debiendo tenerse en cuenta el condicionado del informe ambiental.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento y a la promotora del expediente, así como proceder a su publicación en el BOP, con indicación de que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente

a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acuerdo, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 22 de noviembre de 2002.

El Vicepresidente de la Comisión, firmado: Enrique Salvo Tierra.

**1 4 0 1 5 / 0 2**

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión 11/02, de 17 de diciembre de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

MI-175: Expediente de Plan Parcial de Ordenación del sector SUP-C-23 "Ensanche de La Cala" de Mijas, promovido por don Angel Cuadrado García, en representación de Unicaja.

1.º Aprobar definitivamente el PPO del sector SUP-C-23 y SG-C-8 de Mijas, promovido por don Angel Cuadrado García, en representación de Unicaja.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento y proceder a su publicación en el BOP, con indicación de que frente al mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de Málaga de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 17 de diciembre de 2002.

El Vicepresidente de la Comisión, firmado: Enrique Salvo Tierra.

**1 3 5 / 0 3**

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión 9/02, de 29 de octubre de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EM-MI-46: Expediente de modificación de elementos del PGOU de Mijas, relativo a los sectores SUP-C.23, SUP-C.6 y SG-C.8, promovido por el Ayuntamiento.

1.º Aprobar definitivamente la modificación de elementos del PGOU de Mijas, relativo a los sectores SUP-C.23, SUP-C.6 y SG.C8, promovido por el Ayuntamiento.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento y proceder a su publicación en el BOP, con indicación de que frente al mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de Málaga de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 29 de octubre de 2002.

El Vicepresidente de la Comisión, firmado: Enrique Salvo Tierra.

**1 6 2 / 0 3**

Ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, se ha presentado para su trámite por el procedimiento previsto en el artículo 16.3.2.ª del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio (asumido por el artículo único de la Ley 1/97 de Andalucía) y artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, el expediente que seguidamente se relaciona:

AD-383/02. Proyecto para la construcción de vivienda rústica exenta en el paraje "Puerto Saucedo", parcela 3, del polígono 1, en término municipal de Villanueva del Trabuco, promovido por don Francisco Muñoz Román.

Considerando que el referido expediente reúne los requisitos de admisibilidad para su trámite por el procedimiento indicado, se somete el mismo a información pública a fin de que puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de 15 días contados a partir de la presente publicación.

Las alegaciones podrán ser presentadas en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en calle Compositor Lehmborg Ruiz, número 18, donde se encuentra el expediente a efectos de examen.

Málaga, 20 de noviembre de 2002.

El Delegado Provincial, Vicepresidente de la Comisión, firmado: Enrique Salvo Tierra.

**1 3 8 2 5 / 0 2**

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

### PATRONATO DE RECAUDACION PROVINCIAL

#### S E C R E T A R I A

#### Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los ayuntamientos, conceptos y periodos que a continuación se relacionan, en la fecha que igualmente se indica:

Municipio	Conceptos	Periodos	Fecha cobro
Benadalid	Agua, basura doméstica e industrial y alcantarillado	2-TR-2002	11-12-02 a 25-02-03
Archez	Agua	3-TR-2002	11-12-02 a 25-02-03
Jubrique	Agua	1-SE-2002	11-12-02 a 25-02-03
Serrato	Basura doméstica e industrial	2-SE-2002	11-12-02 a 25-02-03
Carratraca	Agua, basura doméstica e indust.	3-TR-2002	11-12-02 a 25-02-03
Benaolán	Agua, basura doméstica y alcant.	1-BI-2002	11-12-02 a 25-02-03
Guaro	Agua, basura doméstica e indust.	4-TR-2001	11-12-02 a 25-02-03
Fuente de Piedra	Agua y alcantarillado	3-TR-2002	11-12-02 a 25-02-03
Vva. del Rosario	Cementerio y entrada de vehículos	Año 2002	11-12-02 a 25-02-03
Yunquera	Agua	2-BI-2001	11-12-02 a 25-02-03
	Agua, basura doméstica, alcantarillado y canalones	2-SE-1999	11-12-02 a 25-02-03

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de BBVA, BSCH, Banesto, Cajamar, La Caixa y Unicaja presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio.

En caso de no recepción o extravío, podrá obtenerlo retirándolo en cualquier oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 952 029 000, o accediendo a la página web del Patronato <http://www.prpmalaga.es>

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorro.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Málaga, 11 de diciembre de 2002.

El Jefe de Planificación, firmado: José Manuel Gamero Díaz.

**1 4 4 8 9 / 0 2**

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 1 DE ANTEQUERA

Procedimiento: Ejecución hipotecaria número 290/2002.

Sobre ejecución dineraria sobre bienes hipotecados.

De Banco de Andalucía, Sociedad Anónima.

Procurador: Don José María Castilla Rojas.

Letrado: Don José Luis Montijano López.

Contra don Andrés Cordón Peral y doña Juana María Herrera Pérez.

Procurador: Don Juan Carlos Bujalance Tejero.

Letrado: Don Angel María Vadillo Cuadrado.

### Edicto

Don Alberto Bravo Ruiz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Antequera,

Hace saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 290/2002, a instancia de Banco de Andalucía, Sociedad Anónima contra don Andrés Cordón Peral y doña Juana María Herrera Pérez, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

#### Bien que se saca a subasta y su valoración

Urbana número diecinueve. Vivienda letra E, en planta ático del mismo edificio mencionado, señalada con el número 35 de construcción es, de los seis de la planta, el primero contando de derecha a izquierda según se mira desde la avenida Puerta de Teba, de la localidad de Campillos (Málaga). Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Campillos (Málaga), al tomo 787, libro 223, folio 149, finca 14.186.

Tipo de la subasta: 100.970,03 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Alameda, número 1-1.ª planta, el día 11 de marzo de 2003, a las 11:30 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Antequera, a 18 de diciembre de 2002.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 9 1 / 0 3

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 1 DE MARBELLA

Procedimiento: Juicio verbal número 148/2002.

Sobre juicio verbal.

De Comunidad de Titulares de Puestos de Atraque.

Procurador: Don Pedro Garrido Moya.

Letrada: Doña Montserrat Pijoan Viduella.

Contra Arenas Resort Management Ltd y Castor Beach, Sociedad Limitada.

### Edicto

#### Cédula de citación

En los autos de juicio verbal, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Marbella con el número 148/2002, a instancia de Comunidad de Titulares de Puestos de Atraque, por medio de la presente se cita a la expresada demandada a fin de que el día 25 de febrero de 2003, a las 10:30 horas, comparezca ante dicho Juzgado al juicio verbal, asistida de abogado que la defienda y procurador que la represente, debiendo aportar en dicho acto los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a Arenas Resort Management Ltd y Castor Beach, Sociedad Limitada ( por su ignorado paradero), extendiendo y firmo el presente en Marbella, a 12 de diciembre de 2002.

El Secretario (firma ilegible).

1 4 8 5 0 / 0 2

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 6 DE FUENGIROLA

### Edicto

Don Francisco Hernández Díaz-Noriega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Fuengirola,

Hace saber: Que contra otra ejecutada y don Juan Calero Chaves, rebelde, sobre ejec. títulos judiciales número 1.152/2001, siendo ejecutante Unicaja (procurador señor Rosas Bueno), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días al menos, el siguiente bien:

Finca urbana, parcela de terreno de 750 metros cuadrados, en término municipal de Mijas, partido de Campanares, urbanización La Sierrezuela, número 28. Linda: al norte, con la parcela 27; al sur, con la parcela 29; al este, con zona cívico comercial, y al oeste, con camino de acceso. Es parte segregada de finca 1.564-N, al folio 187, del libro 698 y tomo 1.476 del Registro de la Propiedad número 2 de Mijas. Y a la finca de 750 metros cuadrados, que es la que se subasta, corresponde número registral 48.438, cuya inscripción vigente de dominio a 8 de julio de 2002, es la primera de segregación y compra, a favor de don Juan Calero Chávez, casado con doña Beatriz-K Campos Aragoncillo, constando dicha inscripción primera al folio 58 del libro 752 y tomo 1.530.

Valor inicial de salida o de tasación: 102.818,20 euros.

Situación posesoria: se ignora y no constan en autos títulos de propiedad.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado número seis, calle Párroco Juan A. Jiménez Higuero, 31-3.ºD, el día 27 de febrero de 2003, a las 10:00 horas. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiese señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Se publican edictos, en que se incluyen todas las condiciones de la subasta, en los tablones de anuncios de este Juzgado de Fuengirola y del Ayuntamiento de Mijas.

En Fuengirola, a 16 de diciembre de 2002.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 4 6 5 6 / 0 2

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 2 DE MARBELLA

### Edicto

#### Cédula de citación

En los autos de juicio verbal número 23/2002, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Marbella, a instancia de Servicios Fúnebres Francisco Camero, Sociedad Limitada contra Bodil Astrid May, se ha dictado providencia de esta fecha mandando convocar a las partes a juicio verbal, señalando para su celebración el día 26 de febrero de 2003, a las 10:00 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, por la presente se cita a Bodil Astrid May, para que el día y hora expresados puedan comparecer a la celebración del juicio, asistido de cuantos medios de prueba intente valerse, advirtiéndosele que deberá comparecer en legal forma por medio de procurador que lo represente y letrado que lo defienda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y para que conste y sirva de cédula de citación expido el presente en Marbella, a 23 de octubre de 2002.

La Secretaria (firma ilegible).

1 4 7 1 1 / 0 2

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 7 DE MALAGA

Procedimiento: 814/01.

Ejecución: 323/2002.

De doña María Lara Carrasco.  
Contra Ican Telecom, Sociedad Limitada.

### Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Málaga,  
Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 323/2002, sobre ejecución, a instancia de doña María Lara Carrasco contra Ican Telecom, Sociedad Limitada, en la que con fecha 2 de diciembre de 2002, se ha dictado auto de incoación y acumulación que sustancialmente dice lo siguiente:

#### Parte dispositiva

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 5.491,77 euros en concepto de principal, más la 1.099 euros calculados para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor don Francisco Alvarez Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número siete de Málaga. Doy fe.

#### Parte dispositiva

Se acumula la presente ejecución número 323/2002, a la seguida ante este mismo Juzgado bajo el número 252/02.

Se fija como cantidad principal objeto de ejecución la de 28.398,88 euros de principal, más 5.680,42 euros presupuestados para intereses, costas y gastos.

Déjese constancia de la presente acumulación y ampliación en los embargos trabados en su día sobre las fincas, a cuyo efecto se librarán mandamiento adicional al señor Registrador de la Propiedad.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de recursos.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor don Francisco Alvarez Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número siete de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Ican Telecom, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencia o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**1 4 2 9 4 / 0 2**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUM. 7 DE MALAGA

Procedimiento: 60/02.

Ejecución: 341/2002.

De doña Ana Cano Viruel.

Contra Nefertaru Business, Sociedad Limitada y Alpha Information Services, Sociedad Limitada.

### Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 341/2002, sobre ejecución, a instancia de doña Ana Cano Viruel contra Nefertaru Business, Sociedad Limitada y Alpha Information Services, Sociedad Limitada, en la que con fecha 18 de diciembre de 2002, se ha dictado autos de incoación y de acumulación que sustancialmente dicen lo siguiente:

#### Parte dispositiva

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 983,50 euros en concepto de principal, más la de 197 euros calculados para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse a las ejecutadas en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicios de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de las ejecutadas.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de las ejecutadas a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor don Francisco Alvarez Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Secretario.

#### Parte dispositiva

Se acumula la presente ejecución número 341/2002, a la seguida ante este mismo Juzgado bajo el número 336/02.

Se fija como cantidad principal objeto de ejecución la de 17.706,94 euros de principal, más 3.544 euros presupuestados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de recursos.

Así, por este auto, lo acuerdo mando y firma el ilustrísimo señor don Francisco Alvarez Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado Juez. El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a Nefertaru Business, Sociedad Limitada y Alpha Information Services, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencia o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 18 de diciembre de 2002.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**1 4 8 1 2 / 0 2**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUM. 7 DE MALAGA

Procedimiento: 59/02.

Ejecución: 340/2002.

De don Alejandro Corrales Puertas.

Contra Nefertaru Business, Sociedad Limitada y Alpha Information Services, Sociedad Limitada.

**Edicto**

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Málaga, Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 340/2002, sobre ejecución, a instancia de don Alejandro Corrales Puertas contra Nefertari Business, Sociedad Limitada y Alpha Information Services, Sociedad Limitada, en la que con fecha 18 de diciembre de 2002, se ha dictado autos de incoación y de acumulación que sustancialmente dicen lo siguiente:

**Parte dispositiva**

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 5.546,29 euros en concepto de principal, más la de 1.110 euros calculados para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse a las ejecutadas en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicios de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de las ejecutadas.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de las ejecutadas a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor don Francisco Alvarez Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Secretario.

**Parte dispositiva**

Se acumula la presente ejecución número 340/2002, a la seguida ante este mismo Juzgado bajo el número 336/02.

Se fija como cantidad principal objeto de ejecución la de 16.723,44 euros de principal, más 3.347 euros presupuestados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de recursos.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor don Francisco Alvarez Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado Juez. El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a Nefertari Business, Sociedad Limitada y Alpha Information Services, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencia o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 18 de diciembre de 2002.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**1 4 8 1 3 / 0 2**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUM. 7 DE MALAGA

Procedimiento: 58/02.

Ejecución: 339/2002.

De doña Anna Kathleen Price.

Contra Nefertari Business, Sociedad Limitada y Alpha Information Services, Sociedad Limitada.

**Edicto**

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 339/2002, sobre ejecución, a instancia de doña Anna Kathleen Price contra Nefertari Business, Sociedad Limitada y Alpha Information Services, Sociedad Limitada, en la que con fecha 18 de diciembre de 2002, se ha dictado autos de incoación y de acumulación que sustancialmente dicen lo siguiente:

**Parte dispositiva**

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 3.406,81 euros en concepto de principal, más la de 682 euros calculados para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse a las ejecutadas en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicios de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de las ejecutadas.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de las ejecutadas a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor don Francisco Alvarez Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Secretario.

**Parte dispositiva**

Se acumula la presente ejecución número 339/2002, a la seguida ante este mismo Juzgado bajo el número 336/02.

Se fija como cantidad principal objeto de ejecución la de 11.177,15 euros de principal, más 2.237 euros presupuestados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de recursos.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor don Francisco Alvarez Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado Juez. El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a Nefertari Business, Sociedad Limitada y Alpha Information Services, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencia o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 18 de diciembre de 2002.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**1 4 8 1 4 / 0 2**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUM. 7 DE MALAGA

Procedimiento: 55/02.

Ejecución número 336/2002.

De don Javier Sobrevela Valido.

Contra Nefertari Business, Sociedad Limitada y Alpha Information Services, Sociedad Limitada.

### Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 336/2002, a instancia de don Javier Sobrevela Valido contra Contra Nefertari Business, Sociedad Limitada y Alpha Information Services, Sociedad Limitada, en la que con fecha 18 diciembre de 2002, se ha dictado auto de insolvencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva: Su señoría ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 3.393,13 euros en concepto de principal, más la de 679 euros calculados para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse a las ejecutadas en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicios de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de las ejecutadas.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de las ejecutadas a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor don Francisco Alvarez Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a Nefertari Business, Sociedad Limitada y Alpha Information Services, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencia o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Malaga, 18 de diciembre de 2002.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**1 4 8 1 6 / 0 2**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUM. 8 DE MALAGA

### Edicto de notificación de sentencia

Doña Isabel Bravo Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga y su provincia,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 401/02, seguidos a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social contra don José Luis Domínguez Molina, en reclamación de prestaciones, se ha dictado sentencia número 404/02, cuya parte dispositiva, copiada literalmente dice:

I. Estimar la demanda de prestaciones promovida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra don José Luis Domínguez Molina.

II. Condenar a don José Luis Domínguez Molina, al reintegro de la cantidad de 712,65 euros por cobro indebido.

Incorporándose la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Don José Luis Manjón-Cabeza Marín. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada don José Luis Domínguez Molina, cuyo actual paradero es desconocido, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

En Málaga, a 13 de diciembre de 2002.

La Secretaria (firma ilegible).

**1 4 8 2 3 / 0 2**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUM. 8 DE MALAGA

### Edicto de notificación de sentencia

Doña Isabel Bravo Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga y su provincia,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 878/02, seguidos a instancia de don José Molina Leiva contra la empresa Sata, Sociedad Anónima, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia número 397/02, cuya parte dispositiva, copiada literalmente dice:

I. Estimar la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por don José Molina Leiva contra la empresa Sata, Sociedad Anónima.

II. Condenar a la referida empresa demandada, a que abone a la parte demandante, por los conceptos ya expresados, la cantidad de 12.747,23 euros, más la cantidad de 1.274,72 euros en concepto de mora, lo que hace un total de 14.021,95 euros, más los intereses legales del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de la presente hasta la del pago.

Incorporándose la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a los autos y notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente y debiendo, si la recurrente es la demandada, consignar en la cuenta corriente número 2.985, codificación 67, que este Juzgado tiene abierta en Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de calle Larios, 14-5.918, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos en la citada cuenta, codificación 65, del expresado banco y sucursal.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Don José Luis Manjón-Cabeza Marín. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada empresa Sata, Sociedad Anónima, cuyo actual paradero es desconocido, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

En Málaga, a 16 de diciembre de 2002.

La Secretaria (firma ilegible).

**1 4 6 0 5 / 0 2**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUM. 8 DE MALAGA

**Edicto de notificación de sentencia**

Doña Isabel Bravo Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga y su provincia,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 558/01, seguidos a instancia de doña Natalia Ossomo contra la empresa Natalio Azuaga Martín, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia número 399/02, cuya parte dispositiva, copiada literalmente dice:

I. Estimar la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por doña Natalia Ossomo contra la empresa Natalio Azuaga Martín.

II. Condenar a la referida empresa demandada, a que abone a la parte demandante, por lo conceptos ya expresados, la cantidad de 2.325,62 euros, más la cantidad de 232,56 euros en concepto de mora, lo que hace un total de 2.558,18 euros, más los intereses legales del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de la presente hasta la del pago.

Incorporándose la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a los autos y notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente y debiendo, si la recurrente es la demandada, consignar en la cuenta corriente número 2.985, codificación 67, que este Juzgado tiene abierta en Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de calle Larios, 14-5.918, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos en la citada cuenta, codificación 65, del expresado banco y sucursal.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Don José Luis Manjón-Cabeza Marín. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada empresa Natalio Azuaga Martín, cuyo actual paradero es desconocido, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

En Málaga, a 16 de diciembre de 2002.

La Secretaria (firma ilegible).

**1 4 6 1 0 / 0 2**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUM. 8 DE MALAGA

**Edicto de notificación de sentencia**

Doña Isabel Bravo Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga y su provincia,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 1173/01 y acumulados, seguidos a instancias de don Antonio González Mármol y otros contra la empresa Civista Hispania, Sociedad Anónima, habiendo sido llamados a juicio don César Enrique Portillo Alonso y don Daniel Francisco Pastor Vega y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia número 361/02, cuya parte dispositiva, copiada literalmente dice:

I. Estimar las demandas sobre reclamación de cantidad interpuesta por don Antonio González Mármol y otros contra la empresa Civista, Sociedad Anónima, don César Enrique Portillo Alonso y don Daniel Francisco Pastor Vega, habiendo sido llamado a juicio el Fondo de Garantía Salarial.

II. Condenar, conjunta y solidariamente, a los demandados, a que abonen a los demandantes por los conceptos ya expresados las cantidades que a continuación se detallan:

2.593,46 euros, a don Antonio González Mármol.

6.544,85 euros, a doña Carmen López Martínez.

8.811,55 euros, a don Sebastián Hidalgo Hidalgo.

12.384,20 euros, a don Diosdado Sánchez Hernández.

6.544,85 euros, a don Manuel Fernando García Díaz.

4.403,19 euros, a don José García Ruiz.

4.546,51 euros, a don Antonio Jesús Rupérez Vega.

4.520,00 euros, a don Miguel Hernández Martos.

5.409,18 euros, a doña María Elena Mata Fernández.

5.084,28 euros, a doña Antonia Pilar Farfán Madrid.

4.478,48 euros, a don Ramón Castello Aranda.

13.089,71 euros, a doña María Josefa Giménez Ramírez.

7.341,02 euros, a don Carlos Alberto Cortijo Bon.

6.010,20 euros, a don José Manuel Sierra Cantero.

6.010,20 euros, a doña Estefanía Muñoz Martín.

4.607,58 euros, a doña Estrella Valero Navarro.

11.518,92 euros, a don Mario Gómez Gálvez.

5.409,18 euros, a don Carlos Angel Peña Elul.

7.011,91 euros, a don José Luis Cejudo Baños.

13.089,71 euros, a doña Ana Belén García Rivas.

7.068,43 euros, a don Roberto Requena Martínez.

6.010,20 euros, a don José Manuel Sánchez Alvarez.

5.919,25 euros, a don Daniel Villar Fernández.

5.160,07 euros, a doña María Isabel López Calero.

4.478,48 euros, a don Rogelio Herranz Martín.

6.811,55 euros, a doña María Reyes García Rosado.

6.544,85 euros, a don Miguel Angel Gil Crespo.

Incorporándose la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente y debiendo, si la recurrente es la demandada, consignar en la cuenta corriente número 2.985, codificación 67, que este Juzgado tiene abierta en Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de calle Larios, 14-4.100, la cantidad objeto de la condena, pudiendo mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos en la citada cuenta, codificación 65, del expresado banco y sucursal.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Don José Luis Manjón-Cabeza Marín. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada empresa Civista Hispania, Sociedad Anónima, cuyo actual paradero es desconocido, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

En Málaga, a 13 de diciembre de 2002.

La Secretaria (firma ilegible).

**1 4 8 2 2 / 0 2**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUM. 8 DE MALAGA

**Edicto de notificación de sentencia**

Doña Isabel Bravo Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga y su provincia,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 566/02, seguidos a instancias de don Antonio Berrocal Berrocal y otros contra la empresa The Home Improvers, Sociedad Limitada, en reclamación de cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva, copiada literalmente dice:

I. Estimar las demandas sobre reclamación de cantidad interpuesta por don Antonio Berrocal Borrocal, don Miguel Angel Cañamero Garrido, don Juan Florido Carrasco, don Juan Florido Plaza, don José Gambero López, don Pedro García Mena, don Jesús Gómez Ortiz, don Antonio Simón Guzmán Enríquez, don Juan Márquez Lobato, don Francisco Romero Nátera, don Carmelo Sedeño González y don Antonio Villar Valenzuela contra la empresa The Home Improvers, Sociedad Limitada.

II. Condenar a la referida empresa demandada a abonar a los demandantes, por los conceptos referidos, las siguientes cantidades:

- 2.647,02 euros, a don Antonio Berrocal Berrocal.
- 3.269,93 euros, a don Miguel Angel Cañamero Garrido.
- 3.420,95 euros, a don Juan Florido Carrasco.
- 2.556,52 euros, a don Juan Florido Plaza.
- 2.647,02 euros, a don José Gambero López.
- 3.554,74 euros, a don Pedro García Mena.
- 3.462,24 euros, a don Jesús Gómez Ortiz.
- 2.647,02 euros, a don Antonio Simón Guzmán Enríquez.
- 2.647,02 euros, a don Juan Márquez Lobato.
- 2.647,02 euros, a don Francisco Romero Nátera.
- 2.556,52 euros, a don Carmelo Sedeño González.
- 2.556,52 euros, a don Antonio Villar Valenzuela.

A todos ellos, más un 10% en concepto de mora y más los intereses legales del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente hasta la del pago.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a los autos, y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente y debiendo, si la recurrente es la demandada, consignar en la cuenta corriente número 2.985, codificación 67, que este Juzgado tiene abierta en Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de calle Larios, 14-4.100, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos en la citada cuenta, codificación 65, del expresado banco y sucursal.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Don José Luis Manjón-Cabeza Marín. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada empresa The Home Improvers, Sociedad Limitada, cuyo actual paradero es desconocido, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

En Málaga, a 5 de diciembre de 2002.

La Secretaria (firma ilegible).

**1 4 3 2 0 / 0 2**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUM. 5 DE MALAGA

Ejecución número 7/2000.  
De don José Morales Florenza.  
Contra doña Yolanda Castillo García.

### **E d i c t o**

Doña Mercedes Pérez Lisbona, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 7/2000, dimanante de autos, en materia de ejecución, a instancias de don José Morales Florenza contra doña Yolanda Castillo Gar-

cía, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto.-En Málaga, a 5 de diciembre de 2002.

Dada cuenta; y el anterior escrito de Abogado del Estado, en nombre y representación del Fondo de Garantía Salarial, únase al procedimiento de su razón, con entrega de la copia simple a la representación contraria.

### **H e c h o s**

Primero: En la presente ejecución número 7/2000, seguida en este Juzgado en materia de ejecución, se dictó auto en fecha 31 de enero de 2000, decretando el embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el principal de 1.410.420 pesetas (8.467,79 euros), más 493.647 pesetas (2.966,88 euros) que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.,

Parte dispositiva: Declarar a la ejecutada doña Yolanda Castillo García, con NIF: 31.661.945-F, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 8.467,79 euros de principal, más 2.966,88 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Dado el ignorado paradero de la demandada doña Yolanda Castillo García, publíquese el presente auto por medio de edictos que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Antonio Torrecillas Cabrera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Yolanda Castillo García, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 5 de diciembre de 2002.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**1 4 3 7 0 / 0 2**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUM. 5 DE MALAGA

### **E d i c t o**

Doña Mercedes Pérez Lisbona, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en las actuaciones seguidas en este Juzgado con el número 1244/01, tramitadas a instancias de don Diego de Haro Tortosa contra Artel, Sociedad Anónima, Comisarios de la Quiebra Carlos Llanera Bethencourt, don Patricio Leal Cerezo y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por la parte actora frente a la demandada, debo condenar y condeno a la empresa Artel, Sociedad Anónima, a que abone al trabajador don Diego de Haro Tortosa, la suma reclamada de 34.672,82 euros, por los conceptos expresados, debiendo tener en cuenta los Comisarios de la Quiebra don Carlos Llanera Bethencourt y don Patricio Leal Cerezo, la existencia de dicho crédito.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social número cinco de los de Málaga, en los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo consignar en metálico o mediante aval bancario en el caso que el recurrente no gozase del beneficio de justicia gratuita en la cuenta de consignaciones que el Juzgado posee en BBVA, respecto del depósito para recurrir de 25.000 pesetas (150,25 euros), debe de ingresarse en dicha cuenta, bien al tiempo de anunciarlo o al tiempo de interponerlo.

Y para que sirva de notificación a Artel, Sociedad Anónima, Comisarios de la Quiebra, don Carlos Larena Bethencourt y don Patricio Leal Cerezo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 3 de diciembre de 2002.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**1 4 6 2 4 / 0 2**

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 5 DE MALAGA

Procedimiento: Ejecución 156/00.

De don Aurelio Camiña Muñoz y otros.

Contra Atritec, Sociedad Anónima.

#### **E d i c t o**

Doña Mercedes Pérez Lisbona, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 156/00, a instancia de la parte actora don Aurelio Camiña Muñoz y otros contra Atritec, Sociedad Anónima, sobre ejecución, se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

Autos.- En Málaga, a 3 de diciembre de 2002.

Dada cuenta y; por recibidos los anteriores escritos de fecha de entrada 24 de octubre de 2002, presentado por el letrado señor López Pérez-Lanzac, y el de fecha de entrada 12 de noviembre de 2002, presentado por el graduado social señor Mira García, únense a la ejecución de su razón.

#### **H e c h o s**

Primero: Bajo el número 156/00 (a la cual fueron acumuladas las ejecuciones 105/02 y 106/02), se sigue ante este Juzgado ejecución, a instancia de don Aurelio Camiña Muñoz, don José Antonio Cañestro Gallego y don José Cañestro González contra Atritec, Sociedad Anónima, por importe de 20.731,65 euros de principal, más otros 5.571,84 euros presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas.

Segundo: Asimismo bajo el número 107/02, se sigue en este Juzgado ejecución a instancias de don Antonio Cañestro Fernández contra la misma deudora, por importe total de 3.520,86 euros de principal, más 704,17 euros presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas.

#### **Razonamiento jurídico**

Unico.-El artículo 36.1 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que en las ejecuciones de sentencias firme y demás títulos ejecutivos contra una misma deudora y ante un mismo órgano podrá disponer de oficio o a instancia de parte la acumulación de las mismas. El artículo 37.1 de dicho texto legal establece que cuando las acciones

ejercitadas tiendan a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes de la deudora o deudoras pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecuten, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio o a instancia de parte, de seguirse en un mismo juzgado. Finalmente, el apartado 2 de dicho precepto, dispone que en los demás supuestos el órgano judicial podrá ordenar la acumulación de oficio o a instancia de parte, si así procede, atendiendo a criterios de economía y conexión entre las diversas obligaciones cuya acumulación pretenda.

Consecuentemente con la anterior, concurriendo en las ejecuciones expresadas las anteriores circunstancias, debe disponerse la acumulación de las mismas. En los siguientes términos.

#### **Parte dispositiva**

Se acumula a la presente ejecución número 156/00 (y 105/02 y 106/02), la seguida ante este Juzgado bajo el número 107/02.

Se fija como cantidad principal objeto de ejecución la de 24.252,51 euros de principal, más 6.276,01 euros presupuestados para intereses, costas y gastos.

Déjese constancia de la presente acumulación y ampliación en los embargos trabados en su día sobre las fincas objeto de embargo, a cuyo efecto se librarán mandamientos adicionales al señor Registrador de la Propiedad números 3 y 4 de Marbella.

En cuanto al escrito de fecha de entrada 12 de noviembre de 2002, presentado por el graduado social señor Mira García, en nombre y representación del actor señor Cañestro Gallego y otros, como se interesa en el mismo, líbrese nuevamente exhorto al Juzgado de Primera Instancia número tres de Majadahonda (Madrid), en el sentido de que igualmente sean anotadas las preferencias salariales de las ejecuciones 156/00, 105/02 y 106/02, al igual que su día fueron anotadas las preferencias salariales en la ejecución 107/02, que se ha acumulado a estas reseñadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de recursos.

Así, por este auto, lo acuerdo mando y firma el ilustrísimo señor don Antonio Torrecillas Cabrera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación a la demandada Atritec, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 3 de diciembre de 2002.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**1 4 1 7 5 / 0 2**

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 5 DE MALAGA

Procedimiento: 360/02.

Ejecución número 305/2002.

De doña Amalia Luisa Segalerva Cazorla.

Contra Federación Asoc. Romanies Andaluzas y Fogasa.

#### **E d i c t o**

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 305/2002, sobre ejecución, a instancia de doña Amalia Luisa Segalerva Cazorla contra Federación Asoc. Romanies Andaluzas y Fogasa, en la que con fecha 10 de diciembre de 2002, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte dispositiva: Su señoría ilustrísima dijo: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.932,08 euros en concepto de principal, más la de 1.386,42 euros calculados para costas e intereses, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a las ejecutadas, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al agente judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase a la ejecutante para que en el plazo de diez señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicios de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de las ejecutadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor don Antonio Torrecillas Cabrera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Secretario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Federación Asoc. Romanes Andaluzas, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencia o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

7 4 / 0 3

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUM. 5 DE MALAGA

Procedimiento: Ejecución 221/2001.  
De don José Pérez Moreno.  
Contra Absolute Kitchens, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Doña Mercedes Pérez Lisbona, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 221/2001, a instancia de la parte actora don José Pérez Moreno contra Absolute Kitchens, Sociedad Limitada, sobre ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 22 de noviembre de 2001, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: Declarar a la ejecutada Absolute Kitchens, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 13.449,85 euros de principal, más 2.689,97 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo

provisional de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación a la demandada Absolute Kitchens, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 17 de diciembre de 2002.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6 5 / 0 3

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUM. 2 DE MALAGA

Procedimiento: Cantidad 328/2002.  
De doña Annette Hilda Louise Dierich.  
Contra Radio Raa, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Don Antonio Espinosa Merelo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 238/2002, a instancia de la parte actora doña Annette Hilda Louise Dierich contra Radio Raa, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 26 de septiembre de 2002, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Annette Hilda Louise Dierich, condeno a la empresa Radio Raa, Sociedad Limitada, a pagar a la demandante la cantidad de 793,36 euros, más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Y para que sirva de notificación a la demandada Radio Raa, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 17 diciembre de 2002.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

2 2 6 / 0 3

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUM. 2 DE MALAGA

Procedimiento: Cantidad 709/2002.  
De doña Eva María Bonilla Durán.  
Contra Deanco, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Don Antonio Espinosa Merelo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 709/2002, a instancias de la parte actora doña Eva María Bonilla Durán contra Deanco, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 19 de diciembre de 2002, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Eva María Bonilla Durán, condeno a la empresa Desarrollo Analítico de Comunicaciones, Sociedad Limitada, a pagar a la demandante la cantidad de 1.386,50 euros, más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución. Dichos pronunciamientos afectarán al Fogasa en la forma prevista en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que sirva de notificación a la demandada Deanco, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 20 de diciembre de 2002.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**2 2 9 / 0 3**

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUM. 2 DE MALAGA**

Procedimiento: Cantidad 749/2002.

De don Víctor Valverde Rosa.

Contra Automecánica Alhaurín, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Don Antonio Espinosa Merelo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 749/2002, a instancias de la parte actora don Víctor Valverde Rosa y otros contra Automecánica Alhaurín, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 19 de diciembre de 2002, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Víctor Valverde Rosa, don José Antonio Pita Fernández, don Salvador López Padilla y don Rafael Carlos Rodríguez Orozco, condeno a la empresa Automecánica Alhaurín, Sociedad Limitada, a pagar a cada uno de los demandantes don Víctor Valverde Rosa, don José Antonio Pita Fernández y don Salvador López Padilla, la cantidad de 3.862 euros y de 3.453,26 euros, a don Rafael Rodríguez Orozco, más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que sirva de notificación a la demandada Automecánica Alhaurín, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 20 de diciembre de 2002.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**2 2 1 / 0 3**

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUM. 2 DE MALAGA**

Procedimiento: Despidos 921/2002.

De don Francisco Ruiz Fariñas.

Contra E. Driss El Morabitin.

**E d i c t o**

Don Antonio Espinosa Merelo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 921/2002, a instancias de la parte actora don Francisco Ruiz Fariñas contra E. Driss El Morabitin, sobre despidos, se ha dictado sentencia de fecha 19 de diciembre de 2002, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Ruiz Fariñas, don José Antonio Martín González y don Mounik Akkouch contra la empresa Driss El Morabitin, declaro improcedente el despido de los actores,

y dada la imposibilidad de readmisión de los trabajadores, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a que abone a don Francisco Ruiz Fariñas, la cantidad de 994,19 euros, a don José Antonio Martín González, la cantidad de 911,26 euros y a don Mounik Akkouch, la cantidad de 704,85 euros, en todo caso en concepto de indemnización, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que sirva de notificación a la demandada E. Driss El Morabitin, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 19 de diciembre de 2002.

(Firma ilegible).

**2 2 0 / 0 3**

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUM. 2 DE MALAGA**

Procedimiento: Cantidad 731/2002.

De doña Emiliana García Rodríguez.

Contra Manipulados Postales Maspost, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Don Antonio Espinosa Merelo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 731/2002, a instancias de la parte actora doña Emiliana García Rodríguez contra Manipulados Postales Maspost, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 19 de diciembre de 2002, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña doña María Emiliana García Rodríguez, condeno a la empresa Manipulados Postales Maspost, Sociedad Limitada, a pagar a la demandante la cantidad de 2.697,94 euros, más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que sirva de notificación a la demandada Manipulados Postales Maspost, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 20 de diciembre de 2002.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**2 3 5 / 0 3**

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUM. 2 DE MALAGA**

Procedimiento: Despidos 997/2002.

De doña Luisa Bibiana Parrado Borrego.

Contra Sociedad Explotadora Bungalows del Duque, Sociedad Limitada y Bungalows del Duque, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Don Antonio Espinosa Merelo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 997/2002, a instancias de la parte actora doña Luisa Bibiana Parrado Borrego contra Sociedad Explotadora Bungalows del Duque,

Sociedad Limitada y Bungalows del Duque, Sociedad Limitada, sobre despidos, se ha dictado sentencia de fecha 19 de diciembre de 2002, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Luisa Bibiana Parrado Borrego contra las empresas Sociedad Explotadora Bungalows del Duque, Sociedad Limitada y Bungalows del Duque, Sociedad Limitada, declaro improcedente el despido de la actora, y condeno a las empresas codemandadas a la readmisión de la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o a elección del empresario, a que abone a la trabajadora, conjunta y solidariamente, la cantidad de 1.886,50 euros en concepto de indemnización, y con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 23 de julio de 2002, hasta el día de la notificación de la sentencia al empresario, a razón de 14,37 euros diarios, en el caso de opción a favor de la readmisión.

Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación a la demandada Sociedad Explotadora Bungalows del Duque, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, a 19 de diciembre de 2002.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

2 3 1 / 0 3

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE MALAGA

Procedimiento: Ejecución 149/2002.

De don Jorge Robles Fernández, don José Francisco Pérez Martín, don José María Martín Jiménez y don Francisco Javier López Meléndez. Contra Instalaciones Eléctricas Elfo, Sociedad Limitada.

#### Edicto

Don Antonio Espinosa Merelo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 149/2002, a instancia de la parte actora don Jorge Robles Fernández, don José Francisco Pérez Martín, don José María Martín Jiménez y don Francisco Javier López Meléndez contra Instalaciones Eléctricas Elfo, Sociedad Limitada, sobre ejecución, se ha dictado auto, 18 de octubre de 2002, del tenor literal siguiente:

Auto.-En Málaga, a 18 de octubre de 2002.

Dada cuenta; y (...)

#### Hechos

Primero: En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Jorge Robles Fernández, don José Francisco Pérez Martín, don José María Martín Jiménez y don Francisco Javier López Meléndez contra Instalaciones Eléctricas Elfo, Sociedad Limitada, se dictó resolución judicial en fecha 20 de marzo de 2002, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo: Dicha resolución judicial es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación a la demandada.

Tercero: Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

#### Razonamientos jurídicos

Primero: Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículo 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo: Previenen los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Organismo Judicial que hubiese conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de T.A. de la L.P.L.).

Tercero: Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago a la ejecutada para proceder al embargo de sus bienes (artículo 580 L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 L.E.C.

Se designará depositario interinamente a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumpliendo las obligaciones y responsabilidad derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (artículo 627 de la L.E.C.).

Cuarto: La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra la misma no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular la ejecutada, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y siguientes L.E.C.).

Vistos los preceptos legales y citados y otros de general y pertinente aplicación,

#### Parte dispositiva

Su señoría ilustrísima. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 25.113,56 euros en concepto de principal, más la de 4.394,87 euros calculados para intereses, costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentran los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase a los ejecutantes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor don Manuel Martín Hernández-Carrillo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Instalaciones Eléctricas Elfo, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 20 de diciembre de 2002.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

2 3 4 / 0 3

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE MALAGA

Procedimiento: Ejecución 9/2000.

De doña Isabel Suárez Fernández.

Contra La Tahona de Mijas, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Don Antonio Espinosa Merelo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 9/2000, a instancia de la parte actora doña Isabel Suárez Fernández contra La Tahona de Mijas, Sociedad Limitada, sobre ejecución, se ha dictado resolución de 25 de noviembre de 2002 del tenor literal siguiente:

Auto.-En Málaga, a 25 de noviembre de 2002.

Dada cuenta; y (...)

**H e c h o s**

Primero: En la presente ejecución número 9/2000, seguida en este Juzgado en materia de ejecución, se dictó auto en fecha 3 de julio de 2000, decretando el embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el principal de 1.705,69 euros, más 596,99 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Segundo: Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, haciéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial el 3 de julio de 2000.

**Razonamiento jurídico**

Unico: Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial de la ejecutada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes de la ejecutada o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

**Parte dispositiva**

Declarar a la ejecutada La Tahona de Mijas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.705,69 euros de principal, más 596,99 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor don Manuel Martín Hernández-Carrillo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada La Tahona de Mijas, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 20 de diciembre de 2002.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**2 3 2 / 0 3**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUM. 3 DE MALAGA

**E d i c t o**

Doña María Inmaculada Barea Cobo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Málaga y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 60/02, dimanante de autos número 1.080/01, en materia de despido a instancias de don Juan Carlos Esteban Mena contra Instalaciones, Mantenimientos y Servicios Aplicados, Sociedad Limitada, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de auto, Secretaria señora Barea Cobo.-En Málaga, a 17 de diciembre de 2002.

Parte dispositiva: Se declara a la ejecutada Instalaciones Mantenimientos y Servicios Aplicados, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional por el importe total de 1.136,64 euros de principal, más 184,70 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archívense las actuaciones previa anotación en los libros de registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conociesen bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, conforme a lo dispuesto en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Esta es resolución que propone la Secretaria Judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don José Ramón Jurado Pousibet, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Málaga y su provincia. Doy fe. Conforme: El Magistrado-Juez. Firmados.

Y para que sirva de notificación en forma a la ejecutada Instalaciones Mantenimientos y Servicios Aplicados, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga.

Dado en Málaga, a 17 de diciembre de 2002.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**1 4 5 7 6 / 0 2**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUM. 4 DE MALAGA

**E d i c t o**

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga y provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos 1.176/01, sobre cantidad, a instancia de don Antonio Ocaña Rojas contra Eurocosta del Sol Benalmádena, Sociedad Limitada, en la que con fecha 29/10/02, se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

I. Se estima íntegramente la demanda.

II. Se condena a Eurocosta del Sol Benalmádena, Sociedad Limitada a que abone a don Antonio Ocaña Rojas setecientos sesenta y ocho euros con treinta céntimos (768,30).

Notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas con indicación de los recursos que correspondan.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias y déjese testimonio de la misma en los autos.

Y para que sirva de notificación a Eurocosta del Sol Benalmádena, Sociedad Limitada, hoy en ignorado paradero, con la advertencia de que contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral no cabe recurso alguno por ser la cuantía litigiosa no superior a 1.803,04 euros y no haberse formulado protesta alguna en el acto del juicio sobre defectos de procedimiento, se expide el presente en Málaga, a 12 de diciembre de 2002.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**1 4 6 0 0 / 0 2**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUM. 1 DE CADIZ

Procedimiento: Despidos 323/2002.

De don Francisco Bengoechea Fernández.

Contra Comercial La Galbana, Sociedad Anónima y don Francisco Castaño Gutiérrez.

**E d i c t o**

Don Francisco Enrique Rodríguez Rivera, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Cádiz.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 323/2002, a instancia de la parte actora don Francisco Bengoechea Fernández contra Comercial La Galbana, Sociedad Anónima y don Francisco Castaño Gutiérrez, sobre despidos, se ha dictado resolución de fecha 15/07/02 del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Francisco Bengoechea Fernández, representado por el graduado social don Enrique Rodríguez Balestra contra Comercial La Galbana, Sociedad Anónima y don Francisco Castaño Gutiérrez, debo declarar y declaro despedido improcedente el cese del trabajador en su puesto de trabajo el 28/02/02, condenando a la empresa demandada a que a su opción (que deberá manifestar en el plazo de cinco días), le readmita o le indemnice en la cantidad de 212 euros, más el abono de los salarios de tramitación desde dicho despido hasta el 07/07/02 a razón del salario diario reconocido.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que cabe contra ella recurso de suplicación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, debiendo conocer la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía en Sevilla, habiéndose de interponer en la forma y modos previstos legalmente.

Y para que sirva de notificación a la demandada Comercial La Galbana, Sociedad Anónima y don Francisco Castaño Gutiérrez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Cádiz, a 27 de noviembre de 2002.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**1 3 9 7 1 / 0 2**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUM. 3 DE MALAGA

**E d i c t o**

Doña Inmaculada Barea Cobo, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de los de Málaga y su provincia,

Doy fe y testimonio: En los autos números 605 y 869/2002 seguidos en este Juzgado de lo Social número tres de los de Málaga, en materia de cantidad, a instancias de doña María Dolores Gutiérrez Moreno contra Edna Corsetera, Sociedad Limitada y Dos Puntos Mil, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 17 de diciembre de 2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En los autos seguidos en este Juzgado de lo Social número tres de Málaga con los números 605 y 869/2002, a instancias de doña María Dolores Gutiérrez Moreno contra Edna Corsetera, Sociedad Limitada y Dos Puntos Mil, Sociedad Limitada, sobre extinción del contrato por voluntad de la trabajadora y despido, en los que es parte el Fogasa, debiendo estimar el recurso de aclaración interpuesto por la parte actora, como lo estimo, debo subsanar y subsano el error material sufrido en el apartado 3.º) B) del fallo de la sentencia aclarando que la fecha en que esta se dictó y que es la fecha de la extinción de la relación laboral es la del 22 de noviembre de 2002 (22/11/02, y no 22/22/02 como erróneamente se expresó en el citado apartado).

Incorpórese este auto al libro de sentencias junto con la sentencia a que se refiere, llévase testimonio del mismo a los autos de su razón para su constancia y notifíquese a las partes con indicación de su firmeza. El plazo de cinco días hábiles para anunciar en este Juzgado el recurso de suplicación que cabe interponer contra la sentencia, iniciará su cómputo en el siguiente día hábil al de la notificación del presente auto.

Lo dispuso y firma el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de los de Málaga y su provincia, don José Ramón Jurado Pousibet, como Secretaria Judicial, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas Edna Corsetera, Sociedad Limitada y Dos Puntos Mil, Sociedad Limitada, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga, en Málaga, a 19 de diciembre 2002.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**1 1 / 0 3**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUM. 3 DE MALAGA

**E d i c t o**

Doña Inmaculada Barea Cobo, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de los de Málaga y su provincia,

Doy fe y testimonio: En los autos números 602 y 868/2002 seguidos en este Juzgado de lo Social número tres de los de Málaga en materia de cantidad a instancias de doña Encarnación Ortigosa Otero contra Edna Corsetera, Sociedad Limitada y Dos Puntos Mil, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 17 de diciembre de 2002 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En los autos seguidos en este Juzgado de lo Social número tres de Málaga con los números 602 y 868/2002, a instancias de doña Encarnación Ortigosa Otero contra Edna Corsetera, Sociedad Limitada y Dos Puntos Mil, Sociedad Limitada, sobre extinción del contrato por voluntad de la trabajadora y despido, en los que es parte el Fogasa, debiendo estimar el recurso de aclaración interpuesto por la parte actora, como lo estimo, debo subsanar y subsano el error material sufrido en el apartado 3.º) B) del fallo de la sentencia aclarando que la fecha en que esta se dictó y que es la fecha de la extinción de la relación laboral es la del 22 de noviembre de 2002 (22/11/02, y no 22/22/02 como erróneamente se expresó en el citado apartado).

Incorpórese este auto al libro de sentencias junto con la sentencia a que se refiere, llévase testimonio del mismo a los autos de su razón para su constancia y notifíquese a las partes con indicación de su firmeza. El plazo de cinco días hábiles para anunciar en este Juzgado el recurso de suplicación que cabe interponer contra la sentencia, iniciará su cómputo en el siguiente día hábil al de la notificación del presente auto.

Lo dispuso y firma el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de los de Málaga y su provincia, don José Ramón Jurado Pousibet, como Secretaria Judicial, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas Edna Corsetera, Sociedad Limitada y Dos Puntos Mil, Sociedad Limitada, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga, en Málaga, a 19 de diciembre 2002.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**1 2 / 0 3**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUM. 3 DE MALAGA

**E d i c t o**

Doña Inmaculada Barea Cobo, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de los de Málaga y su provincia,

Doy fe y testimonio: En los autos números 604 y 870/2002 seguidos en este Juzgado de lo Social número tres de los de Málaga, en materia de cantidad, a instancias de doña Susana Conde Ríos contra Edna Corsetera, Sociedad Limitada y Dos Puntos Mil, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 17 de diciembre de 2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En los autos seguidos en este Juzgado de lo Social número tres de Málaga con los números 604 y 870/2002, a instancias de doña Susana Conde Ríos contra Edna Corsetera, Sociedad Limitada y Dos Puntos Mil, Sociedad Limitada, sobre extinción del contrato por voluntad de la trabajadora y despido, en los que es parte el Fogasa, debiendo estimar el recurso de aclaración interpuesto por la parte actora, como lo estimo, debo subsanar y subsano el error material sufrido en el apartado 3.º) B) del fallo de la sentencia aclarando que la fecha en que esta se dictó y que es la fecha de la extinción de la relación laboral es la del 22 de noviembre de 2002 (22/11/02, y no 22/22/02 como erróneamente se expresó en el citado apartado).

Incorpórese este auto al libro de sentencias junto con la sentencia a que se refiere, llévase testimonio del mismo a los autos de su razón para su constancia y notifíquese a las partes con indicación de su firmeza. El plazo de cinco días hábiles para anunciar en este Juzgado el recurso de suplicación que cabe interponer contra la sentencia, iniciará su cómputo en el siguiente día hábil al de la notificación del presente auto.

Lo dispuso y firma el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de los de Málaga y su provincia, don José Ramón Jurado Pousibet, como Secretario Judicial, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas Edna Corsetera, Sociedad Limitada y Dos Puntos Mil, Sociedad Limitada, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga, en Málaga, a 19 de diciembre 2002.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 3 / 0 3

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUM. 3 DE MALAGA

### Edicto

Doña Inmaculada Barea Cobo, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de los de Málaga y su provincia,

Doy fe y testimonio: En los autos números 603 y 867/2002 seguidos en este Juzgado de lo Social número tres de los de Málaga en materia de cantidad, a instancias de doña Eva Ortigosa Otero contra Edna Corsetera, Sociedad Limitada y Dos Puntos Mil, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 17 de diciembre de 2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En los autos seguidos en este Juzgado de lo Social número tres de Málaga con los números 603 y 867/2002, a instancias de doña Eva Ortigosa Otero contra Edna Corsetera, Sociedad Limitada y Dos Puntos Mil, Sociedad Limitada, sobre extinción del contrato por voluntad de la trabajadora y despido, en los que es parte el Fogasa, debiendo estimar el recurso de aclaración interpuesto por la parte actora, como lo estimo, debo subsanar y subsano el error material sufrido en el apartado 3.º) B) del fallo de la sentencia aclarando que la fecha en que esta se dictó y que es la fecha de la extinción de la relación laboral es la del 22 de noviembre de 2002 (22/11/02, y no 22/22/02 como erróneamente se expresó en el citado apartado).

Incorpórese este auto al libro de sentencias junto con la sentencia a que se refiere, llévase testimonio del mismo a los autos de su razón para su constancia y notifíquese a las partes con indicación de su firmeza. El plazo de cinco días hábiles para anunciar en este Juzgado el recurso de suplicación que cabe interponer contra la sentencia, iniciará su cómputo en el siguiente día hábil al de la notificación del presente auto.

Lo dispuso y firma el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de los de Málaga y su provincia, don José Ramón Jurado Pousibet, como Secretaria Judicial, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas Edna Corsetera, Sociedad Limitada y Dos Puntos Mil, Sociedad Limitada, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga, en Málaga, a 19 de diciembre 2002.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 4 / 0 3

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

FUENGIROLA

*Oficina Municipal de Urbanismo*

### A n u n c i o

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2002, se aprueba definitivamente el proyecto de urbanización para dotar de infraestructura a calle Alcalá Galiano, entre calle Almendrales y la avenida Finlandia, de iniciativa municipal, advirtiéndose que contra dicha Resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo en el "Boletín Oficial" de la Provincia, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación o a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si esta fuera expresa o desde el siguiente al que este deba entenderse presuntamente rechazado.

Fuengirola, 11 de diciembre de 2002.

La Alcaldesa, firmado: Esperanza Oña Sevilla.

4 2 / 0 3

FUENGIROLA

*Oficina Municipal de Urbanismo*

### A n u n c i o

El Pleno del Ayuntamiento de Fuengirola, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2002, acordó aprobar definitivamente una modificación de elementos del PGOU en calle Los Fresnos, advirtiéndose que contra dicho acuerdo podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo en el "Boletín Oficial" de la Provincia, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, o partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si esta fuera expresa, o desde el siguiente al que este deba entenderse presuntamente rechazado.

Fuengirola, 10 de diciembre de 2002.

La Alcaldesa, firmado: Esperanza Oña Sevilla.

4 1 / 0 3

FUENGIROLA

*Secretaría General*

### A n u n c i o

1. *Entidad adjudicadora.*

Organismo: Ayuntamiento de Fuengirola.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 34/02.

2. *Objeto del contrato.*

Descripción del objeto: El suministro e instalación de alumbrado ornamental en el castillo Sohail.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.

### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 109.937,72 euros, IVA incluido.

### 5. Garantías.

Provisional: 2.198,75 euros.  
Definitiva: El 4% del importe del remate.

### 6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Ayuntamiento de Fuengirola.  
Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.  
Código postal y localidad: 29640-Fuengirola.  
Teléfonos: 952 589 376 y 952 589 380.  
Telefax: 952 465 945 y 952 589 348.

Fecha límite de obtención de documentos e información: La que coincida con el término del plazo para la presentación de proposiciones.

### 7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación. El 13.º día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia. Si este cayese en sábado, domingo o festivo, dicha fecha se trasladará al primer día hábil siguiente.

Documentación que integrará las ofertas: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Registro General de entrada, entre las 9:00 y las 14:00 horas.

Entidad: Ayuntamiento de Fuengirola.  
Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.  
Código postal y localidad: 29640-Fuengirola.

### 8. Apertura de las ofertas.

Entidad: Ayuntamiento de Fuengirola (salón de actos).  
Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.  
Localidad: Fuengirola.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación general.

### 9. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.  
Fuengirola, 18 de diciembre de 2002.  
La Alcaldesa-Presidenta, firmado: Esperanza Oña Sevilla.

**1 4 8 8 4 / 0 2**

NERJA

### Aprobación inicial de modificación puntual de elementos del expediente de adaptación del polígono PA-3 del PGOU

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, he resuelto:

“Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de elementos de la adaptación del polígono PA-3 del Plan General (PP-8 “Chaparil” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nerja), para actualizar el precio fijado en el artículo 25 de las Ordenanzas del referido expediente de adaptación para el metro cuadrado de indemnización sustitutoria del aprovechamiento medio del sector, así como para la venta de volumen edificable, fijándolo en 150 euros por m<sup>2</sup>, equivalentes a 24.958 pesetas, como valor único de aprovechamiento por m<sup>2</sup> en el PA-3.

Segundo: Someter a información pública, durante un mes, dicho proyecto de modificación, con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 116 de la LS y 128 de su RP.

Tercero: Aprobar el expediente también provisionalmente para el supuesto de que no se formulen alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial.”

En Nerja, a 11 de noviembre de 2002.

El Alcalde accidental, firmado: Rafael Rivas Maldonado.

**1 4 1 0 8 / 0 2**

MARBELLA

### Delegación de Servicios Sociales

### Edicto

Aprobado inicialmente el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Acogida para Marginados sin Hogar de Marbella, en sesión plenaria celebrada el pasado 30 de septiembre de 2002, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Málaga de fecha 5 de noviembre del pertinente edicto. Y una vez finalizado el periodo de exposición al público, sin que se hayan presentado alegaciones, se considera aprobado definitivamente, y se procede a la publicación íntegra a efectos de su entrada en vigor:

### Reglamento de Régimen Interior del Centro de Acogida para Marginados sin Hogar de Marbella

#### CAPITULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto la regulación de los derechos y deberes de los usuarios del Centro de Acogida Para Marginados Sin Hogar de Marbella, reglas de funcionamiento, horarios del Centro y sus servicios, sistema de participación de los usuarios, salidas y comunicaciones con el exterior.

##### Artículo 2. Denominación.

Se denomina "Centro de Acogida para Marginados sin Hogar de Marbella" a la estructura física y funcional, dotada de los medios humanos y materiales necesarios para ofrecer un conjunto de servicios estructurados secuencialmente, de carácter temporal, destinados a acoger a personas en estado de necesidad social, procurando la necesaria intervención para lograr su inserción y normalizar su convivencia.

##### Artículo 3. Titularidad del Centro.

El Centro de Acogida para Marginados sin Hogar es de titularidad municipal, depende funcionalmente de la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Marbella, independientemente de que la gestión del Centro se realice de forma indirecta suscribiendo convenio con alguna entidad.

Las corporaciones locales con población superior a los veinte mil habitantes tienen atribuidas con carácter obligatorio competencias en materia de prestación de servicios sociales, conforme establecen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; todo ello en los términos establecidos en la Ley 2/1988 de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía y el Decreto 11/1992 de 28 de enero, que establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, siendo una de las prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios la Convivencia y Reinserción Social.

##### Artículo 4.- Características de la prestación.

El Centro de Acogida para Marginados sin Hogar de Marbella dispondrá de las siguientes unidades y prestaciones:

##### 1. Unidades:

- Unidad de alojamiento, que prestará las siguientes atenciones:
- Estancia: Se entiende como el hecho de pernóctar en esta unidad.
- Manutención: Se facilitarán tres comidas diarias: desayuno, almuerzo y cena.
- Higiene: Se facilitarán los útiles de aseo precisos para una higiene personal adecuada.
- Lavandería: Consistente en el lavado de la ropa.
- Vestuario: Se proveerá, en los casos que se demande, de una dotación de ropa, no necesariamente de primer uso.
- Unidad socio-educativa: Donde se desarrollará un programa específico de actividades.

- Unidad de taller: Donde se desarrollaran actividades de naturaleza artesanal, para conseguir el desarrollo de habilidades por parte del usuario.
- 2. Prestaciones:
  - Información.
  - Valoración.
  - Orientación.
  - Asesoramiento.

#### Artículo 5.- *Servicios que se prestan.*

Los servicios que constituyen el sistema propuesto para la intervención desde un Centro de Marginados sin Hogar son: Coordinación, Corta Estancia, Normalización e Integración.

1.- Servicios de coordinación: Articula las fases de los demás servicios, desarrollando funciones de estudio, valoración, ejecución, supervisión y evaluación de las actuaciones a seguir en cada supuesto, proporcionando, en su caso, la derivación coordinada a otros recursos sociales ajenos.

2.- Servicios de corta estancia: Este servicio tiene como objetivo la cobertura de necesidades básicas, por un tiempo máximo de tres días, y dispone de las prestaciones básicas y las unidades de alojamiento y socio-educativa.

3.- Servicios de normalización e integración: Este servicio tiene como objetivo la cobertura de necesidades básica, por un tiempo máximo de un mes para aquellas personas que comiencen a trabajar, y dispondrá de las prestaciones básicas y las unidades de alojamiento, socio-educativa y de taller.

4.- Servicios de atención a crónicos: Este servicio tiene como objetivo dar los servicios de manutención, higiene y lavandería a aquellas personas que su situación personal impide su integración en la sociedad por su deseo de permanecer en la calle.

## CAPITULO II

### Usuarios del Centro

#### Artículo 6.- *Usuarios.*

Podrán ser usuarios del Centro de Acogida Para Marginados Sin Hogar los individuos en estado de necesidad social que previa valoración técnica por el/la Trabajador/a social hayan sido admitidos y firmen y cumplan el documento de ingreso.

#### Artículo 7.- *Régimen de admisiones y bajas.*

Excepto situaciones excepcionales, un/a trabajador/a social será el/la encargado/a de la acogida y admisión de los usuarios que acuden al Centro, así como del seguimiento y control de cada caso en particular. Este/a pondrá en contacto al usuario con cuantos profesionales o servicios precise según su situación concreta, así mismo, acordará el tiempo de permanencia en el centro a cada usuario y los servicios de los que será beneficiario, según su valoración técnica.

En el supuesto de que la demanda de atención a personas necesite les desborde, o no tengan plazas o recursos suficientes para su atención, con carácter previo a cualquier actuación, los responsables de la gestión del Centro pondrán en conocimiento del Ayuntamiento éste extremo, para que éste, a través de la Delegación de Servicios Sociales, adopte las medidas oportunas.

Las admisiones y bajas serán establecidas por el/la trabajador/a social y para evitar el fomento del transeuntismo, se establece como norma general la no-admisión de ingreso de personas transeúntes que hayan utilizado los servicios del centro en el plazo de los doce últimos meses.

El ingreso en el Centro, requerirá la constancia escrita de su aceptación, mediante la firma por los usuarios del documento de ingreso y aceptación de las normas básicas de funcionamiento, según modelo anexo I.

A cada usuario del Centro, se le abrirá un expediente personal, donde además de los datos personales, como filiación, domicilio de

referencia, nivel de estudios, etc., se incluirán los informes sociales y médicos que corresponda. Dicho expediente se guardará con la debida confidencialidad, limitándose el uso de los datos en él contenidos a aplicaciones estrictamente profesionales.

Se llevará un registro de ingresos y salidas. Asimismo, diariamente se levantará acta de los usuarios que utilizan exclusivamente los servicios de comedor, aseo o talleres ocupacionales, sin pernoctar en el mismo.

Si alguna persona incumple alguna norma, regla de funcionamiento o su comportamiento no es correcto, podrá ser expulsada del Centro de acogida en cualquier momento por los auxiliares y encargados del Centro, los cuales, podrán recabar el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario.

## CAPITULO III

### Normas de funcionamiento y horarios

#### Artículo 8. *Normas básicas de funcionamiento.*

1. Será obligación del usuario acogido respetar los horarios del Centro y sus servicios.

2. Declarar cualquier tipo de enfermedad que padezca así como cualquier tipo de medicamento que deba tomar.

3. No se permite bajo ningún concepto el consumo o manipulación de ningún tipo de estupefacientes ni de bebidas alcohólicas dentro del Centro de Acogida.

4. No se permite la tenencia o consumo de alimentos en los dormitorios.

5. Es obligación de los usuarios el aseo diario, así como el respeto en el vestir.

6. Se procederá al cambio diario de la ropa interior de los usuarios.

7. Se procederá al cambio semanal de la ropa de cama, pijama o camisón, toallas y lencería de comedor, para las estancias de menos de tres días las ropas de cama estarán limpias a la llegada de cada persona y serán cambiadas de nuevo a la salida.

8. No se permitirá dormir con ropa de calle, es obligatorio el uso de pijama o similar.

9. Los acogidos permanecerán en el salón o el comedor del Centro hasta que se retiren, tras la cena para dormir, no se permite la estancia en los dormitorios más que para dormir.

10. Las personas acogidas en el Centro están obligadas a participar en el cuidado y respeto del mobiliario y útiles del centro en general.

11. Los usuarios del Centro participarán recogiendo el aseo y duchas una vez que los utilicen, en hacer cada uno/a su cama cada mañana y en recoger sus platos del comedor tanto en el desayuno como en el almuerzo y cena.

12. No están permitidas dentro del centro visitas a los acogidos.

13. Los usuarios dispondrán de un teléfono público para poder comunicarse con el exterior, no estando permitido el uso del teléfono del centro por parte de los usuarios, a excepción de los casos en que, previa consulta a el/la trabajador/a social, así se autorice.

14. Existirá un botiquín debidamente dotado y tutelado por personal del Centro.

15. Se garantizará que todos los usuarios reciban, por medios propios, la atención médica y cuidados socio-sanitarios que precisen.

16. La carta mensual de los menús de las comidas (desayuno, almuerzo y cena) será supervisada por un médico a fin de garantizar el aporte dietético y calórico adecuado. Fotocopia de dicha carta, suscrita por el facultativo, quedará expuesta en el tablón de anuncios. Si alguna persona precisa, por prescripción médica algún tipo de régimen especial, será atendida considerando sus necesidades. Si algún usuario lo solicita se le proporcionará una bolsa picnic como almuerzo (bocadillo, fruta, zumo).

#### Artículo 9.- *Horario del Centro y sus servicios.*

Los horarios del Centro y sus servicios serán los que a continuación se relacionan, si bien, cualquier cambio en los mismos deberá ser acordado por el/la Directora/a del Centro, previa autorización por el/la Delegado/a de Asuntos Sociales.

1. Horario de oficina:
  - Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
  - Atención directa del/la trabajador/a social: Lunes, miércoles y viernes, de 10:00 a 12:00 horas.
2. Horario de acogida: (Salvo los casos de extrema gravedad, que serán acogidos en todo momento).
  - Lunes a viernes: De 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 9:00 horas.
  - Sábado, domingo y festivos: 18:00 a 9:00 horas.
 Las personas que accedan al Centro de Acogida Para Marginados Sin Hogar después de las 14:00 horas, podrán ser admitidos por esa tarde/noche, siendo imprescindible que pasen en la mañana siguiente a entrevistarse con el/la trabajador/a social.
3. Horario de permanencia de los acogidos en el Centro:
  - Lunes a viernes: De 13:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 9:00 horas.
  - Sábados: De 13:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 9:00 horas.
  - Domingos: De 18:00 a 9:00 horas.
 Las personas acogidas podrán entrar y salir del Centro hasta las 21:00 horas, que cerrará el Centro sus puertas para la cena y descanso de los acogidos.
4. Comedor:
  - Desayuno: 8:00 horas.
  - Almuerzo: 13:00 horas.
  - Cena: 21 horas.
5. Lavandería:
  - Diario: de 18:00 a 20:00 horas.
5. Ropería:
  - Diario: De 18:00 a 20:00 horas.
6. Unidad socio-educativa y de taller:
  - Lunes a jueves: De 18:00 a 20:00 horas.

## CAPITULO IV

### Derechos y deberes de los usuarios

#### Artículo 10.- *Derechos de los usuarios.*

Los usuarios del Centro de Acogida Para Marginados Sin Hogar, sin perjuicio de los derechos reconocidos en el resto del ordenamiento, tendrán los siguientes derechos:

1. A obtener la información y asesoramiento técnico necesario en orden a posibilitar su acceso a los recursos sociales existentes.
2. A recibir adecuadamente las prestaciones y servicios con el contenido que en cada caso se haya considerado necesario en el momento de la admisión.
3. A ser tratados con el debido respeto y consideración por el personal del Centro.
4. Al carácter reservado de los datos, informes o antecedentes obtenidos por el Centro, que no podrán ser cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos en las leyes.

#### Artículo 11.- *Deberes de los usuarios.*

Los usuarios del Centro de Acogida para Marginados sin Hogar, sin perjuicio de las obligaciones reconocidas en el resto del ordenamiento, tendrán las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el ejercicio de las tareas de los profesionales del Centro y todos aquellos trabajadores que tengan encomendada la gestión de alguno de los servicios que preste el Centro.
2. Ser correctos en el trato con los demás usuarios del Centro y con los trabajadores del Centro y demás servicios.
3. Respetar las normas básicas de funcionamiento establecidas.
4. Respetar los horarios establecidos.
5. Respetar la intimidad y propiedades personales del resto de los residentes.

## CAPITULO V

### Funcionamiento interno

#### Artículo 12.- *Ambito territorial.*

Tomando como referente el Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales, el ámbito territorial corres-

pondiente al Ayuntamiento de Marbella está configurado por dos Zonas de Trabajo Social, el Centro de Acogida para Marginados Sin Hogar de Marbella se ubica en la Zona de Trabajo Social de Marbella, si bien dará cobertura a las personas que se encuentren en ambas zonas de trabajo social.

#### Artículo 13.- *Recursos humanos.*

El Centro de Acogida Para Marginados Sin Hogar cuya capacidad máxima es de 25 plazas requerirá el siguiente personal:

- 1 Director/a.
- 1 Trabajador/a social.
- 1 Psicólogo/a a tiempo parcial.
- 1 Monitor/a de taller a tiempo parcial.
- 1 Animador/a educador/a a tiempo parcial.

Como personal de apoyo, 1 auxiliar administrativo y conserjes.

Y el personal suficiente que desarrolle los servicios de limpieza, lavandería y cocina.

#### Artículo 14.- *Recursos técnicos.*

Se utilizará material informático, implantando el sistema de intercambio de datos informatizados entre los Centros de Acogida Para Marginados Sin Hogar incluidos en el Plan Concertado, homologado por la Junta de Andalucía, que permita disponer de un sistema coordinado de recogida y análisis de información sobre este sector de la población.

#### Artículo 15.- *Programación y memoria anual de actividades.*

La entidad responsable de la gestión del Centro de Acogida Para Marginados Sin Hogar elaborará en coordinación con la Delegación de Asuntos Sociales de Marbella un proyecto anual, donde se recogerán los objetivos, metodología y calendarios de las actividades que se van a realizar, estando la misma a disposición de los usuarios.

Asimismo, al finalizar cada año se elaborará una memoria donde se valorarán los resultados de esa programación y se propondrán aquellas medidas que pudieran servir para mejorar programaciones futura.

Los proyectos y actividades que se presten en el Centro, y demás noticias de interés estarán a disposición de los usuarios en los paneles de anuncios situados en la entrada del Centro.

#### Artículo 16.- *Reclamaciones.*

Los usuarios del Centro de Acogida Para Marginados Sin Hogar tendrán a su disposición las hojas de reclamaciones establecidas por el Decreto 171/1989, de 11 de julio.

#### Artículo 17.- *Régimen de precios.*

Todos los servicios ofrecidos por parte del Centro a las personas acogidas son totalmente gratuitos.

#### Artículo 18.- *Régimen contable.*

El Centro de Acogida Para Marginados Sin Hogar ajustará su contabilidad a lo establecido en la legislación vigente.

#### Artículo 19.- *Póliza de seguros.*

El Centro de Acogida Para Marginados Sin Hogar estará cubierto por una póliza de seguros multirriesgo y de responsabilidad civil.

#### Artículo 20.- *Autorizaciones administrativas.*

Las autorizaciones administrativas del Centro de Acogida Para Marginados Sin Hogar, tales como licencia de apertura, autorización de funcionamiento, u otras que puedan establecerse estarán expuestas en lugar visible.

## CAPITULO VI

### Financiación

#### Artículo 21.- *Dotación presupuestaria.*

El Centro de Acogida Para Marginados Sin Hogar se financiará con las aportaciones de la Consejería de Asuntos Sociales, incluyendo

los créditos transferidos por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el Plan Concertado, por las establecidas en los presupuestos anuales por este Ayuntamiento y por cualesquiera otras subvenciones o ayudas públicas o privadas que pueda recibir la entidad que en cada momento se encargue de la gestión del Centro.

#### Disposiciones adicionales

Primera.- El Alcalde-Presidente y el Concejal Delegado de Servicios Sociales previa delegación, podrán resolver aquellas cuestiones que relacionadas con este reglamento puedan presentarse, quedando facultados para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación del mismo.

Segunda.- En todo lo no previsto en este reglamento, será de aplicación la Orden de 28 de julio de 2000, por las que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

#### Disposición final

Unica.- El presente Reglamento entrará en vigor una vez haya sido publicado su texto íntegro en el "Boletín Oficial" de la Provincia y haya transcurrido un plazo de 30 días hábiles, sin que la Comunidad Autónoma o la Administración del Estado hayan hecho uso de las facultades que les otorga el artículo 65 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y permanecerá en vigor hasta que no se produzca modificación o derogación expresa.

#### ANEXO I

##### CENTRO DE ACOGIDA PARA MARGINADOS SIN HOGAR DE MARBELLA

##### DOCUMENTO DE ACEPTACION DE INGRESO

D./Dña. ...., mayor de edad, nacido en ....., el ...../...../....., con D.N.I. n.º ....., y con actuando en su propio nombre,

#### EXPONE:

I. Que libre y voluntariamente ingresa en el Centro de Acogida Para Marginados Sin Hogar de Marbella, el día ...../...../.....

II. Que ha sido informado de que la admisión es de carácter temporal, y que se le garantiza una atención integral en el conjunto de sus necesidades básicas de alojamiento, alimentación, higiene personal, lavandería y ropero hasta el día ...../...../....., fecha en la cual deberá abandonar el Centro.

III. Que ha sido informado y se compromete a cumplir los horarios del Centro, las normas básicas de funcionamiento y sus deberes como usuario del mismo, que sabe se encuentra recogidos en el reverso de este documento, en el Reglamento del Régimen Interior del Centro y expuestos en el tablón de anuncios.

IV. Que sabe y acepta que el incumplimiento de cualquiera de las normas de funcionamiento, podrá dar lugar a la expulsión inmediata del Centro de acogida pudiendo ser acordada por los auxiliares y encargados del Centro en cualquier momento.

Y en prueba de conformidad, lo firma por duplicado recibiendo una copia en la localidad y fecha al principio consignadas.

Fdo.: .....

Marbella, 23 de diciembre de 2002.

El Alcalde (firma ilegible).

7 2 / 0 3

NERJA

#### A n u n c i o

##### Aprobación definitiva del expediente para delimitación del polígono de la actuación aislada AA-46 del PGOU

El Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 8 de noviembre de 2002, por unanimidad, lo que implica el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó:

"Primero: Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación del polígono de la actuación aislada AA-46 del Plan General, asignándole el sistema de gestión por expropiación.

Segundo: Publicar el presente acuerdo y notificárselo personalmente a los interesados."

En Nerja, a 25 de noviembre de 2002.

El Alcalde, firmado: José Alberto Armijo Navas.

1 3 7 7 1 / 0 2

HUMILLADERO

#### E d i c t o

##### Presupuesto para 2003

En la Intervención de este Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2003, aprobado inicialmente por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el 21/11/02.

Quienes ostenten la condición de interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88, antes citada, podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas por los motivos taxativamente establecidos en el número dos de dicho precepto, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo de exposición no se presentaran reclamaciones.

Humilladero, 27 de noviembre de 2002.

El Alcalde-Presidente, firmado: Félix Doblas Sanzo.

1 3 6 9 4 / 0 2

ALHAURIN EL GRANDE

#### A n u n c i o

En este Ayuntamiento se tramita expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3 de la Ley 1/97, 18.06, por el que se adoptan, con carácter urgente y transitorio, disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana (BOJA n.º 73/97, 26.06) y el artículo 44.2.º del Reglamento de Gestión Urbanística -construcción en suelo no urbanizable-. Todo ello en uso de las atribuciones que le confiere el contenido de la delegación de competencias en materia urbanística efectuada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, al amparo de lo establecido en el Decreto 77/94, 5 de abril (Orden 28/03/2000, BOJA n.º 53/00, 06.05). El expediente en cuestión es el siguiente:

Promotora: Promociones Agrícolas Navitor, Sociedad Limitada.

Objeto: Vivienda rural.

Parcela/situación: Partido El Quinto, parcela 189, polígono 8 del Catastro de la Propiedad Inmobiliaria de este municipio.

Clave: 1.679/02.

Considerando que el referido expediente reúne los requisitos de admisibilidad para su trámite por el procedimiento indicado, se somete el mismo a información pública, a fin de que los posibles interesados puedan realizar las alegaciones que tengan por conveniente, en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio.

Dichas alegaciones se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, de lunes a sábado en horario de atención al público (9:00 a 13:00 horas), o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alhaurín el Grande, 26 de diciembre de 2002.

El Alcalde, firmado: Juan Martín Serón.

5 1 / 0 3

## M A L A G A

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura  
Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Servicio de Control Administrativo*

**A n u n c i o**

*ACUERDO PLENARIO aprobación definitiva del estudio de detalle en calle Pepita Durán.*

Por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2002, se ha adoptado acuerdo por el que aprueba definitivamente el estudio de detalle en avenida Pepita Durán (barriada La Palma-Santa Inés), promovido por el Instituto Municipal de la Vivienda, de conforme a los artículos 106 y 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía y 31 de Decreto 77/1994 de esta Comunidad Autónoma.

Asimismo, se acordó disponer la publicación del presente acuerdo en el B.O.P. en cumplimiento del artículo 124.1 del citado texto legal, así como las normas y ordenanzas contenidas en el presente instrumento de planeamiento, con arreglo al artículo 33.2 del Decreto 77/1994, significando al promotor que hasta entonces no adquirirá vigencia según dispone su artículo 131.

Las ordenanzas particulares de dicho estudio de detalle son:

“La parcela está clasificada como urbana en el P.G.O.U. con ordenanza de Colonia Tradicional Popular (CTP-1).

La documentación que se presenta define la ordenación de la parcela y el volumen del edificio, para ello se ha realizado un anteproyecto en el que se fijan el número de viviendas y los diferentes usos respetando las condiciones de ordenación de la Ordenanza correspondiente y las Normas Reguladoras de la edificación.”

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 18 de diciembre de 2002.

El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras, Tráfico y Desarrollo Territorial, firmado: Manuel Ramos Gámez.

**3 8 0 / 0 3**

## F U E N G I R O L A

*Secretaría General*

**A n u n c i o**

Aprobada definitivamente (art. 49 de la Ley 11/99) la Ordenanza sobre la incorporación de sistemas de captación de energía solar en

los edificios, acordada por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2002, se publica íntegramente la misma en el B.O.P., siendo su texto el siguiente:

**Ordenanza sobre la incorporación de sistemas de captación de energía solar en los edificios****Artículo 1. Objeto.**

El objeto de esta Ordenanza es regular la incorporación de sistemas de captación y utilización de energía solar activa de baja temperatura para la producción de agua caliente sanitaria, en los edificios y construcciones situados en el término municipal de Fuengirola.

**Artículo 2. Edificaciones afectadas.**

Las determinaciones de esta Ordenanza son de aplicación a los supuestos en que concurren conjuntamente las siguientes circunstancias:

a) Realización de nuevas edificaciones o construcciones o rehabilitación, reforma integral y/o cambio de uso de la totalidad de los edificios o construcciones existentes, tanto si son de titularidad pública como privada. Se incluyen los edificios independientes que pertenecen a instalaciones complejas.

b) Que el uso de la edificación se corresponda con alguno de los previstos en el artículo siguiente.

c) Cuando sea previsible un volumen de demanda diaria de agua caliente sanitaria (ACS) el calentador del cual comporte un gasto superior a 292 MJ (megajulios) útiles en cálculo de media anual.

**Artículo 3. Usos afectados.**

1. Los usos para los que hace falta prevenir la instalación de calentadores de energía solar activa de baja temperatura para el calentamiento del agua sanitaria, son:

- Viviendas.
- Residencial.
- Sanitario.
- Deportivo.
- Comercial.
- Industrial, en general si hace falta agua caliente para el proceso y también, cuando sea necesaria la instalación de duchas para el personal.
- Cualquier otro que comporte la existencia de comedores, cocinas o lavaderos colectivos.

2. Todos estos usos han de entenderse en el sentido en que se definen los artículos de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

3. La ordenanza se aplicará así mismo a las instalaciones para el calentamiento del agua de los vasos de piscinas cubiertas climatizadas en los casos en que el volumen de agua sea superior a 100 m<sup>3</sup>. En estos casos la aportación energética de la instalación solar será como mínimo del 60% de la demanda anual de energía derivada del calentamiento del agua del vaso. El calentamiento de piscinas descubiertas, solamente se podrá realizar con sistemas de aprovechamiento de energía solar.

**Artículo 4. Responsables del cumplimiento de esta Ordenanza.**

Son responsables del cumplimiento de lo que se establece en esta Ordenanza el promotor de la construcción o reforma, el propietario del inmueble afectado o bien el facultativo que proyecta y dirige las obras en el ámbito de sus facultades. También es sujeto obligado por la ordenanza el titular de las actividades que se lleven a término en los edificios o construcciones que dispongan de energía solar.

**Artículo 5. Requisitos formales a incorporar en las licencias de obra o actividad.**

En la solicitud de la licencia de obra se deberá acompañar el proyecto básico de la instalación con los cálculos analíticos correspondientes para justificar el cumplimiento de esta ordenanza.

Artículo 6. *Sistema adoptado.*

1.- El sistema a instalar constará del subsistema de captación, mediante captadores solares con agua de circuito cerrado, del subsistema de intercambio entre el circuito cerrado del colector y el agua de consumo, del subsistema de almacenamiento solar, el subsistema de soporte con otras energías, y del subsistema de distribución y consumo.

Excepcionalmente, en el caso de piscinas se podrá emplear un subsistema colector en circuito abierto, sin intercambiador y sin depósito de almacenamiento en la medida que el vaso de la piscina haga estas funciones.

2.- En las instalaciones sólo podrán emplearse colectores homologados por una entidad convenientemente habilitada. En el proyecto se deberá aportar la curva característica y los datos de rendimiento.

En todos los casos se deberá cumplir el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios -RITE- aprobado por Real Decreto 1751/1998 de 31 de julio, y en especial el capítulo ITE 10.1, Producción ACS mediante Sistemas Solares Activos, y ITE 10.2, Acondicionamiento de piscinas.

Artículo 7. *Cálculo de la demanda: parámetros básicos.*

1. Los parámetros que se deben utilizar para calcular la instalación son los siguientes:

- Temperatura del agua fría tanto si proviene de la red pública o suministro propio: 10° C, a no ser que se pueda probar fehacientemente, mediante certificación de entidad homologada, la temperatura real mensual del suministro.

- Temperatura mínima del agua caliente: 45° C.

- Temperatura de diseño para el agua del vaso de las piscinas climatizadas: las fijadas en el Reglamento de instalaciones térmicas de los edificios RITE, ITE 10.2.1.2. Temperatura del agua.

- Fracción porcentual (DA) de la demanda energética total anual, para agua caliente sanitaria, a cubrir con la instalación de captadores solares de baja temperatura: 60%, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$DA = \{ A / (A+C) \} \times 100$$

En la que A es la energía termo-solar aportada a los puntos de consumo y C es la energía térmica adicional, procedente de fuentes energéticas tradicionales de refuerzo aportadas para cubrir las necesidades.

- Fracción porcentual (DA) de la demanda energética total anual, para el calentamiento del agua de las piscinas cubiertas climatizadas a cubrir con la instalación de captadores solares de baja temperatura: 60%.

2. En función de las circunstancias el Alcalde puede aumentar estos parámetros en aquello referente al grado de cobertura de la demanda de agua sanitaria por parte del sistema de captación de energía solar, hasta llegar a un 80%.

Artículo 8. *Parámetros específicos de consumo para vivienda.*

1. Al proyectar se considera un consumo mínimo de agua caliente a la temperatura de 45° C o superior, de 140 l por vivienda tipo y día (media anual, a partir de un consumo de 35 l/habitante día), equivalente después de rendimientos, a 21 MJ por día y vivienda tipo.

2. Se entiende por vivienda tipo, aquella que corresponde a un programa funcional de cuatro personas, de acuerdo con los criterios que se establecen en las Normas Urbanísticas. Para viviendas con otros programas funcionales deberá considerarse el consumo que resulte de aplicar el criterio de proporcionalidad según el número de personas que legalmente corresponda a su programa funcional, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Ci = 140 \times P/4$$

Donde:

- Ci es el consumo de agua caliente sanitaria para el diseño de la instalación, expresado en litros/día, correspondiente a la vivienda.

- P es el número de personas del programa funcional de la vivienda en cuestión.

3. Para instalaciones colectivas en edificios de viviendas, el consumo de agua caliente sanitaria a efectos del dimensionamiento de la instalación se calculará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$C = f \sum Ci$$

Donde C es el consumo de agua caliente sanitaria para el diseño de la instalación expresada en l/día, correspondiente a todo el edificio de viviendas. Ci es la sumatoria de los consumos Ci de todas las viviendas del edificio, calculadas según la fórmula indicada anteriormente. F es un factor de reducción que se determina en función del número de viviendas del edificio (n), según la fórmula siguiente:

$$F = 1 \quad \text{si } n < 10 \text{ viviendas.}$$

$$F = 1,2 (0,02 \cdot n) \quad \text{si } 10 < n < 25$$

$$F = 0,7 \quad \text{si } n > 25 \text{ viviendas.}$$

Artículo 9. *Parámetros específicos de consumo para otras tipología de edificación.*

En el proyecto se considerarán los consumos de agua caliente a la temperatura de 45° C o superior, listados en la tabla 1 adjunta.

Tabla 1 : Consumos diarios considerados en Europa según la tipología del edificio.

Hospitales y clínicas*	60 l/ cama.
Residencias geriátricas*	40 l/ persona.
Colegios	5 l/ alumno.
Fábricas y talleres	20 l/persona
Oficinas	5 l/ persona.
Camping	60 l/ emplazamiento.
Hoteles (según categorías)*	100 a 160 l/ habitación.
Gimnasios	30 a 40 l/ usuario
Lavanderías	5 a 7 l/ kilo de ropa.
Restaurantes	8 a 15 l/ comida.
Cafeterías	2 l/ almuerzo.

\* sin considerar el consumo de comedores y lavanderías.

Artículo 10. *Orientación e inclinación del subsistema de captación.*

1. Con objeto de asumir la máxima eficiencia en la captación de energía solar, hace falta que el subsistema de captación esté orientado al sur, con un margen máximo de 25°. Solo en circunstancias excepcionales, como por ejemplo, cuando haya sombras creadas por edificaciones u obstáculos naturales, o para mejorar la integración en el edificio, se podrá modificar dicha orientación.

2. Con el mismo objeto de obtener el máximo aprovechamiento energético, en instalaciones con una demanda de agua caliente sensiblemente constante durante el año, si la inclinación del subsistema de recogida respecto a la horizontal es fija, hace falta que esta sea la misma que la latitud geográfica, es decir, 41,25°. Esta inclinación se puede variar entre + 10° y - 10°, según si las necesidades de agua caliente son preferentemente en invierno o verano.

Cuando sean previsibles diferencias notables en cuanto a la demanda entre diferentes meses o estaciones, podrá adoptarse un ángulo de inclinación que resulte más favorable en relación con la estacionalidad de la demanda. En cualquier caso, hará falta la justificación analítica comparativa de que la inclinación adoptada, corresponde al mejor aprovechamiento global en un ciclo anual conjunto.

3. Para evitar un impacto visual inadmisibles, las realizaciones en los edificios donde se instale un sistema de captación de energía solar se deberán prever las medidas necesarias para asumir su integración al edificio.

En cualquier caso hará falta que el vallado perimetral del terrado tenga la máxima altura permitida por las ordenanzas de edificación, a fin de que formen una pantalla natural que escondan lo mejor posible, el conjunto de captadores y otros equipos complementarios.

Artículo 11. *Irradiación solar.*

El dimensionado de la instalación se hará en función de la irradiación solar recibida por la orientación y la inclinación adoptadas en el

proyecto. Los valores unitarios de la irradiación solar incidente, totales mensuales y anuales, en Fuengirola en KWh/m<sup>2</sup> para captadores orientados al sur con una inclinación fija de 40°-orientación sur- y protegidos de sombras, se recogen en el cuadro siguiente:

Tabla II. Radiación solar para captadores inclinados respecto a la horizontal 40°.

EN	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AG	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
94	103	138	155	173	172	177	168	145	125	97	89	1.635

La instalación de sistemas calculados de acuerdo a parámetros diferentes deberá justificar los datos de la irradiación solar recibida por cualquier procedimiento, analítico o experimental, científicamente admisible.

#### Artículo 12. *Instalación de tuberías y otras canalizaciones.*

En las partes comunes de los edificios, y en forma de patios de instalaciones, se situarán los montantes necesarios para alojar, de forma ordenada y fácilmente accesibles para las operaciones de mantenimiento y reparación, el conjunto de tuberías para el agua fría y caliente del sistema y suministros de apoyo y complementarios que corresponda. En cualquier caso hará falta que discurran, por el interior de los edificios o a cielo abierto, cuando comunique edificios aislados; deberán ir enterradas o de cualquier otra forma que minimicen su impacto visual. Queda prohibido de forma expresa y sin excepciones su trazado por fachadas principales y por terrazas, excepto en los tramos horizontales hasta conseguir los montantes verticales.

#### Artículo 13. *Sistema de control.*

Todas las instalaciones que se ejecuten en cumplimiento de esta ordenanza dispondrán de los aparatos adecuados de medida de energía térmica y control -temperatura, caudal, presión- que permitan comprobar el funcionamiento del sistema.

#### Artículo 14. *Protección del paisaje urbano.*

A las instalaciones reguladas en esta ordenanza le es de aplicación aquello que establecen los artículos de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana en orden a impedir la desfiguración de la perspectiva del paisaje o la rotura de la armonía paisajista o arquitectónica y también a la preservación y protección de los edificios, conjuntos, entornos y paisajes incluidos en los correspondientes catálogos o planes de protección del patrimonio,

#### Artículo 15. *Excepciones.*

1. Quedan exentos de la obligación de cubrir el 60% de la demanda energética mediante captadores solares aquellos edificios en que sean técnicamente imposibles asumir las condiciones del artículo 7. En estos casos se deberá justificar adecuadamente con el correspondiente estudio técnico.

2. Se podrá reducir el porcentaje del 60% de contribución de la energía solar a la demanda de agua caliente sanitaria o al calentamiento del agua de las piscinas cubiertas climatizadas a que se refiere el artículo 8 en los siguientes casos:

- No se disponga en la cubierta, de una superficie mínima de 5m<sup>2</sup>/vivienda tipo o superficie equivalente en función del programa funcional de las viviendas. A los efectos de la mencionada equivalencia, se procederá de la misma forma que se especifica en el artículo 8, aplicando a los 5 m<sup>2</sup>/vivienda, el coeficiente corrector P/4. En este caso hará falta aprovechar la máxima superficie disponible. Si solamente se puede cubrir hasta un 25% de la demanda, procede la exención total.

- Una cantidad superior al 40% de la demanda total del agua caliente sanitaria o de calentamiento del agua de las piscinas cubiertas climatizadas, es cubierta mediante la generación combinada de calor y electricidad (cogeneración) o de frío y calor (bomba de calor o gas), utilización de calor residual, recuperación calórica o del potencial térmico de las aguas del acuífero del subsuelo a través de bombas de calor, de forma que la

suma de esta aportación solar sea el 100% de las necesidades.

#### Artículo 16. *Obligaciones del titular.*

El titular de la actividad que se desarrolla en el inmueble dotado de energía solar, está obligado a su utilización y a realizar las operaciones de mantenimiento y las reparaciones que haga falta, para mantener la instalación en perfecto estado de funcionamiento y eficiencia, de forma que el sistema opere adecuadamente y con los mejores resultados.

#### Artículo 17. *Inspección, requerimientos, órdenes de ejecución y multa coercitiva.*

1. Los servicios municipales tienen plena potestad de inspección en relación a las instalaciones del edificio a efectos de comprobar el cumplimiento de las previsiones de ésta ordenanza.

2. Una vez comprobada la existencia de anomalías en cuanto a las instalaciones y su mantenimiento, los servicios municipales correspondientes practicarán los requerimientos que tengan lugar, y en su caso, las órdenes de ejecución que correspondan con tal de asegurar el cumplimiento de ésta ordenanza.

3. Se impondrán multas coercitivas con tal de asegurar el cumplimiento de los requerimientos y órdenes de ejecución cursadas de una cuantía no superior al 20% del costo de las obras estimadas o de la sanción que corresponda.

C/ Arts. 62 y 70 L/24/91 de la vivienda.

#### Artículo 18. *Medidas cautelares.*

1. El Alcalde o Concejal Delegado son competentes para ordenar la suspensión de las obras de edificios que se realicen incumpliendo ésta ordenanza, así como ordenar la retirada de material o maquinaria utilizada, a cargo del promotor o del propietario.

2. La orden de suspensión irá precedida en todo caso de un requerimiento al responsable de las obras, en el que se concederá un término para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de esta ordenanza.

C/ Art. 64 L 24/91 de la vivienda.

#### Artículo 19. *Infracciones.*

Son infracciones al régimen establecido en ésta ordenanza las previstas en la legislación general sobre vivienda y medio ambiente y, en particular, las siguientes:

1) Constituye infracción muy grave no instalar el sistema de captación de energía solar que corresponde de acuerdo con las características del edificio y las necesidades previsibles de agua sanitaria.

2) Constituyen infracciones graves:

a) La realización incompleta o insuficiente de las instalaciones de captación de energía solar que corresponde de acuerdo con las características del edificio y las necesidades previsibles de agua sanitaria.

b) La realización de obras, la manipulación de las instalaciones o la falta de mantenimiento que suponga la disminución de efectividad de las instalaciones por debajo de lo que es exigible.

c) La no utilización del sistema de calentamiento de agua sanitaria por parte del titular de la actividad que se lleve a cabo en el edificio.

d) El incumplimiento de los requerimientos de ejecución dictados para asegurar el cumplimiento de ésta ordenanza.

C/ Arts. 57.1, 58.1.a/c y 58.7 L 24/91 de la vivienda.

#### Artículo 20. *Sanciones.*

Las sanciones que corresponden por cometer infracciones al régimen de ésta ordenanza son las siguientes:

a) Por infracciones leves, multa hasta 6.000 euros.

b) Por infracciones graves, multa hasta 48.000 euros.

c) Por infracciones muy graves, multa hasta 60.000 euros.

#### Artículo 21. *Procedimiento sancionador.*

El procedimiento sancionador, las circunstancias de calificación de las infracciones y las medidas complementarias a las sanciones son las que se establecen en la legislación sobre vivienda de Andalucía.

#### Artículo 22. *Tecnología disponible.*

La aplicación de ésta ordenanza se realizará en cada caso de acuerdo con la mejor tecnología disponible. El Alcalde dictará las dis-

posiciones correspondientes para adaptar las previsiones técnicas de esta Ordenanza a los cambios tecnológicos que se puedan producir.

**Disposición final**

Todas las instalaciones se adaptarán a las disposiciones contenidas en el Real Decreto 909/2001 de 27 de julio sobre criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionela.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 70 de la L.R.B.R.L.

Fuengirola, 30 de diciembre de 2002.

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: Esperanza Oña Sevilla.

**1 7 8 / 0 3**

**BENAHAVIS**

**Edicto**

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2002, el proyecto de urbanización "Los Aguilares" se expone al público, por plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones que estimen procedentes, todo ello de conformidad con el artículo 117.3 de la Ley 1/1997 de 18 de junio por la que se adoptan, con carácter urgente y transitorio, disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana.

Benahavís, 20 de diciembre de 2002.

El Alcalde, firmado: Antonio Mena Gracia.

**1 8 2 / 0 3**

**FUENGIROLA**

*Secretaría General*

**Anuncio**

1. *Entidad adjudicadora.*

Organismo: Ayuntamiento de Fuengirola.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 36/02.

2. *Objeto del contrato.*

Descripción del objeto: El suministro e instalación de césped artificial en el campo de deportes "Suel".

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación.*

Importe total: 350.000 euros, IVA e instalación incluidos.

5. *Garantías.*

Provisional: 7.000 euros.

Definitiva: El 4% del importe del remate.

6. *Obtención de documentación e información.*

Entidad: Ayuntamiento de Fuengirola.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

Código postal y localidad: 29640-Fuengirola.

Teléfonos: 952 589 376 y 952 589 380.

Telefax: 952 465 945 y 952 589 348.

Fecha límite de obtención de documentos e información: La que coincida con el término del plazo para la presentación de proposiciones.

7. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto (26) día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia. Si éste cayese en sábado, domingo o festivo, dicha fecha se trasladará al primer día hábil siguiente.

Documentación que integrará las ofertas: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Registro general de entrada, entre las 9:00 y las 14:00 horas.

Entidad: Ayuntamiento de Fuengirola.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

Código postal y localidad: 29640-Fuengirola.

8. *Apertura de las ofertas.*

Entidad: Ayuntamiento de Fuengirola (salón de actos).

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

Localidad: Fuengirola.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación general.

9. *Gastos de anuncios.*

Serán por cuenta del adjudicatario.

Fuengirola, 9 de enero de 2003.

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: Esperanza Oña Sevilla.

**2 6 2 / 0 3**

**TORREMOLINOS**

*Unidad de Multas y Sanciones*

**Edicto**

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se hace pública la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad de Multas de este Ayuntamiento a las personas que se relacionan, ya que habiéndose intentado ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrán interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del edicto, o seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, sin perjuicio de que pueda ejercitarse otro pertinente.

Expediente	Nombre	DNI	Población	Art. Infringido	Sanción
S02000184	Eduardo David Gayoso	25720719	Torremolinos	Artículo 20.19 de la Ley 13/99 de 15 de diciembre	300,51 euros
S02000122	Montilla Vela, José David	74833118L	Málaga	Artículo 25 de la Ley 1/92	150 euros
S02000137	López Manzanares Casanovas Manuel	36934580F	Torremolinos	Artículo 8.2c de la Ley 9/88 de 25 de noviembre	302 euros
S02000127	Abdelaziz Jalal	X02219047F	Torremolinos	Artículo 8.2c de la Ley 9/88 de 25 de noviembre	302 euros
S02000168	Jiménez Romero, David	74663630H	Montefrío	Artículo 8.2.C de la Ley 9/88 de 25 de noviembre	302 euros
S02000199	Geetha Nieuwenhniezel	G92257336	Torremolinos	Artículo 11 A Ordenanza fiscal n.º 17	450 euros
S02000209	Allegonda Nicolaas Sf Lutgknj	X1873984J	Torremolinos	Artículo 20.1 de la Ley 13/99 de 15 de diciembre	301 euros

Torremolinos, 30 de diciembre de 2002.

El Alcalde-Presidente, firmado: Pedro Fernández Montes.

**3 8 / 0 3**

## ESTEPONA

## Edicto

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, se cita a los contribuyentes que a continuación se relacionan para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las liquidaciones sobre los distintos conceptos que se expresan, contraídos e impuestos que se indican, tramitados por el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Sujeto pasivo	Domicilio	Concepto	Cod.	N.º	Año	Importe euros	D.N.I.
Antonio Cabrera Ortega	Ur. Las Rosas, 89, P. Barronal	Imp t s/construc.	001	1158	2001	46,88	31592886
Antonio Cabrera Ortega	Ur. Las Rosas, 89, P. Barronal	Tasas Urbanit.	002	1231	2001	7,81	31592886
Antonio Florindo Salguero	C/ Jesús y María, 14	Alcantarill.	003	23	2002	46,13	28433125L
Academia Mediterránea de I.	Av. del Carmen, Ed. Puertosol, 1	Apertura	005	109	2002	33,48	B92297704
Pedro Coronil Sánchez	Ur. Saladillo, 26	OVP V. Materia.	006	66	2002	28,08	27333800P
Antonio Lara Martín	Bd. Pescadores	Mercado	010	22	2002	14,46	31989279
Antonio Lara Martín	Bd. Pescadores	Mercado	010	37	2002	14,46	31989279
Antonio Lara Martín	Bd. Pescadores	Mercado	010	58	2002	14,46	31989279
Antonio Lara Martín	Bd. Pescadores	Mercado	010	73	2002	14,46	31989279
Antonio Lara Martín	Bd. Pescadores	Mercado	010	93	2002	14,46	31989279
Antonio Lara Martín	Bd. Pescadores	Mercado	010	108	2002	14,46	31989279
Antonio Lara Martín	Bd. Pescadores	Mercado	010	128	2002	14,46	31989279
Antonio Lara Martín	Bd. Pescadores	Mercado	010	143	2002	14,46	31989279
Antonio Lara Martín	Bd. Pescadores	Mercado	010	163	2002	14,46	31989279
Antonio Lara Martín	Bd. Pescadores	Mercado	010	178	2002	14,46	31989279
Antonio Lara Martín	Bd. Pescadores	Mercado	010	198	2002	14,46	31989279
Antonio Lara Martín	Bd. Pescadores	Mercado	010	213	2002	14,46	31989279
Antonio Lara Martín	Bd. Pescadores	Mercado	010	233	2002	14,46	31989279
Antonio Lara Martín	Bd. Pescadores	Mercado	010	248	2002	14,46	31989279
Antonio Lara Martín	Bd. Pescadores	Mercado	010	268	2002	14,46	31989279
Antonio Lara Martín	Bd. Pescadores	Mercado	010	283	2002	14,46	31989279
Antonio Lara Martín	Bd. Pescadores	Mercado	010	303	2002	14,46	31989279
Antonio Lara Martín	Bd. Pescadores	Mercado	010	318	2002	14,46	31989279
Antonio Lara Martín	Bd. Pescadores	Mercado	010	338	2002	14,46	31989279
Antonio Lara Martín	Bd. Pescadores	Mercado	010	353	2002	14,46	31989279
Antonio Lara Martín	Bd. Pescadores	Mercado	010	373	2002	14,46	31989279
Antonio Lara Martín	Bd. Pescadores	Mercado	010	388	2002	14,46	31989279
Juan García Luna	C/ T. Trujillo, 39, Prado del Rey	M. Penalizac.	030	198	2002	42,07	52283096
Johan Melzer	Ur. Beverly Hills, B-5	M. Penalizac.	030	260	2002	18,03	A0850303
Mariano Menal Martín	C/ Nuremberg, s/n	M. Penalizac.	030	303	2002	36,06	51080366B
Antonio Menil Martín	C/ Nuremberg, s/n	M. Penalizac.	030	304	2002	36,06	51079605F
Jesús Millán Ruengo	C/ Salvador Madriaga, 4	M. Penalizac.	030	306	2002	36,06	08856807J
Ricardo Pérez Poblador	Crta. Olivenza, Km. 7,3	M. Penalizac.	030	307	2002	36,06	08844275Q
Diego Bodegas Fernández	C/ Maestro Millán Picazo, 10, 5 3	M. Penalizac.	030	317	2002	36,06	75892714M
Manuel J. Tenorio Díaz	C/ Urano, 14	M. Penalizac.	030	322	2002	36,06	75878903V
Fernando Javier Villa Rodríguez	C/ R. Sánchez Ferbosio, 6, 3 1	M. Penalizac.	030	372	2002	36,06	45739174U
M. Vanesa Aguilar Arévalo	C/ Fraile, 5	M. Penalizac.	030	374	2002	36,06	75761065P
M. Vanesa Aguilar Arévalo	C/ Fraile, 5	M. Penalizac.	030	377	2002	18,03	75761065P
M. Vanesa Aguilar Arévalo	C/ Fraile, 5	M. Penalizac.	030	378	2002	18,03	75761065P
Hake Den Tuinder Marta Juan	El Velerín Alto	Basura	038	014	2002	205,54	14885445
Urbanizadora La Cancelada, S.A.	Ur. La Cancelada	Basura	038	064	2002	75,13	A29010840
Urbanizadora La Cancelada, S.A.	Ur. La Cancelada	Basura	038	066	2002	75,13	A29010840
Urbanizadora La Cancelada, S.A.	Ur. La Cancelada	Basura	038	070	2002	75,13	A29010840
Urbanizadora La Cancelada, S.A.	Ur. La Cancelada	Basura	038	072	2002	75,13	A29010840
Urbanizadora La Cancelada, S.A.	Ur. La Cancelada	Basura	038	075	2002	75,13	A29010840
K B Internacional, S. L.	C/ Canizares, 6	Basura	038	077	2002	75,13	A29010840
Antonio Florindo Salguero	C/ Jesús y María, 14	Basura	038	082	2002	75,13	28433125L
Rust Muriel Lott	Ds Reinoso, Polígono 25 P-206	Basura	038	104	2002	102,77	X1163666G
Francisco González González	Av. Bélgica ,5, 1 C	Contraincendios	039	149	2002	170,93	7854RE
Jhonatan Miller	Ur. Los Castillos, 77 88 2	Contraincendios	039	100	2002	33,13	7838RE
Ehmidan Hamid	C/ Villalobos, 51, 4C	Contraincendios	039	130	2002	46,38	7840RE
Luis Caldera Vallejo	Av. María Guerrero, 14	Contraincendios	039	167	2002	128,52	7843RE
José Gabriel Carreño Pérez	Pecho Quejical, Llano del Burgo	Contraincendios	039	181	2002	109,97	00807082
Juan García Luna	Expediente sancionador 95/02						

Sujeto pasivo	Domicilio	Concepto	Cod.	N.º	Año	Importe euros	D.N.I.
Mariano Menal Martín	Expediente sancionador 236/02						
Antonio Menil Martín	Expediente sancionador 237/02						
Jesús Millán Ruengo	Expediente sancionador 244/02						
Ricardo Pérez Poblador	Expediente sancionador 246/02						
Diego Bodegas Fernández	Expediente sancionador 273/02						
Manuel J. Tenorio Díaz	Expediente sancionador 276/02						
Fernando J. Villa Rodríguez	Expediente sancionador 326/02						
M.ª Vanesa Aguilar Arévalo	Expediente sancionador 356/02						
M.ª Vanesa Aguilar Arévalo	Expediente sancionador 357/02						
M.ª Vanesa Aguilar Arevalo	Expediente sancionador 358/02						
Khadija Gnaou El Assal	Expediente sancionador 149/02						
Nikolaus Alfred de la Riva	Expediente sancionador 376/02						
Frederic William Morlaix Francis	Decreto de Alcaldía 379/02						
Carlos Vélez Carvajal	Decreto de Alcaldía 287/02						
Boudewijn Roubroeks	Av. España, Ed. Madrid, 1	Contraincendio	039	139	2002	43,72	NB0860561
Mónica Blanco Rosales	C/ Rota, 2, bj. izq.	Contraincendio	039	158	2002	76,85	32038152
Alfred de la Riva Nikolaus	Av. España, 124, ático	Multas y P.	030	441	2002	36,06	D1272182

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Ed. Puertosol, Av. del Carmen, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Se advierte a los interesados que, en caso de no comparecer en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Recurso: Contra los actos que motivan las liquidaciones referenciadas, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la señora Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Estepona, 11 de diciembre de 2002.

La Alcaldesa, P.D. de firma (Resolución de 23-1-02), firmado: Francisco Juan Caravaca Muñoz.

1 4 7 4 3 / 0 2

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b></p> <p>Año . . . . . 53,01 euros (8.820 pesetas)                  Semestre . . . . . 26,50 euros (4.410 pesetas)                  Trimestre . . . . . 13,25 euros (2.205 pesetas)</p> <p><b>VENTA DE EJEMPLARES</b></p> <p>Número del día y atrasado: 0,33 euros (55 pesetas)                  Enviado por correo: 0,60 euros (100 pesetas)                  Inserción: 0,26 euros (44 pesetas) por palabra</p>	<p>Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p> <p>Los señores Secretarios cuidarán de conservar los boletines coleccionándolos ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.</p>	<p><b>BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MALAGA</b></p> <p><b>ADMINISTRACION</b></p> <p>C/ Cervantes, n.º 2, bajo, izquierda 29016 Málaga</p> <p>Horas: de 9 de la mañana a 2 de la tarde</p> <p>Teléfonos: 952 13 35 01/02 Fax: 952 60 38 44</p> <p>Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Franqueo concertado 28/1**